ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686	Calle 107 a 8 - 22
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*".

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
2296 93	3032 103	01	BOGOTA D.C

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORIA DE CONECTIVIDAD	POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4	06-01-2026

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA	CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12-2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 334.585.173,00

BOGOTÁ

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	31-12-2025	Suscripción del contrato	$ 1.226.812.303	11	00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
03	EN EJECUCIÓN	01-03-2026	31-03-2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA

Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) **(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)**			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	29-03-2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30-03-2026	01-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	02-04-2026	17-05-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18-04-2026	23-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-04-2026	15-06-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	16-06-2026	30-06-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	07-07-2026	HASTA LA FECHA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIO**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** ( )	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría dio cumplimiento parcial a las disposiciones de las especificaciones esenciales y a la propuesta presentada, y por esa razón se procedió aplicar los ANS correspondientes al contratista. A continuación, se detallan la información entregada de forma extemporánea de documentos como: El 3 de marzo de 2026, el contratista remitió un cronograma asociado a la metodología; sin embargo, no allegó la metodología completa. Posteriormente, el 6 de marzo de 2026, la supervisión emitió observaciones sobre el cronograma presentado. El 20 de marzo de 2026, la interventoría remitió la metodología en un archivo comprimido (.rar), la cual fue revisada por la supervisión y observada el 25 de marzo de 2026, debido a que los documentos no se encontraban debidamente firmados. En consecuencia, al cierre del mes de marzo permanecía pendiente la subsanación de la metodología por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. **Oportunidad de los reportes entregados:** De acuerdo con el ANS se establecieron de 10 SMMLV por la devolución constante del documento en el mes de marzo. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. El 4 de marzo de 2026, la interventoría remitió el documento, el cual fue revisado por la supervisión sin embargo se solicitó enviar con las firmas correspondientes el 11 de marzo de 2026. Finalmente, el 25 de marzo de 2026, la interventoría remitió nuevamente el documento, quedando pendiente su revisión y aprobación por parte de la supervisión al cierre del mes.

		No se aplica ANS por calidad ya que en el mes de marzo se realizó una devolución y de acuerdo con lo establecido en el anexo entre 0 y 2 devoluciones no hay penalización. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, se evidenció que el 20 de marzo de 2026 la interventoría remitió una base de datos que contenía únicamente 2.000 enlaces, lo que corresponde a una entrega incompleta frente a lo exigido contractualmente. Asimismo, al cierre del mes de marzo no se recibieron nuevas actualizaciones ni avances sobre la información remitida, incumpliéndose la obligación de mantener la base de datos actualizada de forma diaria y disponible en el repositorio institucional. Finalmente, se deja constancia de la trazabilidad de las entregas efectuadas por el contratista, así como de las devoluciones y observaciones realizadas por la supervisión desde la entrega inicial hasta la versión más reciente. Para efectos del presente informe, la aplicación del ANS se realizó únicamente sobre las devoluciones efectuadas durante el mes de marzo, de conformidad con los parámetros establecidos para tal fin. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: No se aplica el ANS, en atención a que el día 20 de marzo de 2026 el contratista realizó la entrega de un avance de la base de datos requerida, conforme a lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual comprendía un total de 2000 enlaces. No obstante, es preciso dejar constancia de que, a la fecha, no se ha recibido de manera formal, completa y consolidada la totalidad de la base de datos exigida contractualmente, lo que impide a la supervisión adelantar de manera integral el seguimiento técnico correspondiente. La anterior decisión se adopta en consideración a que, en el marco de una reunión realizada el 06 de marzo de 2026, se acordó con el contratista el otorgamiento de un plazo adicional para la entrega de la información en debida forma, circunstancia que fue tenida en cuenta por esta supervisión para efectos de la no aplicación del ANS en el presente caso. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 05 SMMLV por la no entrega de documentación.

		20/03/2026 Seguimiento del cto. 2110 - 05 SMMLV 03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril. El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores. **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de enero 2026. **Respuesta requerimientos**: No se presentaron requerimientos a parte de los mencionados en el periodo de marzo.
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa y planillas de pago de seguridad. C4 BOGOTÁ C4 Grupo privado 03. Informe No. 3 d... > Obligaciones Gener... > **Obligación 3** 10. Informe SENDEROS Todos los documentos Nombre Tamaño Seguridad Social 8 eleme Certificacion Parafiscal Marzo 2026.pdf ··· 1,01 MB

4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026. Configuración financiera - Garantías
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato. ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf — 8,80 MB — 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf — 8,38 MB — 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf — 1,01 MB — 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf — 8,22 MB — 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf — 8,97 MB — 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf — 8,53 MB — 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf — 2,24 MB — 30 de marzo Recuento 7 — Recuento 7

<table>
<tr><td>7</td><td>Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes</td><td>Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no se recibió reportes por parte de la interventoría ni de las autoridades competentes.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.</td><td>Durante el periodo se presentaron actividades de seguimiento y acompañamiento por parte de la SCJ, incluyendo verificaciones de información técnica, administrativa y financiera, así como del estado del contrato principal, evidenciando que se cuenta con todos los perfiles mínimos aprobados.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Subsanación de Metodología</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV</td><td>5 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>21 SMMLV</td></tr>
</table>
03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.</td><td>Durante el periodo, el contratista asistió a reuniones conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.</td><td>Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda</td><td>Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
</table>

12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf — 8,80 MB — 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf — 8,38 MB — 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf — 1,01 MB — 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf — 8,22 MB — 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf — 8,97 MB — 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf — 8,53 MB — 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf — 2,24 MB — 30 de marzo Recuento 7 — Recuento 7
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	El cumplimiento de esta obligación se considera parcial, toda vez que, si bien el contratista atendió diversas instrucciones impartidas por la supervisión durante la ejecución del contrato, se evidenciaron incumplimientos frente a algunos requerimientos formulados por los canales oficiales de comunicación, en particular, se identificó la falta de atención oportuna a solicitudes remitidas mediante correo electrónico, relacionadas con la entrega de informes debidamente subsanados y la remisión de actas con las correcciones solicitadas, estas situaciones generaron reprocesos, múltiples devoluciones y retrasos en la revisión y aprobación de la documentación contractual, evidenciando un acatamiento incompleto de las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través de la supervisión del contrato.
14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.

15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.
16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012. ALIANZA Calle 107a 48-22 Unisquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jadc.com.co jadc.com.co Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68°-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 16).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual**. "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. ALIANZA de la SDSCJ. Se mantiene una comunicación bidireccional efectiva para asegurar que la ejecución se alinee con los objetivos institucionales. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. **Obligación No. 14:** "Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal; que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar)". **Justificación:** En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría, la Interventoría ha cumplido con las obligaciones mencionadas, según evidencia la certificación cargada en el repositorio. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-17-21-22-23y38. **Obligación No. 17:** "Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ" **Justificación:** Durante el periodo reportado, se ha realizado el análisis técnico de las normas, guías e instructivos proporcionados por la entidad. A la fecha, no se han identificado contradicciones u omisiones que impidan el cumplimiento de los resultados previstos; sin embargo, se mantiene el compromiso de advertir cualquier inconsistencia de manera inmediata y proponer formalmente las modificaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. **Obligación No. 21:** "Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley". **Justificación:** En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría no ha estado inmerso en procesos por presunto incumplimiento contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida contractualmente para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. *__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril y devuelto el 29 de abril para subsanar por la interventoría. El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores. **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de enero 2026.
19	Suscribir – juntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	El contratista ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente.

20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo, el contratista remitió las actas de las reuniones llevadas a cabo y, de igual forma, entregó el informe de gestión correspondiente al periodo. Sin embargo, algunos documentos fueron devueltos debido a observaciones relacionadas con la calidad y la falta de coherencia en la información presentada y una de las actas fuera de los tiempos contractuales. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente. El informe mensual de gestión de marzo V1 de 2026, entregado el 9 de abril y devuelto a la interventoría el 29 de abril, aprobado el 09/07/2026.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.

24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ALIANZA Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 24).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de la **obligación general 24**"Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa", se da cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y no se realizaron contrataciones a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

<table>
<tr>
<td>25</td>
<td>Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista</td>
<td>Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

ALIANZA

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026
Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C2
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68ª-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género

Contrato CSJ-2349-2025
Objeto Contractual:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MOVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE I, CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo

En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023.

ALIANZA

En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presentan durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato.

Artículo 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo.

<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>ROL</th><th>GENERO</th></tr>
<tr><td>JOSÉ MARÍA ROUCHTON PÉREZ</td><td>Director de interventoría</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>JENNY ALEXANDRA HORNES DUCUARA</td><td>Profesional financiero, contable y administrativo</td><td>Femenino</td></tr>
<tr><td>SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA</td><td>Profesional jurídico</td><td>Femenino</td></tr>
<tr><td>WILSON ROMERO DOMÍNGUEZ ALMANZAR</td><td>Coordinador técnico</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>EDWIN DAVID TORRES GARCÍA</td><td>Inspector técnico/tecnólogo campo/Cuarentena de monitoreo 1</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>JOSÉ ALEXANDER AVILA LOZANO</td><td>Inspector técnico/tecnólogo campo/Cuarentena de monitoreo 2</td><td>Masculino</td></tr>
<tr><td>ANGIE LUBENA MONTOYA BARAJA</td><td>Inspector técnico/tecnólogo campo/Cuarentena de monitoreo 3</td><td>Femenino</td></tr>
<tr><td>LAURA PAOLA DIAZ MILO</td><td>Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente</td><td>Femenino</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">FEBRERO</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>CANTIDAD</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>MASCULINO</td><td>4</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>FEMENINO</td><td>4</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>8</td><td>100%</td></tr>
</table>

ALIANZA

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.</td>
</tr>
</table>

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad" **FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ" **PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC** Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"*** Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda** / **Ofrecimiento del proponente Marque con una X** Entre 1 y 30 / 1 / **X** Entre 31 y 100 / 2 / Entre 101 y 150 / 3 / Entre 151 y 200 / 4 / Más de 200 / 5 / Requisitos para asignación de Puntaje 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. **Nota:** El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje. **Firma Representante Legal** **Nombre del Representante Legal:** **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **C.C. No.** **1.062.398.686 de San Diego** **Nombre o Razón Social del Proponente:** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. ALIANZA Bogotá D.C., 01 de abril de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68B-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género** **Contrato CS3-2349-2025** **Objeto Contractual:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.CONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTÁ SCJ" Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023. ALIANZA En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presenten durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato. Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: [illegible] De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido.

NOMBRE	ROL	GENERO
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

FEBRERO		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MASCULINO	4	50%
FEMENINO	4	50%
TOTAL	8	100%

29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	Durante el periodo del presente informe, el contratista presentó como evidencia de cumplimiento a esta obligación, la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, así como las evidencias del cumplimiento de su SG SST. **ANEXO SST** **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** En mi condición de Representante Legal de Alianza Integral de Proyectos SAS BIC Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. 901.506.750-7, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con sus proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1**, del **Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1**, del **Decreto 1072 de 2015**. 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1**, del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de **Alto Riesgo**, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo a la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la **vigencia 20__**FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo **2.2.4.6.1**, del **Decreto 1072 de 2015**. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias, de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia. Dada en Bogotá D.C a los 31 días del mes de marzo de 2026 Atentamente, Nombre o Razón Social del proponente: Alianza Integral de Proyectos SAS BIC NIT: 901.506.750-7 Nombre del representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA C.C. No: 1.062.398.686 de San Diego – Cesar Firma: Nombre de quien firma: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables. Medellín, 17 de abril de 2026 **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.** **HACE CONSTAR** Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. La presente constancia se expide a solicitud de la empresa. Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51 Atentamente, Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso. ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", nos permitimos certificar que durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, no se realizaron actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de abril de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión la entrega del plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST para la vigencia 2026 Como evidencia el contratista hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este. 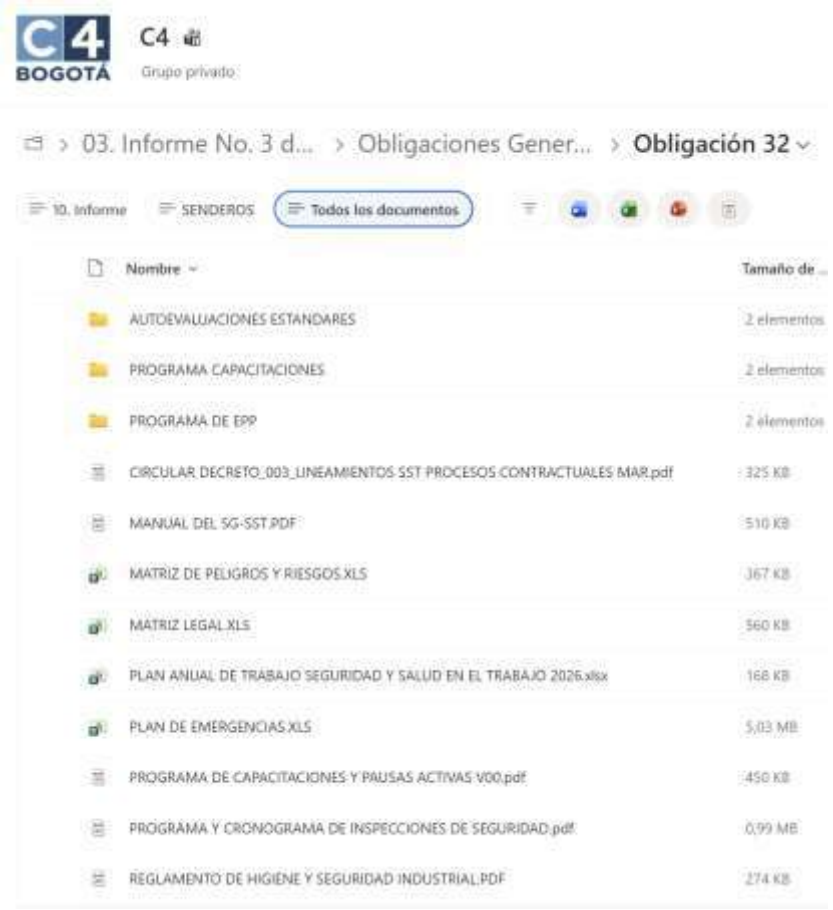

33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar con la cámara de comercio presentada. Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 13:49:13** Recibo No. AA26028595 Valor: $ 12,100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260285955BCCC** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. **MATRÍCULA** Matricula No. 03406895 Fecha de matricula: 30 de julio de 2021 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: comercial@jasb.com.co Teléfono comercial 1: 3003053 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: comercial@jasb.com.co Teléfono para notificación 1: 3003053 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó. La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jaab.com.co jaab.com.co **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición. Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jaab.com.co jaab.com.co **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición. Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá."* En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y remitidos a la supervisión. No obstante, se evidenció que varios de estos fueron presentados por fuera de los plazos establecidos contractualmente y que algunos debieron ser devueltos por la supervisión debido a inconsistencias y deficiencias en la calidad de la información suministrada, lo que generó reprocesos y retrasos en su revisión y aprobación. 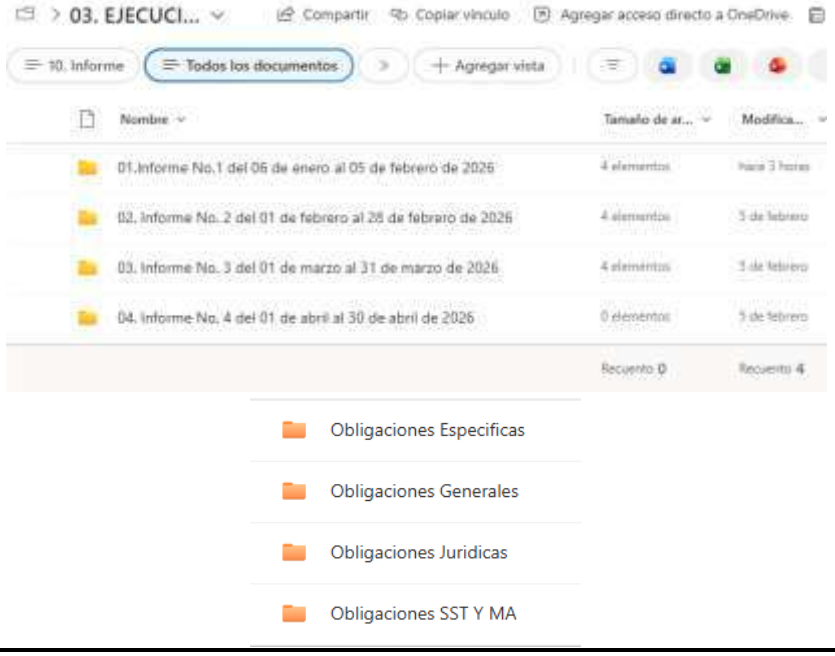
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos	El contratista realizo el cargue de plan de pagos en SECOP II del pago aprobado a la fecha.
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados y conectividad, Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. 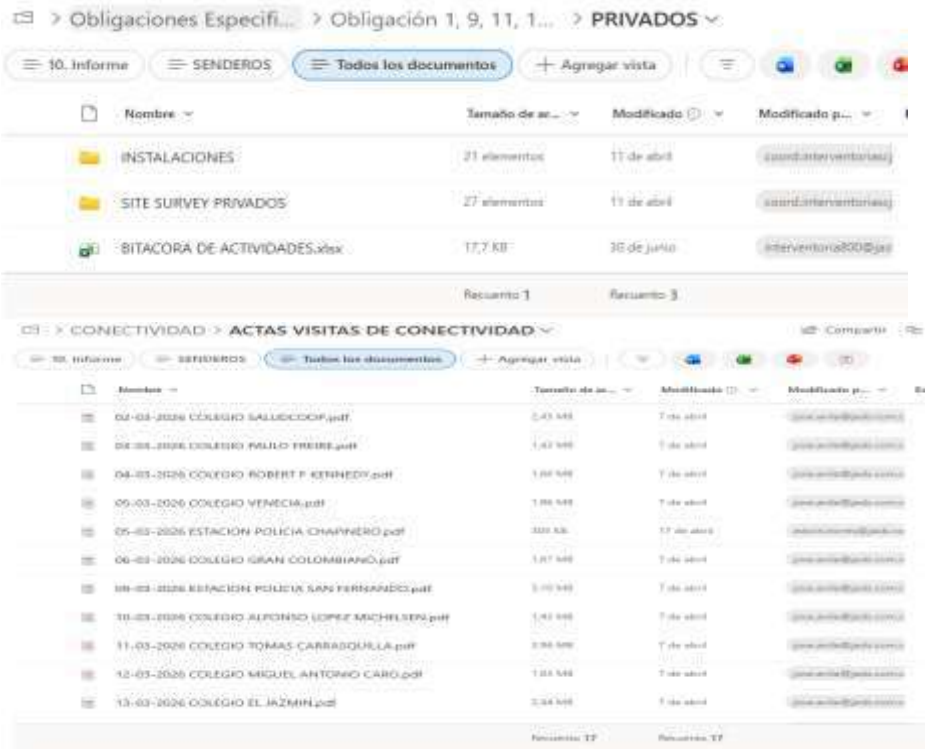 Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas correspondientes. 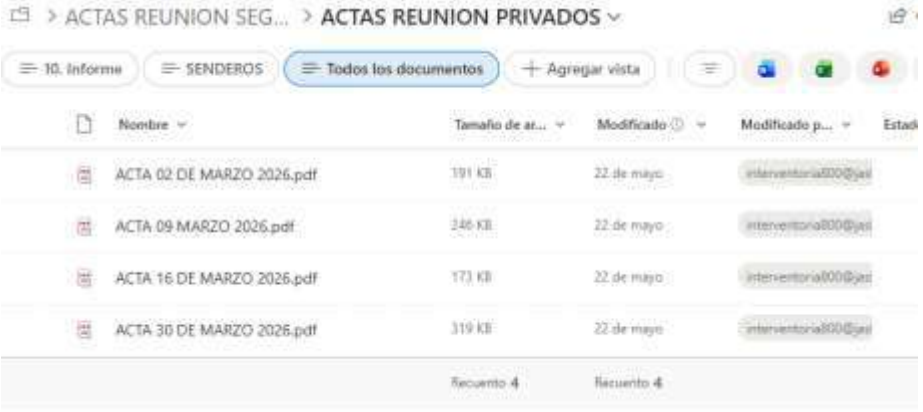

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. 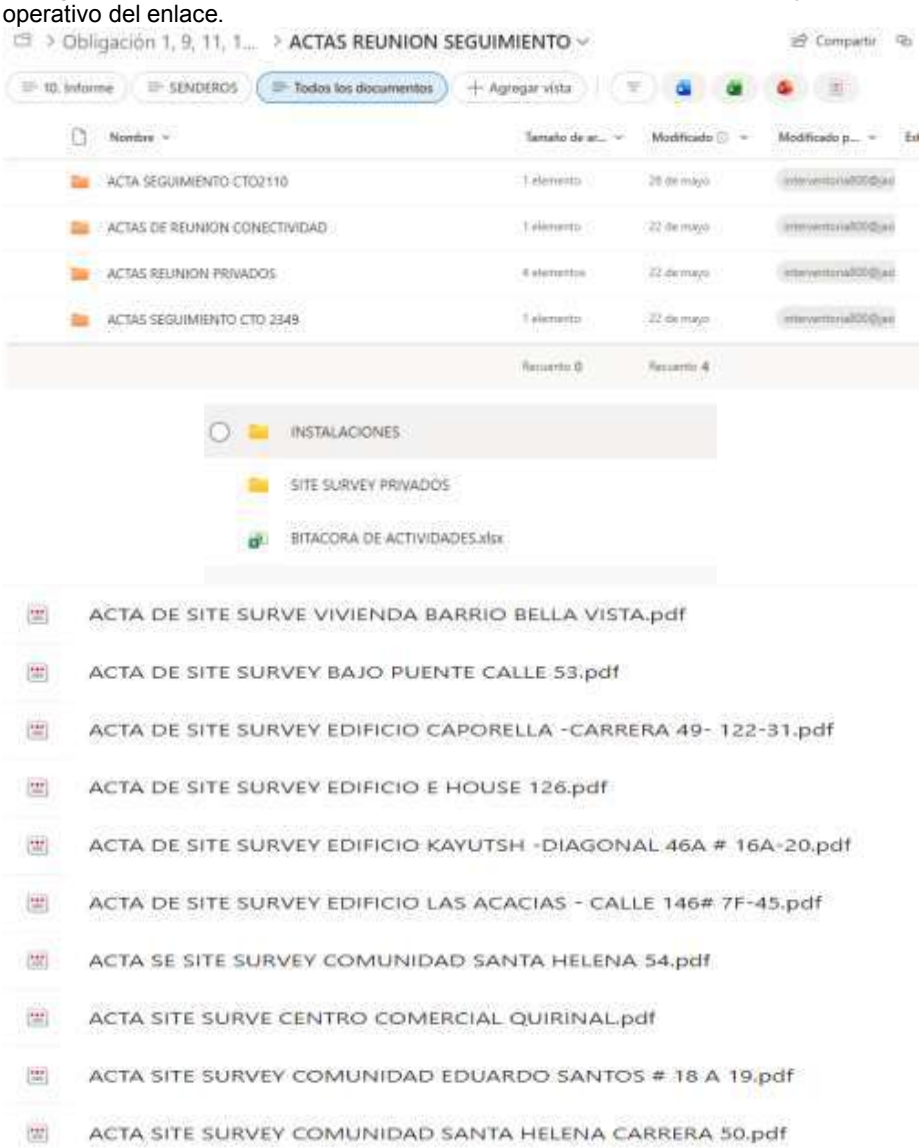

3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	El contratista mantuvo actualizado su equipo de trabajo durante el transcurso del periodo en cuestión, sin embargo, el 31 de marzo solicitó el cambio del perfil SST y ambiental mediante el oficio 800-015 por causas externas a la entidad. 30/6/26, 10:26 Bandeja de entrada: Interventoria 800 - Outlook **From:** Correspondencia@g-proyectos.com.co <Correspondencia@g-proyectos.com.co> **Sent:** Tuesday, March 31, 2026 4:22:12 PM **To:** Diana Carolina Peralta Quintero <diana.peraltaq@scj.gov.co>; Claudia Patricia Rodriguez Romero <claudia.rodriguez@scj.gov.co>; Fredy Alejandro Bermudez Ospina <fredy.bermudez@scj.gov.co>; Santiago Andrés Cifuentes Tamara <santiago.cifuentes@scj.gov.co> **Cc:** correspondencia@g-proyectos.com.co <correspondencia@g-proyectos.com.co>; juridica@jasb.com.co <juridica@jasb.com.co>; interventoria800@jasb.com.co <interventoria800@jasb.com.co> **Subject:** COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL. Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026 Al responder cite: 800-015 Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del Contrato La Ciudad REFERENCIA: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ASUNTO: COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL
4	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, iniciando la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.
5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la interventoría remitió el 31 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. 800-015, la solicitud de cambio del profesional SST y Ambiental, debido a la renuncia de la persona inicialmente designada. No obstante, se encuentra en revisión del perfil propuesto de acuerdo con los requisitos establecidos en el "*ANEXO 2 - NECESIDADES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO*". COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL. **From:** Correspondencia@g-proyectos.com.co <Correspondencia@g-proyectos.com.co> **Sent:** Tuesday, March 31, 2026 4:22:12 PM **To:** Diana Carolina Peralta Quintero <diana.peraltaq@scj.gov.co>; Claudia Patricia Rodriguez Romero <claudia.rodriguez@scj.gov.co>; Fredy Alejandro Bermudez Ospina <fredy.bermudez@scj.gov.co>; Santiago Andrés Cifuentes Tamara <santiago.cifuentes@scj.gov.co> **Cc:** correspondencia@g-proyectos.com.co <correspondencia@g-proyectos.com.co>; juridica@jasb.com.co <juridica@jasb.com.co>; interventoria800@jasb.com.co <interventoria800@jasb.com.co> **Subject:** COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL. Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026 Al responder cite: 800-015 Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del Contrato La Ciudad REFERENCIA: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ASUNTO: COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL

6	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el periodo se recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. la interventoría participó en las reuniones de seguimiento con el contratista ETB, abordando los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución contractual, y formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información y a la oportunidad en la entrega de los productos. Asimismo, realizó actividades de coordinación y seguimiento mediante mesas de trabajo y actas de reunión, acompañó visitas de campo a sitios privados y visitas de site survey para la implementación de nuevos servicios, efectuó verificaciones técnicas y administrativas documentadas en las respectivas actas, participó en reuniones de revisión de pendientes y de seguimiento individual a los sitios implementados, y realizó el acompañamiento a las visitas de verificación derivadas de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato. De igual forma, desarrolló juntamente con la supervisión el seguimiento semanal a los servicios contratados y adelantó la revisión y aprobación del trámite de pago del contratista objeto de interventoría No obstante, el contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Lo anterior, debido a que algunos reportes no fueron allegados de manera completa, como por ejemplo, como en el numeral **I. la base de datos de estadísticas de casos cerrados y abiertos**, y otros fueron presentados por fuera de los plazos contractualmente establecidos, situación que dio lugar a observaciones por parte de la supervisión y a la aplicación de los correspondientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). A continuación, se detallan los ANS aplicados al contratista: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, La metodología fue presentada nuevamente el 10 de febrero de 2026, revisada el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones. El contratista remitió una nueva versión el 23 de febrero de 2026, la cual fue nuevamente observada el 24 de febrero de 2026, quedando pendiente su subsanación. El 3 de marzo de 2026, el contratista remitió un cronograma asociado a la metodología; sin embargo, no allegó la metodología completa. Posteriormente, el 6 de marzo de 2026, la supervisión emitió observaciones sobre el cronograma presentado. El 20 de marzo de 2026, la interventoría remitió la metodología en un archivo comprimido (.rar), la cual fue revisada por la supervisión y observada el 25 de marzo de 2026, debido a que los documentos no se encontraban debidamente firmados. En consecuencia, al cierre del mes de marzo permanecía pendiente la subsanación de la metodología por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. **Oportunidad de los reportes entregados:** De acuerdo con el ANS se establecieron de 10 SMMLV por la devolución constante del documento en el mes de marzo. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No.

800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026.

El 4 de marzo de 2026, la interventoría remitió el documento, el cual fue revisado por la supervisión sin embargo se solicitó enviar con las firmas correspondientes el 11 de marzo de 2026. Finalmente, el 25 de marzo de 2026, la interventoría remitió nuevamente el documento, quedando pendiente su revisión y aprobación por parte de la supervisión al cierre del mes.

No se aplica ANS por calidad ya que en el mes de marzo se realizó una devolución y de acuerdo con lo establecido en el anexo entre 0 y 2 devoluciones no hay penalización.

*__Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:__ De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato.

No obstante, se evidenció que el 20 de marzo de 2026 la interventoría remitió una base de datos que contenía únicamente 2.000 enlaces, lo que corresponde a una entrega incompleta frente a lo exigido contractualmente. Asimismo, al cierre del mes de marzo no se recibieron nuevas actualizaciones ni avances sobre la información remitida, incumpliéndose la obligación de mantener la base de datos actualizada de forma diaria y disponible en el repositorio institucional.

Finalmente, se deja constancia de la trazabilidad de las entregas efectuadas por el contratista, así como de las devoluciones y observaciones realizadas por la supervisión desde la entrega inicial hasta la versión más reciente. Para efectos del presente informe, la aplicación del ANS se realizó únicamente sobre las devoluciones efectuadas durante el mes de marzo, de conformidad con los parámetros establecidos para tal fin.

De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* "

De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

No se aplica el ANS, en atención a que el día 20 de marzo de 2026 el contratista realizó la entrega de un avance de la base de datos requerida, conforme a lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual comprendía un total de 2000 enlaces. No obstante, es preciso dejar constancia de que, a la fecha, no se ha recibido de manera formal, completa y consolidada la totalidad de la base de datos exigida contractualmente, lo que impide a la supervisión adelantar de manera integral el seguimiento técnico correspondiente.

La anterior decisión se adopta en consideración a que, en el marco de una reunión realizada el 06 de marzo de 2026, se acordó con el contratista el otorgamiento de un plazo adicional para la entrega de la información en debida forma, circunstancia que fue tenida en cuenta por esta supervisión para efectos de la no aplicación del ANS en el presente caso.

*__Actas de reuniones__: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en

relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*"

Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada.
De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 05 SMMLV por la no entrega de documentación.

20/03/2026 Seguimiento del cto. 2110 - 05 SMMLV

03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB

***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril.

El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores.

Calidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de enero 2026.

Respuesta requerimientos: No se presentaron requerimientos a parte de los mencionados en el periodo de marzo.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados:	5 SMMLV

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>21 SMMLV</td></tr>
</table>
03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</td><td>El contratista atendió lo dispuesto en la obligación, relacionado a los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, y su respectiva normatividad en materia de contratación pública.

Asimismo, se planteó por parte de la supervisión opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.</td><td>Durante el periodo, el contratista propuso recomendaciones de mejoras dentro de su informe de gestión mensual del periodo de marzo de 2026, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

RECOMENDACIONES
✓ Se recomienda al contratista ETB la remisión periódica y estandarizada de la información operativa y técnica necesaria para la actualización de los tableros de control desarrollados por la interventoría, con el propósito de optimizar la visualización de avances, el seguimiento de indicadores críticos y la identificación oportuna de desviaciones en la operación del servicio.
✓ La interventoría continuará realizando seguimiento y control al componente de integración de privados, especialmente sobre la estabilidad de los servicios, gestión de incidentes, conciliación de sitios y procesos de implementación y traslado, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
✓ La interventoría fortalecerá las actividades de control y validación técnica sobre los enlaces que presentan recurrencia de fallas, promoviendo el análisis de causa raíz y el seguimiento a las acciones correctivas implementadas por el contratista.
✓ Se recomienda continuar con el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades SST y ambientales, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, la ejecución de inspecciones periódicas y el adecuado registro de evidencias de cumplimiento.
✓ La interventoría identifica la necesidad de optimizar los tiempos de entrega y conciliación de la información técnica y financiera suministrada por el contratista ETB, considerando que las conciliaciones efectuadas posterior al cierre de los periodos de reporte generan ajustes sobre la información inicialmente consolidada para la elaboración del informe mensual. Lo anterior impacta la oportunidad y trazabilidad de los insumos requeridos para la validación integral de la información contractual.

9 CONCLUSIONES
✓ Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento integral a la ejecución del Contrato SCJ-2110-2025, evidenciando cumplimiento general de las obligaciones contractuales y
48</td></tr>
</table>

9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 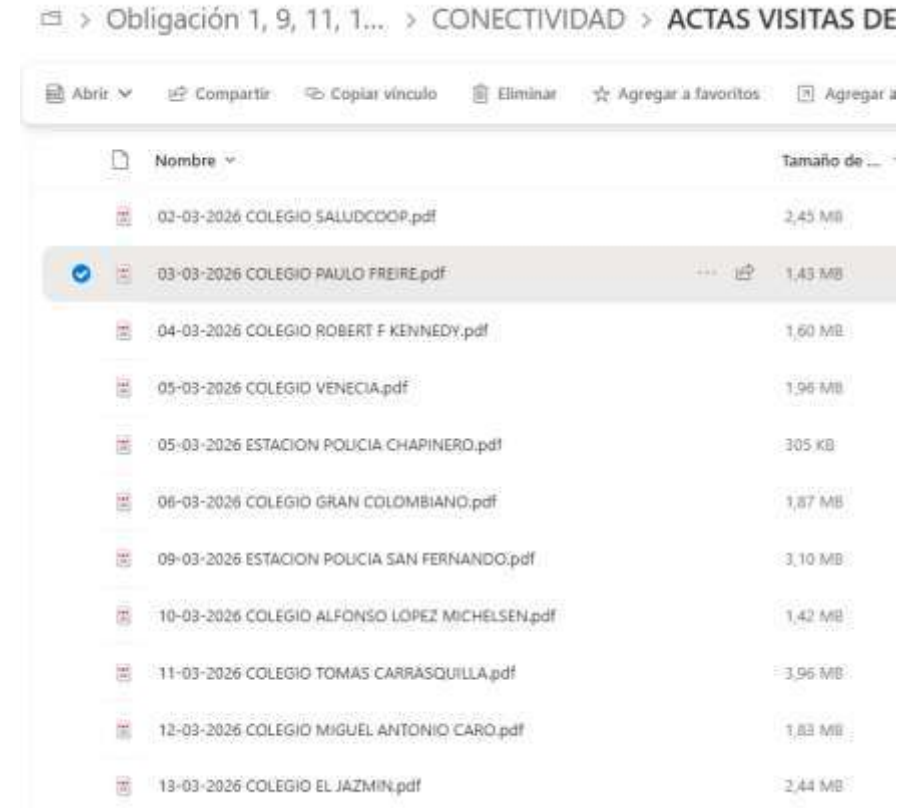 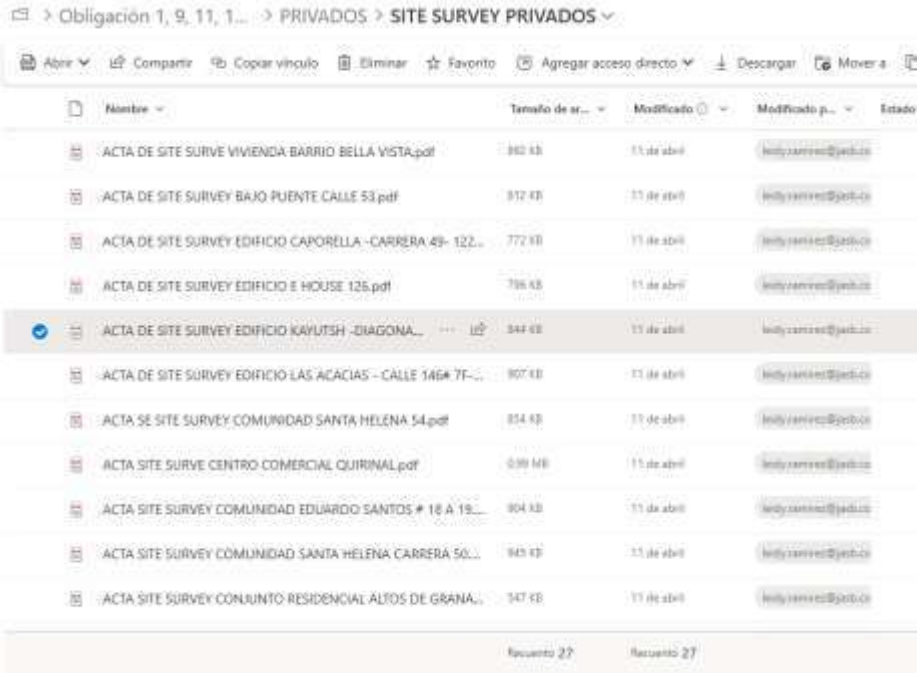

10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo de marzo, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. El contratista de interventoría, valido y realizó seguimiento a los cronogramas establecidos para el periodo. Se realizó verificación conjunta con la interventoría respecto a la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión estuvo orientada a la validación documental, técnica y administrativa, con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y cumplimiento de la información presentada. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción, donde se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. Se realizó reuniones de seguimiento del contratista principal, objeto de interventoría. 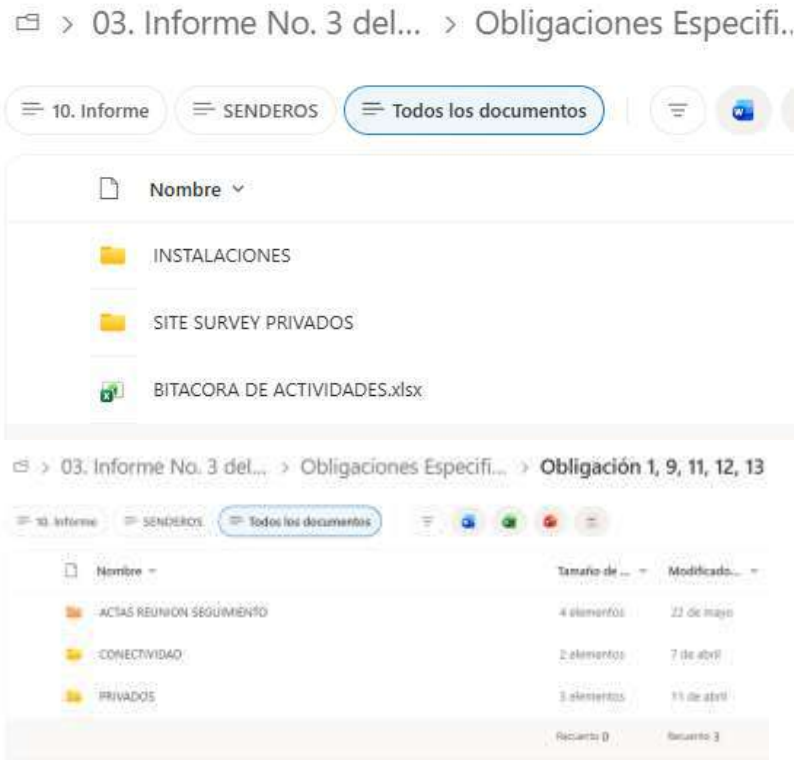

11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes derivadas de la ejecución de las actividades. No obstante, la supervisión realizó observaciones relacionadas con algunos avales emitidos por el contratista, las cuales fueron comunicadas para su respectiva revisión y ajuste. 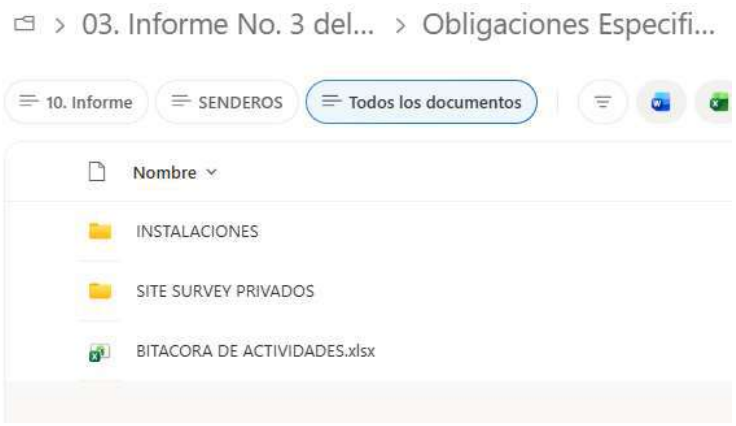 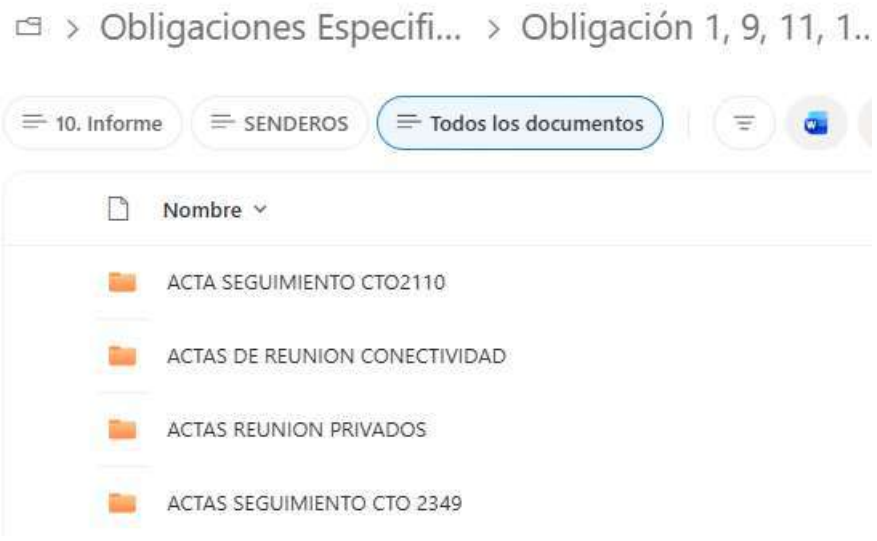

12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó parcialmente la información requerida. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente.
13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente.
14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora: Bitácora Técnica: 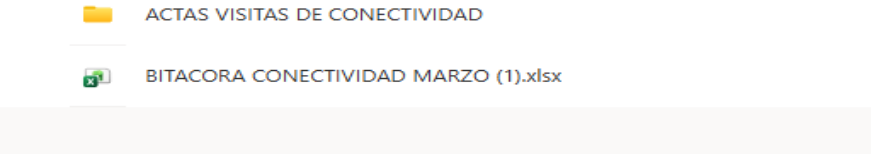

15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA.	El contratista entregó el informe correspondiente al mes de marzo en los tiempos contractuales, sin embargo, este fue devuelto por temas de calidad en los reportes entregados. ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril y devuelto el 29 de abril para subsanar por la interventoría. El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores. El informe de gestión del periodo del mes de marzo fue aprobado por la supervisión el día 09/07/2026.
16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo de marzo, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento, así mismo presento oficios al contratista sobre posibles incumplimientos al objeto contractual. Tema fue tratado en una reunión de seguimiento y la interventoría quedo con el compromiso de revisar técnicamente con el contratista y ajustar la solicitud del presunto incumplimiento del contrato principal 2110-2025.

17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante el periodo, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría. El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. El contratista reviso y avaló la conciliación técnica del mes de marzo realizada con el contratista ETB Acta Conciliación Técnica Abril_2026 ETB SDSCJ - CTO 2110-2025 (1).pdf

18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de evaluado, el contratista dio cumplimiento parcial solicitando permisos de ingreso para centros de monitoreo, sin embargo, estos no fueron gestionados en los tiempos contractuales. 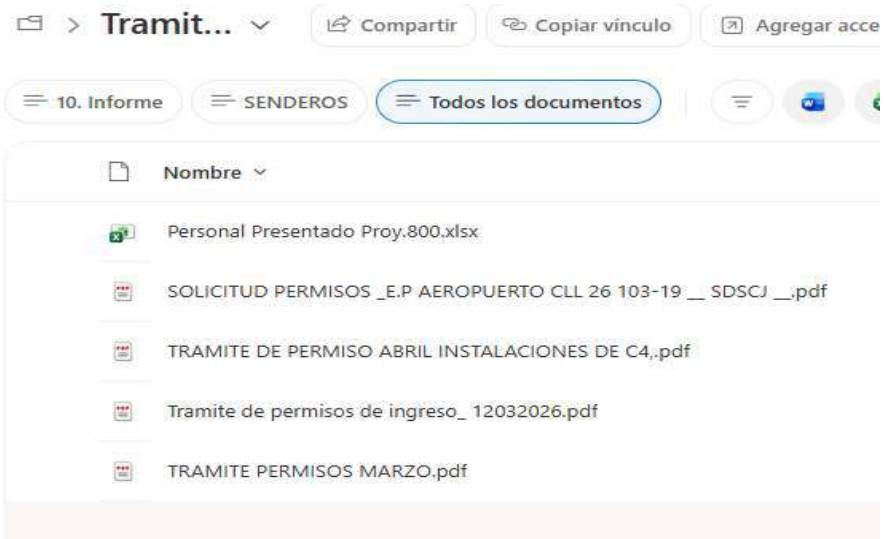
19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ, el cumplimiento se escaló en los tiempos oportunos. 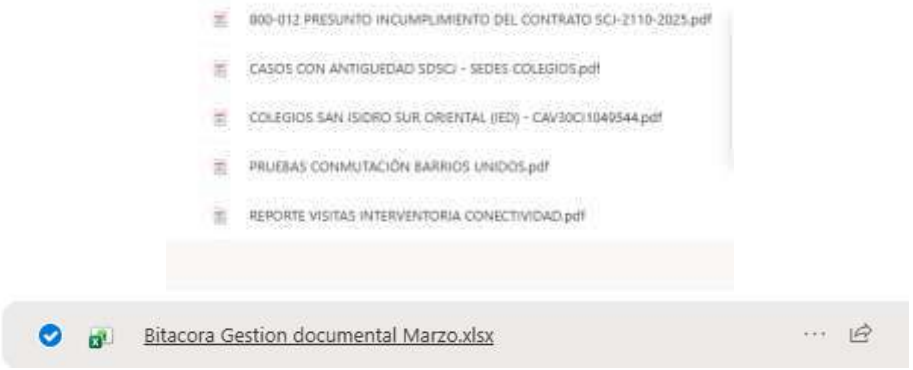
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista

21	Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)	Durante el periodo de febrero, dio cumplimiento parcial de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión y aplicación de ANS Durante el mes de **marzo de 2026**, la interventoría continuó presentando subsanaciones de los documentos contractuales requeridos; sin embargo, persistieron observaciones relacionadas con la calidad de la información, el cumplimiento de los plazos y la completitud de los entregables. En relación con la **metodología de interventoría**, el contratista remitió un cronograma el **3 de marzo** sin allegar la metodología completa. Posteriormente, el **20 de marzo** presentó una nueva versión, la cual fue devuelta con observaciones el **25 de marzo** debido a la ausencia de firmas, quedando pendiente su subsanación al cierre del periodo. Por este concepto se aplicó ANS por **calidad (3 SMMLV)** y **oportunidad (10 SMMLV)**. Respecto al **factor multiplicador**, la interventoría remitió una nueva versión el **4 de marzo**, la cual fue observada por falta de firmas el **11 de marzo**. El documento fue presentado nuevamente el **25 de marzo**, quedando pendiente de revisión y aprobación por parte de la supervisión. No se aplicó ANS por calidad, al no superarse el número de devoluciones establecido para generar penalización. Frente a la **base de datos de enlaces**, el **20 de marzo** se entregó un avance con **2.000 enlaces**, el cual resultó incompleto frente a lo exigido contractualmente y no fue actualizado nuevamente durante el periodo. No obstante, no se aplicó ANS debido a que la supervisión había otorgado un plazo adición al para su entrega completa en reunión del **6 de marzo de 2026**. En cuanto a las **actas de reunión**, se evidenciaron incumplimientos en los tiempos de entrega y deficiencias en la calidad de los documentos, generando la aplicación de **ANS por oportunidad equivalente a 5 SMMLV**, correspondiente a la no entrega oportuna del acta de seguimiento del **20 de marzo de 2026**. Finalmente, respecto al **informe mensual**, durante marzo continuó el proceso de revisión y subsanación del **Informe No. 1 correspondiente a enero**, el cual fue devuelto en tres oportunidades por inconsistencias en la calidad de la información. En consecuencia, se aplicó **ANS por calidad equivalente a 3 SMMLV**. Para el periodo evaluado no se presentaron requerimientos adicionales distintos a los ya formulados en meses anteriores. De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. **ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD** / **CONCEPTO** / **ANS APLICADO** Subsanación de Metodología / Calidad de los reportes entregados / 3 SMMLV Subsanación de Metodología / Oportunidad de los reportes entregados / 10 SMMLV Acta de reunión / Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del 2110 / 05 SMMLV

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>21 SMMLV</td></tr>
</table>
03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB
</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.</td><td>Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**
C.C. No. **1.062.398.686 de San Diego**
Nombre o Razón Social del Proponente: **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**</td></tr>
</table>

23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	El contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión. No obstante, el 31 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. 800-015, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, debido a circunstancias externas a la entidad. Sin embargo, dicha solicitud fue devuelta por la supervisión el 1 de abril de 2026, al evidenciarse que el perfil propuesto no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Necesidades de Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo del contrato. ALIANZA Bogotá D.C., 06 de abril de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68A-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24** Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento delas siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual,** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 01 de marzo al 31 marzo del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y el porcentaje de dedicación requerido por la supervisión. La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión. ALIANZA Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas. A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado: CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	DEDICACIÓN % (70)	NOMBRES Y APELLIDOS Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Romero Zuluaga Profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra Coordinador técnico	100%	Wilson Hernando Domínguez Almánzar Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Díaz Melo Inspector técnico/tecnólogo campo/4/cámaras de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García Inspector técnico/tecnólogo campo/4/cámaras de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano Inspector técnico/tecnólogo campo/24/cámaras de monitoreo 3	100%	Leidy Rocío Ramírez Sánchez Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego - Cesar Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

<table>
<tr>
<td>24</td>
<td>Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.</td>
<td>
El contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato, sin embargo, el 31 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. 800-015, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, debido a circunstancias externas a la entidad. Sin embargo, dicha solicitud fue devuelta por la supervisión el 1 de abril de 2026, al evidenciarse que el perfil propuesto no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Necesidades de Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo del contrato.

ALIANZA

Bogotá D.C., 06 de abril de 2026

Doctora:

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento delas siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 01 de marzo al 31 marzo del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión.

La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión.

ALIANZA

Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado:

CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO		
PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	**DEDICACIÓN % CTO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Hornes Duccara
Profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
Coordinador técnico	100%	Wilson Hornero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Díaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	100%	Leidy Rocío Ramírez Sánchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.
</td>
</tr>
</table>

III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo del informe que la interventoría verifico el cumplimiento de la obligación del contrato principal, relacionada con el manejo de residuos, constatando que, de acuerdo con las actividades desarrolladas, el contratista no reportó generación de residuos especiales o peligrosos, ni se efectuaron vertimientos, ni se operaron fuentes fijas o móviles que generaran emisiones atmosféricas significativas, dentro de su informe Mensual en los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), se deja constancia del seguimiento realizado por la interventoría, indicando que cualquier situación o incumplimiento relacionado con la presente obligación será reportado oportunamente durante la ejecución contractual.
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la obligación la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del Informe Ambiental presentado por el contratista se pudo constatar que el documento cumple con la estructura contractual definida y contiene los soportes requeridos para su validación, razón por la cual se emitió concepto de aprobación formal.

<table>
<tr>
<td>3</td>
<td>Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.</td>
<td>La supervisión pudo constatar de acuerdo a lo manifestado en su informe que la interventoría verificó de manera física que el contratista dispone de los elementos mínimos de almacenamiento, tales como puntos ecológicos y áreas de acopio. No obstante, para el período del informe no fue posible certificar la entrega de residuos peligrosos (RESPEL) y no peligrosos a gestores autorizados, ya que no se allegaron dentro del periodo los soportes que permitieran verificar esta gestión, la interventoría continuará realizando seguimiento y reportará oportunamente cualquier situación o incumplimiento durante la ejecución contractual.
<table>
<tr><td>VERSIÓN 1</td><td>INSPECCION
MANEJO DE RAEE Y RESPEL
Septiembre de 2023</td><td>SSTA-02</td></tr>
<tr><td>CONTRATO DE OBRA:</td><td>Contrato SCJ-2110-2025</td><td>FECHA</td><td>31 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATO DE INTERVENTORIA:</td><td colspan="3">SCJ-2349 (2025)</td></tr>
<tr><td>AREA A INSPECCIONAR</td><td colspan="3">SITIO DE MANTENIMIENTO, TALLER DE RESIDUOS MA (CDI - ITI)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>INSPECCION LOCATIVA</th><th>SI</th><th>NO</th><th>NA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La sede para el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo tienen iluminación y ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores, gases, polvos y humos</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El lugar de almacenamiento temporal de residuos se mantiene en orden y limpio</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>3</td><td>el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo se encuentran debidamente señalizados y con las disposiciones para la prohibición de fumar, beber y comer</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>4</td><td>el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo hacen parte integral del Plan de Emergencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>5</td><td>A los estantes se les realiza mantenimiento</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td></td><td>PRACTICAS DE TRABAJO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los trabajadores usan los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el manejo de residuos de RAEE y RESPEL</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Existen señaléticas de seguridad específicas sobre el manejo seguro de residuos RAEE y RESPEL, y son conocidas y aplicadas por el personal</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Conoce el encargado del almacenamiento de los residuos RAEE y RESPEL donde se archivan las fichas de datos de seguridad y sabe leerlas</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Se encuentran las fichas de datos de seguridad en un lugar visible</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td></td><td>ALMACENAMIENTO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Los productos químicos usados están correctamente rotulados</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Están los residuos peligrosos segregados de acuerdo a la matriz de compatibilidad y esta se encuentra publicada en un punto visible</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Están los cilindros que contienen gases asegurados con cadenas en posición vertical</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Los cilindros cuentan con el arrestallamas</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Están los residuos químicos debidamente identificados y preparados para su disposición final</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Ninguna</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>REALIZADO POR</th><th>FIRMA</th><th>CARGO</th></tr>
<tr><td>YULIETH CARDUNA GALVIS REYES</td><td></td><td>Profesional seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual</td>
<td>En cumplimiento de la obligación, la interventoría realizó el seguimiento al manejo de residuos RAEE y RESPEL, verificando que los gestores ambientales propuestos por el contratista cuentan con las licencias y permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Esta validación asegura que las actividades de gestión y disposición de dichos residuos se desarrollen conforme a la normativa aplicable. El seguimiento se soporta con el informe mensual de gestión de la interventoría en los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), en donde se deja constancia del seguimiento realizado por la interventoría.</td>
</tr>
</table>

5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión pudo verificar que, la interventoría de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión realizó el seguimiento al cronograma de formación de la ETB lo que se soporta con el formato (calificación de gestión del contratista, adjunto a este informe), Se evidenció que, al cierre del mes de marzo, el contratista no allegó los soportes requeridos por lo que la calificación de la gestión del contratista ejecutor fue del 89%.
6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión pudo verificar que, no se evidenciaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales ni incumplimientos por parte del contratista que implicaran la apertura de procesos administrativos o el reporte de alertas a la entidad contratante. Se constató que las actividades se ejecutaron bajo los estándares ambientales establecidos, manteniendo la interventoría un seguimiento preventivo, sin embargo, la interventoría reporta la ausencia de información sobre la disposición final de residuos y el control de emisiones, dado que el contratista ETB no entregó el Informe Mensual N°3 para el período de reporte, lo cual impide verificar la gestión de los residuos.

7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	Durante este período según lo manifestado por la interventoría en su informe de gestión, mantuvo comunicación constante con el contratista ETB para la programación de los recorridos de control ambiental. No obstante, los compromisos y evidencias de cumplimiento derivados de estas visitas no han podido cerrarse de manera efectiva debido a que el contratista no allegó los soportes documentales correspondientes durante el periodo que sustentan las correcciones solicitadas en campo frente a esta situación la interventoría continuará realizando seguimiento y reportará oportunamente cualquier situación durante la ejecución contractual.
8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La interventoría manifiesta en su informe de gestión que, frente al cumplimiento de la obligación, se realizó el seguimiento correspondiente y se evidenció que el contratista no allegó la información y soportes requeridos para validar la trazabilidad de las actividades. Esta situación impide verificar de manera completa el cumplimiento de la normatividad aplicable, razón por la cual la interventoría deja constancia en el reporte y continuará con el seguimiento permanente, informando oportunamente cualquier incumplimiento durante la ejecución contractual.

9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. El contratista adjunta certificación en donde manifiesta haber desarrollado actividades en cumplimiento al SG SST. ALIANZA **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 9**, debe ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y con la normativa nacional e internacional aplicable. Así mismo, deberá incluir dentro de su informe mensual la información correspondiente al manejo de residuos generados, certificaciones, licencias de los gestores ambientales (cuando aplique), así como las actividades de capacitación, charlas y demás acciones dirigidas al personal, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Trabajo del SG-SST y Ambiental y en el cronograma de capacitaciones. De igual manera, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 11**, el contratista debe evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto Distrital 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición o justificar su no aplicabilidad mediante certificación emitida por el representante legal del contratista. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: "*Contratar la interventoría Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable y Jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de Seguridad Con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1. conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026, esta interventoría manifiesta el cumplimiento de las obligaciones en mención. Así mismo, se evidenció que el contratista implementa medidas orientadas a evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, lo cual se encuentra soportado mediante certificación presentada dentro de las Obligaciones Generales No. 10 y 20 del contrato de obra. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**
10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Evidencia que reposa en la obligación especifica No 15.

11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la interventoría certificó la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y en los entregables administrativos y en l agestión propia de la interventoría. Esta certificación se fundamentó en lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022 de acuerdo con lo manifestado en el informe de gestión del periodo y la certificación de no uso de plásticos. ALIANZA **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 9**, debe ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y con la normativa nacional e internacional aplicable. Así mismo, deberá incluir dentro de su informe mensual la información correspondiente al manejo de residuos generados, certificaciones, licencias de los gestores ambientales (cuando aplique), así como las actividades de capacitación, charlas y demás acciones dirigidas al personal, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Trabajo del SG-SST y Ambiental y en el cronograma de capacitaciones. De igual manera, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 11**, el contratista debe evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto Distrital 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición o justificar su no aplicabilidad mediante certificación emitida por el representante legal del contratista. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: "*Contratar la interventoría Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable y Jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de Seguridad Con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1. conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026, esta interventoría manifiesta el cumplimiento de las obligaciones en mención. Así mismo, se evidenció que el contratista implementa medidas orientadas a evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, lo cual se encuentra soportado mediante certificación presentada dentro de las Obligaciones Generales No. 10 y 20 del contrato de obra. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. pwc Informe del Revisor Fiscal A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P. 07 de abril de 2026 En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes de marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes: 1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de marzo 2026. 3. Comparación del listado anterior según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. 4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017. Numero de planilla: 71050890 — Fecha de Pago: 07/04/2026 — Valor Pagado (Cifras en COP): 4.314.056.200 Numero de planilla: 69484625 — Fecha de Pago: 07/04/2026 — Valor Pagado (Cifras en COP): 13.068.400 PwC Contadores y Auditores S.A.S. Calle xxx No. xx-xx, Bogotá, Colombia Tel: (xx-x) xxxxxxx
.	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. ALIANZA CERTIFICACIÓN Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con CC 1.062.398.686, en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT. 901.506.750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No. SCI-2149-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS como de las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pago de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; resaltando que para el periodo del informe no se reportó retiro de personal. La presente certificación corresponde al personal registrado para el informe Mensual No. 02 del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, según lo relacionado a continuación: NOMBRES — CEDULA — CARGO Jose Maria Houghton Perez — 10327446 — Director De Interventoria Jenny Alexandra Homez Duculara — 52735404 — Profesional Financiera Contable Y Administrativo Susana Margarita Guerra Becerra — 1062398686 — Profesional Juridico Wilson Homero Dominguez Almanzar — 79527088 — Coordinador Tecnico ALIANZA Edwin David Torres Garcia — 80196519 — Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 1 Jose Alexander Avila Lozano — 88272354 — Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 2 Leidy Rocio Ramirez Sanchez — 1012368710 — Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 3 Laura Paola Diaz Melo — 1032369332 — Profesional SST Y Medio Ambiente La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos días (02) días del mes de abril de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC 1.062.398.686 Representante Legal

3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades de seguimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período reportado. Como parte de este proceso, la interventoría realizó visitas a los frentes de trabajo verificando el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), el desarrollo de las jornadas de formación y ejecuto su plan de trabajo. Los soportes del cumplimiento del Plan de Trabajo de la interventoría reposan en la Obligación General No. 29. Por su parte, la evidencia correspondiente al seguimiento efectuado al contratista ETB se encuentra archivada en la carpeta de esta obligación.

ALIANZA

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la obligación específica Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3, correspondiente a Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es:

"Contratar la interventoría Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable y Jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de Seguridad Con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1. conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá."

Certifica que, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento y la verificación de las actividades ejecutadas por ETB S.A. E.S.P. en el marco del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, de conformidad con la programación establecida en el Plan de Trabajo SST presentado para la ejecución del Contrato No. SCJ-2110-2025, cuyo objeto es:

"Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1. Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá."

Durante el periodo evaluado, la Interventoría verificó la ejecución de las siguientes actividades por parte de ETB S.A. E.S.P.:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ESTADO
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Se realiza capacitación de infografía emergencia en casa	EJECUTADO
REUNIONES MENSUALES DE COPASST	Se lleva a cabo reunión COPASST	EJECUTADO

ALIANZA

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PARA EL PROYECTO	Se remite por parte de ETB informe mensual correspondiente al periodo	EJECUTADO
INDUCCIONES DE INGRESO	No se reportaron ingresos dentro del periodo, por lo que no aplica	NO APLICA
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - Inspecciones de seguridad programadas y no programadas	Charlas de Seguridad	EJECUTADO
	Inspecciones a Elementos de Protección Personal	EJECUTADO
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO - EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	No se reportaron ingresos dentro del periodo, por lo que no aplica	NO APLICA
EVALUACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN EN SST - INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES	Citación a investigación de accidentes con las partes interesadas	EJECUTADO
	Seguimiento al registro e investigación de accidentes de trabajo, análisis tendencial, seguimiento, (registro de accidentalidad)	EJECUTADO
	Presentación de resultados de accidentalidad	EJECUTADO

La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día. ALIANZA Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICACIÓN** Yo LAURA PAOLA DIAZ MELO, identificado(a) con CC: 1.032.369.332 en mi calidad de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", *en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, me permito certificar que:* El contratista ETB identificado con NIT 899.999.115, contrato: Contrato SCJ-2110-2025 ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), así como los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda. Se han revisado detalladamente las planillas de autoliquidación y los soportes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el el 06 de febrero al 28 de febrero de 2026. Se constató que el personal reportado en las planillas coincide con el personal activo y autorizado para la ejecución de las actividades en el proyecto durante el periodo mencionado. A la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de dichas obligaciones frente al sistema, cumpliendo con los requisitos legales exigidos La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de marzo de 2026. LAURA PAOLA DIAZ MELO CC: 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente

5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría constató que tanto su equipo como el personal del contratista ETB cuentan con sus respectivos Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, alineados con los riesgos específicos de conectividad. La información y los soportes correspondientes al cumplimiento de la interventoría se encuentran disponibles en la carpeta de la obligación No 32. Por su parte, la información y los soportes del cumplimiento del contrato principal se encuentra en la carpeta de esta obligación.

ALIANZA	INSPECCIÓN DE ORDEN, ASEO Y SEÑALIZACIÓN	Código	EIS-F036
		Versión	01
		Vigencia	2/05/2025

PERIODO: MARZO DE 2026

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, ORDEN Y ASEO					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de trabajo permanece limpia y organizada.	X			
2	Los residuos generados son recolectados y dispuestos adecuadamente.			X	No se reportan, ni evidencian residuos
3	No existen materiales, herramientas o equipos obstruyendo zonas de tránsito.	X			
4	Se evidencia el uso de equipos y herramientas que cumplen con certificaciones para la debida ejecución de actividades			X	
5	Los equipos y herramientas usados cumplen con los lineamientos normativos para su uso			X	
6	Los cables temporales se encuentran organizados y protegidos.			X	
7	Se realiza limpieza del sitio al finalizar las actividades.	X			
8	Los elementos y herramientas son almacenados en lugares definidos.	X			
9	Se mantienen libres las rutas de evacuación y accesos.	X			
VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de intervención se encuentra delimitada.	X			
2	Se instalaron señales preventivas visibles para peatones y usuarios.	X			
3	Se utiliza cinta de seguridad, conos o barreras cuando aplica.	X			
4	Se señalizan adecuadamente los trabajos en altura o zonas de riesgo.	X			
5	Se identifican los peligros asociados a actividades eléctricas o de telecomunicaciones.	X			
6	La señalización se encuentra en buen estado y es visible.	X			
7	Se retira la señalización temporal una vez culminada la actividad.	X			
VERIFICACIÓN EMERGENCIAS					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	Se evidencia Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
2	Se evidencia el cumplimiento al Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
	TOTAL	14		4	

10 PUNTOS - Excelente
6 a 9 PUNTOS - Bueno
Menos de 5 PUNTOS - A mejorar

Inspeccionado por: Laura Díaz Firma:

6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista, en este proceso se constató que no ingresaron nuevos vehículos y se realizó la revisión de la vigencia de los documentos. La gestión queda registrada en el informe mensual de gestión de la interventoría.
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	Durante el período del informe, la supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó el orden, el aseo y la seguridad en los puntos intervenidos mediante la ejecución de actividades de control y señalización. La información y los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el repositorio institucional de la obligación. ALIANZA — **INSPECCIÓN DE ORDEN, ASEO Y SEÑALIZACIÓN** — Código: EIS-FO06 — Versión: 01 — Vigencia: 2/05/2026 **PERIODO: MARZO DE 2026** **VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, ORDEN Y ASEO** |	ASPECTOS A EVALUAR | Cumple (1) | No Cumple (0) | No aplica (1) | OBSERVACIONES | | 1 | El área de trabajo permanece limpia y organizada. | X | | | | | 2 | Los residuos generados son recolectados y dispuestos adecuadamente. | | | X | No se reportan, ni evidencian residuos | | 3 | No existen materiales, herramientas o equipos obstruyendo zonas de tránsito. | X | | | | | 4 | Se evidencia el uso de equipos y herramientas que cumplen con certificaciones para la debida ejecución de actividades | | | X | | | 5 | Los equipos y herramientas usados cumplen con los lineamientos normativos para su uso | | | X | | | 6 | Los cables temporales se encuentran organizados y protegidos. | | | X | | | 7 | Se realiza limpieza del sitio al finalizar las actividades. | X | | | | | 8 | Los elementos y herramientas son almacenados en lugares definidos. | X | | | | | 9 | Se mantienen libres las rutas de evacuación y accesos. | X | | | | **VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN** |	ASPECTOS A EVALUAR | Cumple (1) | No Cumple (0) | No aplica (1) | OBSERVACIONES | | 1 | El área de intervención se encuentra delimitada. | X | | | | | 2 | Se instalaron señales preventivas visibles para peatones y usuarios. | X | | | | | 3 | Se utiliza cinta de seguridad, conos o barreras cuando aplica. | X | | | | | 4 | Se señalizan adecuadamente los trabajos en altura o zonas de riesgo. | X | | | | | 5 | Se identifican los peligros asociados a actividades eléctricas o de telecomunicaciones. | X | | | | | 6 | La señalización se encuentra en buen estado y es visible. | X | | | | | 7 | Se retira la señalización temporal una vez culminada la actividad. | X | | | | **VERIFICACIÓN EMERGENCIAS** |	ASPECTOS A EVALUAR | Cumple (1) | No Cumple (0) | No aplica (1) | OBSERVACIONES | | 1 | Se evidencia Plan de Emergencias por parte del contratista | X | | | | | 2 | Se evidencia el cumplimiento al Plan de Emergencias por parte del contratista | X | | | | | TOTAL | 14 | | 4 | | **10 PUNTOS - Excelente** **8 a 9 PUNTOS - Bueno** **Menos de 8 PUNTOS - A mejorar** Inspeccionado por: Laura Díaz Firma:

8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó la integridad de los recursos y la seguridad del personal mediante el seguimiento a las condiciones de acopio de materiales destinados al proyecto. Durante este período, se ejecutaron acciones de control y se constató que los sitios de almacenamiento contaron con condiciones adecuadas de orden y aseo, evitando la obstrucción de pasillos, salidas de emergencia y equipos de extinción de incendios.

ALIANZA	INSPECCIÓN DE ORDEN, ASEO Y SEÑALIZACIÓN	Código	EIS-F036
		Versión	01
		Vigencia	2/05/2025

PERIODO: MARZO DE 2026

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, ORDEN Y ASEO					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de trabajo permanece limpia y organizada.	X			
2	Los residuos generados son recolectados y dispuestos adecuadamente.			X	No se reportan, ni evidencian residuos
3	No existen materiales, herramientas o equipos obstruyendo zonas de tránsito.	X			
4	Se evidencia el uso de equipos y herramientas que cumplen con certificaciones para la debida ejecución de actividades			X	
5	Los equipos y herramientas usados cumplen con los lineamientos normativos para su uso			X	
6	Los cables temporales se encuentran organizados y protegidos.			X	
7	Se realiza limpieza del sitio al finalizar las actividades	X			
8	Los elementos y herramientas son almacenados en lugares definidos.	X			
9	Se mantienen libres las rutas de evacuación y accesos.	X			
VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de intervención se encuentra delimitada.	X			
2	Se instalaron señales preventivas visibles para peatones y usuarios.	X			
3	Se utiliza cinta de seguridad, conos o barreras cuando aplica.	X			
4	Se señalizan adecuadamente los trabajos en altura o zonas de riesgo.	X			
5	Se identifican los peligros asociados a actividades eléctricas o de telecomunicaciones.	X			
6	La señalización se encuentra en buen estado y es visible.	X			
7	Se retira la señalización temporal una vez culminada la actividad.	X			
VERIFICACIÓN EMERGENCIAS					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	Se evidencia Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
2	Se evidencia el cumplimiento al Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
	TOTAL	14		4	

10 PUNTOS - Excelente
8 a 9 PUNTOS - Bueno
Menos de 8 PUNTOS - A mejorar

Inspeccionado por: Laura Díaz Firma:

9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	la supervisión verificó que la interventoría elaboró y adjuntó el Informe Mensual en donde se incluye los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), correspondiente al período reportado. En dicho informe se presentan las actividades de seguimiento, verificación y control realizadas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contrato principal, donde se evidencia la entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal (EPP).
10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	la supervisión verificó en el informe de gestión mensual de la interventoría que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría constató que no se generaron registros asociados, toda vez que las inspecciones en campo evidenciaron que las labores se ejecutaron exclusivamente a nivel de piso. Al no presentarse actividades de alto riesgo durante dicho ciclo, se deja constancia de que los soportes correspondientes serán adjuntados de manera oportuna una vez se reanuden las tareas que así lo requieran.
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión verificó que, con relación a la obligación de avalar y efectuar seguimiento a los protocolos de bioseguridad y al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO), esta actividad no aplica para el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, tras el fin de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (finalizada el 30 de junio de 2022), quedaron sin efectos los protocolos de bioseguridad generales y específicos que daban origen a la exigencia de los PAPSO.
12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. La interventoría también realizó verificación de su personal constatando el cumplimiento.

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informó oportunamente a la supervisión sobre un presunto incumplimiento del Contrato No. SCJ-2110-2025, mediante oficio No. 800-012 del 09 de marzo de 2026, relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones Nos. 19, 20 y 22, derivado de la restricción y negativa del contratista para otorgar acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente la plataforma Remedy, situación que, a criterio de la Interventoría, limitaba la verificación autónoma, objetiva y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En atención a dicho requerimiento, el contratista dio respuesta mediante radicado No. VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026, manifestando que el acceso a Remedy no hacía parte de las obligaciones contractuales, al tratarse de una herramienta corporativa que contiene información técnica sensible y datos asociados a otros clientes, indicando además que la plataforma Entuity corresponde al mecanismo previsto contractualmente para el monitoreo y seguimiento de los ANS. Analizados los argumentos expuestos y las condiciones contractuales aplicables, no se evidenciaron elementos suficientes que hicieran procedente solicitar a la supervisión el inicio de un procedimiento sancionatorio o la imposición de multas o sanciones contractuales. 800-012 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SCJ-2110-2025.pdf
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf

5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría adelantó las actuaciones necesarias para la actualización de las garantías contractuales derivadas de la ejecución del Contrato No. SCJ-2110-2025. En ese sentido, mediante oficio con radicado No. 800-013 del 11 de marzo de 2026, solicitó formalmente al contratista EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB la actualización y el cargue de las pólizas en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Acta de Inicio suscrita el 1 de octubre de 2025 y a la obligación de mantener vigentes y actualizados los amparos contractuales durante la ejecución del contrato. En atención a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026, el contratista remitió la evidencia correspondiente del cargue y actualización de las garantías. Posteriormente, la Interventoría puso en conocimiento a la Supervisión la documentación allegada, solicitando la revisión y aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contractual establecido para la validación de los amparos.
6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría adelantó el análisis técnico y jurídico de un presunto incumplimiento del Contrato No. SCJ-2110-2025, relacionado con las obligaciones Nos. 19, 20 y 22, derivado de la restricción y negativa del contratista para otorgar acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente a la plataforma Remedy, situación que, en principio, limitaba la verificación autónoma, objetiva y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En desarrollo de dicha actuación, mediante oficio No. 800-012 del 09 de marzo de 2026, se requirió al contratista para que presentara las explicaciones correspondientes, las cuales fueron allegadas mediante radicado No. VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026. Una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista, quien indicó que la plataforma Remedy constituye una herramienta corporativa que contiene información técnica sensible y que la herramienta Entuity es el mecanismo previsto contractualmente para el monitoreo de los ANS, la Interventoría concluyó que no se configuraban elementos suficientes para determinar la existencia de un incumplimiento contractual que justificara oficializar ante la Entidad el inicio de un procedimiento sancionatorio. ALIANZA Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026 *Al responder cite:* 800-012 Señores: **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. E.S.P** María Cárdenas Bogotá D.C. **REFERENCIA:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MOVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.CONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTÁ SCJ" **ASUNTO: PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES 19, 20 Y 22 CONTENIDAS EN EL NUMERAL** *"7.2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, COMPONENTE NO. 1 – VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA"* **DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCJ No. 2110-2025.** Cordial saludo, **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, solicita al Contratista ETB, dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales dada las situaciones que se relacionan a continuación: Tras agotar las instancias de concertación técnica con los ingenieros Pedro Salamanca y Cesar Castañeda (ETB), persiste una negativa de acceso a las herramientas de control y monitoreo. JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría adelantó el acompañamiento técnico y jurídico a la Entidad frente al análisis de un presunto incumplimiento del Contrato No. SCJ-2110-2025, relacionado con la restricción y negativa del contratista para otorgar acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente a la plataforma Remedy. Para tal efecto, se evaluaron los hechos, las obligaciones contractuales presuntamente comprometidas y los argumentos expuestos por el contratista mediante radicado No. VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026. Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que no existían elementos técnicos ni jurídicos suficientes para estructurar y sustentar ante la Entidad el inicio de un proceso sancionatorio 800-012 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SCJ-2110-2025.pdf
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el período objeto del presente informe, en ejercicio de las funciones inherentes a la interventoría y como resultado del seguimiento integral a la ejecución contractual, la supervisión evidenció la persistencia de incumplimientos asociados a la entrega extemporánea de documentación que debía ser presentada desde el inicio del contrato, así como la remisión tardía del informe mensual de gestión, el cual continuó siendo allegado sin la totalidad de los soportes documentales y evidencias requeridas. De igual forma, se identificaron deficiencias en la calidad, consistencia y completitud de la información suministrada, circunstancias que afectan el adecuado desarrollo de las labores de seguimiento, control y verificación de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato, manteniéndose las situaciones previamente advertidas por la supervisión mediante el correspondiente apremio contractual.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato 2349-2025:

- ✓ Durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2026, se realizó descuento de 21 SMMLV de ANS al contrato de Interventoría No.2349-2025.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV	5 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**21 SMMLV**

- ✓ El trámite de informe No.3: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "Pagos *mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No.AIP-147 del 14/07/2026, por valor de $ 74.759.386,00

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	31/03/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor de adiciones	$ -
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 334.585.173,00
(-) ANS aplicados	$ 110.307.015,00
Valor pagado	$ 149.518.771,00
Valor pendiente por pagar	$ 74.759.386,00

Valor pendiente por ejecutar	$ 892.227.130,00
Porcentaje (%) de ejecución	27%

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2026	19832	24/04/2026	$ 88.766.626,00	Primer pago enero 2026	06/01/2026	31/01/2026
2	2026	20646	18/06/2026	$ 24.995.541,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
2	2026	6678	18/06/2026	$ 35.756.604,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
Total, pagos realizados				**$ 149.518.771,00**			

Componente Técnico – Situación Actual

- ✓ Se establecieron reuniones de seguimiento para revisar avances en la ejecución del contrato.
- ✓ Se realizaron mesas de trabajo para el seguimiento al contrato 2349-2025
- ✓ Aplicación de ANS por no entregar documentos necesarios para el oportuno seguimiento al contratista
- ✓ Se revisó los nuevos servicios de conectividad y privados del periodo evaluado
- ✓ Se realizó retroalimentación a la interventoría sobre cómo se debía entregar las actividades técnicas en el informe de gestión del mes correspondiente, así como sus evidencias.
- ✓ Se solicitó a la interventoría entregar actualización de la base de datos de las estadísticas de casos y a abiertos.

Componente Jurídico – Situación Actual

- ✓ Durante el período objeto del presente informe, la supervisión evidenció que la interventoría continúa presentando deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la oportunidad, calidad, integridad y suficiencia de los documentos, informes y demás entregables exigidos en el Contrato No. SCJ-2349-2025 y en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas. Tales situaciones han generado reiteradas devoluciones, requerimientos y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el desarrollo eficiente de las actividades de seguimiento y control contractual.
- ✓ Se constató la persistencia de incumplimientos relacionados con la entrega extemporánea y parcial de documentos estructurales para la ejecución del contrato, entre ellos la metodología de interventoría, el plan de comunicaciones, el factor multiplicador, las bases de datos y estadísticas de los casos abiertos, así como otros documentos cuya presentación era exigible desde el inicio de la ejecución contractual. Si bien algunos de estos documentos fueron allegados durante el período, las múltiples versiones presentadas continuaron evidenciando inconsistencias técnicas y documentales que hicieron necesaria la formulación de observaciones sucesivas por parte de la supervisión antes de su aprobación definitiva.
- ✓ De igual manera, durante el período se evidenció la presentación extemporánea del Informe Mensual de Interventoría correspondiente al mes de marzo, el cual fue remitido sin la totalidad de los soportes documentales exigidos y con deficiencias en la calidad, coherencia y completitud de la información suministrada, situación que dificultó la

validación integral de los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, generando nuevos requerimientos de ajuste por parte de la supervisión.

- ✓ En ejercicio de las funciones de control y seguimiento contractual, la supervisión efectuó la conciliación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) correspondientes al mes de marzo de 2026, verificando el incumplimiento de los criterios de oportunidad y calidad previstos contractualmente respecto de diversos entregables de la interventoría. Como resultado de dicho proceso se determinó la aplicación de veintinueve (21) SMMLV, derivados de las afectaciones evidenciadas en la calidad de la metodología de interventoría, la oportunidad en la entrega de la base de datos y estadísticas, la remisión extemporánea de actas de reunión y del informe mensual con sus respectivos soportes.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV	5 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		**21 SMMLV**

Componente Administrativo – Situación Actual

- ✓ Se realizaron las reuniones de empalme con el contratista de interventoría y ETB, con el fin de revisar el estado del contrato, administrativo, técnico, jurídico, financiero, SST y ambiental.
- ✓ Se realizó conciliación de ANS del periodo relacionado.
- ✓ El informe de gestión mensual del contratista fue aprobado el 14/07/2026.

Componente Ambiental y SST -Situación actual

- ✓ La supervisión pudo verificar la ejecución de actividades ambientales conforme al contrato y la normativa vigente y Se garantizó orden y aseo en los sitios de acopio, evitando obstrucción de pasillos, salidas de emergencia y equipos de extinción.
- ✓ Se constató la incorporación de criterios de sostenibilidad.
- ✓ La supervisión pudo verificar el cumplimiento en la afiliación del personal y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Tanto la interventoría como ETB cuentan con Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, alineados con riesgos de conectividad.
- ✓ Se constató el uso correcto de uniformes, identificación institucional y EPP acorde a los riesgos de la actividad.
- ✓ Se evidencia un compromiso con la eficiencia energética y la sostenibilidad en la operación.
- ✓ La supervisión verificó que, durante el período no se presentaron accidentes laborales en el desarrollo de las actividades del contrato.
- ✓ La interventoría solicitó un cambio del perfil de SST y ambiental el 31 de marzo.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento, y calidad en la entrega de la información suministrada por la interventoría.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

Fecha de elaboración del informe: 14/07/2026

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.2349-2025

DIANA CAROLINA PERALTA
Contratista Apoyo administrativo y financiero a la Supervisión

MARIA ELENA MOJICA
Contratista Apoyo Ambiental y SST a la Supervisión

FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

Reviso:
Javier Felipe Espeleta
Fabio Andrés Albornoz
Fabio Gallego Valbuena

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL MARZO 2026

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.”

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., marzo 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 RESUMEN EJECUTIVO 9

3 OBJETIVO DEL INFORME 3-13

3.1 OBJETIVO GENERAL 3-13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3-13

4 METODOLOGÍA 4-13

5 AVANCE DEL CONTRATO 5-13

5.1 TÉCNICO 5-13
5.1.1 DESARROLLO TECNICO *5-14*
5.1.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA 5-18
5.1.1.2 ANS APLICADOS A LA INTERVENTORIA 5-18
5.1.1.3 SEGUIMIENTO VIDEOVIGILANCIA 5-19
5.1.1.4 SEGUIMIENTOS PRIVADOS 5-21
5.1.1.5 REUNIONES DEL MES 5-22
5.1.1.6 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA 5-23
5.1.1.6.1 Director de interventoría 5-23
5.1.1.6.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo 5-23
5.1.1.6.3 Profesional Jurídico 5-24
5.1.1.6.4 Coordinador Técnico 5-24
5.1.1.6.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1 5-24
5.1.1.6.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2 5-24
5.1.1.6.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3 5-24
5.1.1.6.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 5-24
5.2 ADMINISTRATIVO 5-25
5.2.1 REPOSITORIO DIGITAL *5-27*
5.2.2 INFORMES *5-29*
5.2.3 APLICATIVO SECOP II *5-30*
5.3 FINANCIERO Y CONTABLE 5-31
5.4 JURÍDICO 5-33
5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES *5-38*
5.5 AMBIENTAL Y SST 5-97

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 10
Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal 10
Tabla 3 Resumen del contrato 11
Tabla 4 Supervisores del contrato 12
Tabla 5. Correos técnicos enviados durante el mes de marzo 5-14
Tabla 6. Resumen de incidentes mes de marzo 5-20
Tabla 7. Actividades ejecutadas en el mes de marzo privados 5-21
Tabla 8 Descripción del repositorio digital contractual 5-28
Tabla 9 Informes entregados por el proveedor 5-29

Tabla 10 Ejecución del contrato para el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 5-32
Tabla 11 pólizas del contrato 5-35
Tabla 12 Cumplimiento de Obligaciones del contrato 5-39

INDICE DE IMAGENES

Ilustración 1 Repositorio en el SharePoint....5-27
Ilustración 2 Pantalla Secop II Etapa Precontractual 5-30
Ilustración 3 Contractual aprobación de pólizas 5-30
Ilustración 4 Secop II- Acta de inicio del contrato....5-31
Ilustración 5 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025 5-33

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*” según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

“*a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

(…)

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la

normativa que lo modifique o sustituya.

m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las

instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.

n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá".

Además de las anteriores funciones, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene como objeto: Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. (Articulo 2, literal c), del Decreto Distrital 413 de 2016).Las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas y de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, se enmarcan en cuatro grandes proyectos de inversión, a saber:

- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.
- Mejoramiento y protección de los derechos de la población privada de la libertad en Bogotá
- Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.
- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024 modificada por la Resolución 174 de 2024 "*Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*

En cumplimento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del

Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe "c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la

seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C", La contratación que se pretende realizar es necesaria para el

cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" y en las metas específicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece como uno de sus pilares estratégicos el Objetivo 1: "Bogotá avanza en su seguridad". Este objetivo comprende programas orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros.

Dentro de esta línea estratégica, se contemplan acciones específicas como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de activos tecnológicos;
- La promoción de servicios centrados en la justicia y en la recuperación de la confianza ciudadana;
- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos, y
- La incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

Estos objetivos exigen como condición habilitante una infraestructura tecnológica robusta, sostenible y con cobertura amplia, que permita la operación efectiva del sistema distrital de videovigilancia, comunicaciones, análisis de datos e interoperabilidad institucional.

Justificación técnica-operativa: continuidad del servicio

El sistema de videovigilancia, transmisión de datos, telefonía IP e interconexión con los organismos de seguridad del Distrito Capital requiere de una red de conectividad de alta disponibilidad y desempeño garantizado, que soporte infraestructuras críticas como los Centros de Monitoreo COSEC, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), y los más de 4.500 puntos activos de cámaras de vigilancia.

La SDSCJ no dispone de infraestructura física propia para garantizar dicha conectividad en los términos técnicos requeridos, lo cual hace indispensable la contratación de un proveedor especializado con capacidad instalada, cobertura distrital, personal técnico residente y experiencia demostrable en servicios de misión crítica

La continuidad de estos servicios es indispensable para evitar interrupciones que afecten la operación del sistema NUSE 123, el monitoreo en tiempo real por parte de MEBOG y la atención de

emergencias urbanas. Por tanto, se requiere asegurar la contratación sin solución de continuidad con un operador que garantice la compatibilidad tecnológica y la estabilidad del servicio.

Desde el punto de vista financiero, la contratación cuenta con respaldo presupuestal a través de dos fuentes:

- El Proyecto de Inversión 8177, con rubro 0290: "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", que contempla la adquisición y sostenimiento de infraestructura tecnológica crítica para la seguridad pública.

- El Rubro de Funcionamiento O21202020080484150 – Servicios de transmisión de datos, que permite financiar los costos asociados a la operación continua de redes de conectividad, transmisión de datos, internet móvil y voz institucional, necesarios para el funcionamiento de los sistemas que soportan los procesos de vigilancia, control e intervención territorial.

Por lo anterior, en necesario y conveniente para la entidad, contratar la "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*."

Así las cosas, mediante el radicado Nro. 3-2025-38062 de 26 de septiembre de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico con el fin de suplir las necesidades descritas anteriormente, de acuerdo con el formato F-GCT-1156, al Dr. ALBERTO SANCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*", quien mediante radicado Nro. 3-2025-38348 del 30 de septiembre de 2025, emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

Corresponde a la INTERVENTORÍA resultante del presente proceso de selección, adelantar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá ser directamente ejercida sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. Con el propósito de

garantizar los altos niveles de disponibilidad que demanda la misión crítica de la MEBOG y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre todas las actividades adelantadas sobre la infraestructura del sistema de videovigilancia y/o de radios, que incluye centros de monitoreo, puntos en Transmilenio, puntos en Colegios Distritales, Centros de Atención Inmediata CAI, Estadio El Campín, Centro de Traslado por Protección CTP, sitios de repetición y al servicio de Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y demás puntos de video vigilancia dispuestos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Conforme a lo expuesto se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costo y elaborar informes semanales, quincenales, mensuales y los requeridos por la supervisión, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras, suministros, etc.). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de Conectividad, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, administrativo por el gran volumen de información, jurídico por el impacto legal y contractual, financiero y contable por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto que requiere transmisión de datos, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguro en alturas, riesgo eléctrico entre otros.

Así mismo, resulta fundamental que el interventor del servicio de Conectividad entienda y asuma el rol para la coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los procesos. El rol de coordinación y/o gestión le permitirá a la interventoría tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de los esfuerzos entre interventorías para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación, eliminación de trámites engorrosos y dispendiosos. Adicionalmente permite la disminución de costos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, toda vez que se optimiza el recurso humano de la entidad.

El seguimiento y verificación permanente garantiza la adecuada vigilancia de la ejecución, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento a la normatividad vigente que aplica en la ejecución del proyecto, y permite prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance de las actividades relacionadas con el contrato mencionado que permiten el correcto desarrollo del mismo y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos, actividades que la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no podría adelantar permanentemente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la naturaleza y la condición de

complejidad e integralidad así como el crecimiento del sistema de videovigilancia hace necesaria la contratación de la interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

2 RESUMEN EJECUTIVO

CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ:

Para la operación y el funcionamiento de los servicios de conectividad tanto de la Policía Metropolitana de Bogotá, como del Sistema de Videovigilancia, debe contratarse una empresa especializada en la prestación de servicios masivos de telecomunicaciones, toda vez que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con la infraestructura física de red suficiente, ni la capacidad operativa técnica capaz de atender las necesidades de conectividad de la MEBOG y otras entidades integradas al C4, ni del sistema de videovigilancia.

Es así como la transmisión del video generado por los puntos de videovigilancia, a los Centros de Monitoreos ubicados en los Comandos Operativos de Seguridad Ciudadana COSEC o al Centro Automático de Despacho- CAD, ubicado en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá- C4, o donde requiera ser visualizado por la MEBOG y demás entidades integradas, debe ser gestionada a través de una red de fibra óptica MPLS con alta disponibilidad para un sistema concebido como de “misión crítica”, con una arquitectura centralizada para la plataforma de gestión y almacenamiento, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización.

La Secretaria determinó que resulta conveniente celebrar un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., para llevar a cabo la contratación de los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, en razón a que, cuenta con una capacidad instalada de enlaces (fibra óptica, 4 GLTE, radio enlace y satelital orbita baja) para la conectividad del sistema de videovigilancia del Distrito Capital, en virtud de los contratos No. 114 de 2016; No. 595 de 2017; No. 1021 de 2018; No. 914 de 2019; No. 1075 de 2020 y No. 1219 de 2022, 1552 de 2023, No. 519 de 2024, 1782-2025, celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Adicionalmente, la ETB S.A. E.S.P. tiene aprovisionados servicios de conectividad en las distintas ubicaciones de la MEBOG como CAI, Estaciones de Policía, Fuertes, URI de la SIJIN y demás, consideradas como la Red WAN de la MEBOG.

Mediante contrato SCJ-2349-2025 el 06 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio con el contratista **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**, como interventoría se ejercerá sobre el contrato con objeto “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*.”

Nota 1: El contrato objeto de interventoría contiene 3 componentes, la interventoría se ejercerá exclusivamente sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. La supervisión de los componentes 2 y 3 están en cabeza de la Dirección de Bienes y de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información respectivamente o quien designe el Ordenador del gasto por lo que la interventoría no tendrá competencia sobre estos componentes

Con base en la información obtenida de las actividades realizadas por la interventoría concernientes a la ejecución del periodo 01 al 31 de marzo del 2026 del contrato se preparó este informe, que describe el estado, los avances y resultados de la ejecución del contrato en mención:

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT	901.506.750-7
Contrato No	SCJ-2349-2025
Objeto Del Contrato	*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".*
Clase Contrato	Prestación de servicios
Suscripción	30-12-2025
Plazo inicial del contrato	ONCE (11) MESES
Plazo final del contrato	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio	06-01-2026
Fecha de terminación inicial	05-12-2026

Fuente: propia SCJ- C4

Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal

ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
Número del CDP	2296-105
Número del CRP	3032-116
Valor del contrato	$ 1.226.812.303,00

Valor ejecutado	$ 334.585.173,00
Valor ANS aplicados	$ 110.307.015,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 892.227.130,00

Fuente: propia SCJ- C4

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo cada uno de los componentes del contrato:

Tabla 3 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686	Calle 107 a 8 - 22
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
2296	3032	01	BOGOTA D.C
105	116	01	
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA			POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO** / **FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO			Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4 / 06-01-2026
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO** / **FECHA DESIGNACIÓN**
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA			CONTRATISTA APOYO JURIDICO / 06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO			CONTRATISTA APOYO TECNICO / 06-01-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO			CONTRATISTA APOYO TECNICO / 06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ			CONTRATISTA APOYO TECNICO / 06-01-2026

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12- 2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 334.585.173,00

Fuente: propia SDSCJ

Tabla 4 Supervisores del contrato

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	29-03-2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30-03-2026	01-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	02-04-2026	17-05-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18-04-2026	23-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-04-2026	15-06-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	16-06-2026	30-06-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	07-07-2026	HASTA LA FECHA

Fuente: propia SDSCJ

3 OBJETIVO DEL INFORME

3.1 Objetivo General

Generar el informe mensual del periodo del 01 al 31 de marzo del 2026 de las actividades técnicas, administrativas, contractuales y financieras ejecutadas durante el contrato de interventoría SCJ- 2349-2025.

3.2 Objetivos específicos

- Documentar la ejecución del periodo del 01 al 31 de marzo del 2026 de las obligaciones específicas y generales del contrato interventoría SCJ- 2349-2025 del contratista ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

- Presentar el resultado de las actividades realizadas en el periodo del 01 al 31 de marzo del 2026, durante la supervisión del contrato en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.

4 METODOLOGÍA

El informe del periodo del 01 al 31 de marzo del 2026 del contrato SCJ- 2349-2025, de objeto "*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".* Se construyó con información que reposa en los archivos que soportan las diferentes actividades adelantadas durante la ejecución del periodo del del 01 al 31 de marzo del 2026 como lo son los informes técnicos, actas de reuniones, mesas de trabajo, los documentos contractuales y demás soportes establecidos en los a obligaciones generales y específicas.

5 AVANCE DEL CONTRATO

5.1 TÉCNICO

Durante la ejecución del contrato de SCJ-2349-2025 el cual inicio el 06 de enero de 2026 en lo que corresponde al Interventoría del contrato SCJ-2110-2025 COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS, se presentaron diversas solicitudes de conectividad, mantenimientos preventivos, soporte técnico e implementación de nuevos servicios y aplicación de ANS.

5.1.1 DESARROLLO TECNICO

Durante el periodo evaluado, la supervisión realizó seguimiento al contrato de interventoría, permanente a las actividades desarrolladas por la interventoría mediante la revisión de informes, análisis de indicadores contractuales, verificación de soportes técnicos, atención de mesas de seguimiento y emisión de observaciones y requerimientos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, se efectuó control sobre la calidad y oportunidad de la información presentada, solicitando las aclaraciones, ajustes y complementaciones que fueron requeridas para el adecuado ejercicio de la supervisión.

Tabla 5. Correos técnicos enviados durante el mes de marzo

Fecha	Asunto	Descripción de la gestión realizada	Acción realizada
2/03/2026	Solicitud de restablecimiento del canal TransMilenio	Se solicitó el restablecimiento del canal de conectividad del sistema TransMilenio, requiriendo la gestión y seguimiento correspondiente para garantizar la continuidad del servicio y el restablecimiento de la visualización de las cámaras.	Se trabajo bajo el incidente INC000014324314 y se dio solución el 4 de marzo.
3/03/2026	Solicitud de apertura de caso por falla en router ETB – Canal TransMilenio	Se solicitó a la interventoría informar el plan de acción definido frente a la falla presentada en el router ETB, requiriendo el escalamiento prioritario ante el contratista para garantizar el restablecimiento del servicio dentro del tiempo establecido.	Se trabajo bajo el incidente INC000014324314 y se dio solución el 4 de marzo.
3/03/2026	Solicitud de oficio de viabilidad – Site Survey	Se solicitó la emisión del oficio de viabilidad para la ejecución de actividades de Site Survey, con el propósito de validar las condiciones técnicas y operativas requeridas para las implementaciones programadas.	El oficio fue enviado el 05 de marzo.
4/03/2026	Reiteración pruebas de conmutación	Se reiteró a la interventoría la falta de respuesta frente a los requerimientos relacionados con las pruebas de conmutación, solicitando atención prioritaria para garantizar la validación de los procesos técnicos y la continuidad del servicio.	Se reviso y valido acompañamiento de la interventoría a las pruebas de conmutación.
4/03/2026	Seguimiento Contrato 2349-2025	Se solicitó a la interventoría coordinar la entrega del inventario de componentes privados, garantizar la asistencia a las reuniones de seguimiento y remitir oportunamente la relación del personal para la gestión de permisos de ingreso al C4.	Se coordino reunión para el 5 de marzo.

5/03/2026	Implementación canales de respaldo fibra óptica – Colegios	Se solicitó a la interventoría remitir el cronograma detallado de visitas técnicas, incluyendo sedes, enlaces, actividades, fechas, jornadas y personal asignado, con el fin de coordinar oportunamente los permisos de ingreso.	Se realizo el envió del cronograma el 06 de marzo.
5/03/2026	Punto NQS Calle 68 sin conectividad (LPR)	Se reportó la pérdida de conectividad del punto LPR ubicado en la Avenida NQS con Calle 68, solicitando el seguimiento correspondiente hasta el restablecimiento del servicio.	Se trabajo bajo el INC000014330302 dando solución el mismo día.
6/03/2026	Observaciones a la metodología de trabajo	Se remitieron observaciones a la metodología presentada por la interventoría, solicitando la actualización de fechas, ajuste del cronograma y unificación de la documentación entregada conforme a los compromisos establecidos.	Se remitieron subsanaciones hasta el 20 de marzo y sin embargo venía incompleta.
7/03/2026	Solicitud de disponibilidad de personal para elecciones	Se solicitó disponer de personal técnico de la interventoría para acompañar las actividades programadas durante la jornada electoral, garantizando atención oportuna a los requerimientos operativos del C4.	Se dio respuesta el mismo día y se acompaño la jornada de elecciones por parte de la interventoría.
10/03/2026	Reactivación conectividad punto ESU-248	Se solicitó la reactivación del servicio de conectividad del punto ESU-248, realizando seguimiento a las actividades necesarias para garantizar el restablecimiento de la operación.	Se dio respuesta el 26 de marzo, pendiente de reparación por vandalismo.
13/03/2026	Solicitud de visualización cámaras TransMilenio	Se solicitó la habilitación de la visualización de las cámaras del sistema TransMilenio en la Alcaldía, fortaleciendo las capacidades de monitoreo y coordinación institucional.	Se logro visualización el mismo día.
13/03/2026	Revisión de caída masiva	Se solicitó a la interventoría realizar seguimiento a la caída masiva de enlaces, presentar el plan de acción definido e informar la fecha estimada de restablecimiento de los servicios afectados.	El 19 se presentó la relación y avance de la falla masiva.
13/03/2026	Revisión y devolución de actas	Se efectuó la revisión de las actas elaboradas por la interventoría, realizando observaciones y devoluciones para su ajuste conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.	Acta del 10 de febrero no se subsanó.
16/03/2026	Generación de Orden de Compra para segmentación de red	Se solicitó la generación de la Orden de Compra para la modificación de servicios y segmentación de red de los Centros de Monitoreo, incluyendo la integración de radio consolas y optimización de la infraestructura tecnológica.	Se dio respuesta el 20 de marzo sin embargo no se generaron las OC en el mes de Marzo.

18/03/2026	Solicitud de activación de enlaces LPR	Se solicitó a la interventoría escalar ante ETB la activación de los enlaces LPR suspendidos, realizar seguimiento permanente e informar oportunamente el restablecimiento del servicio.	Se reactivaron el mismo 18 de marzo.
18/03/2026	Configuración VLAN 175 – Av. Américas	Se solicitó a la interventoría realizar seguimiento al escalamiento efectuado, coordinar las pruebas técnicas requeridas y mantener la trazabilidad de las gestiones realizadas hasta la solución definitiva.	Se dio respuesta con las pruebas de conexión a la Vlan 175 el mismo día.
20/03/2026	Reiteración cargue de evidencias	Se reiteró a la interventoría la necesidad de realizar el cargue oportuno de las evidencias requeridas para la revisión y firma de las actas, garantizando el cumplimiento de los soportes documentales exigidos.	Se atendió la observación y el mismo día se cargaron las evidencias al repositorio.
24/03/2026	Solicitud de acompañamiento Site Survey	Se solicitó el acompañamiento técnico para la ejecución de visitas de Site Survey, con el propósito de validar condiciones en campo y levantar la información necesaria para las implementaciones programadas.	Se realizo acompañamiento por parte de la interventoría.
25/03/2026	Retiro de antena Starlink – CM Ciudad Bolívar	Se solicitó el retiro de la antena Starlink instalada en el Centro de Monitoreo Ciudad Bolívar, como parte de los ajustes realizados a la infraestructura tecnológica del proyecto.	Se dio respuesta el 26 de marzo en donde proponen fecha de retiro para el 06 de abril.
25/03/2026	Ajuste de 50 puntos PVV – Migración LTE	Se solicitó el ajuste técnico de la configuración de cincuenta (50) puntos PVV en el marco del proceso de migración a tecnología LTE, con el fin de optimizar la conectividad y garantizar la continuidad del servicio.	Se realizo la modificación de las nuevas ubicaciones para LTE.
26/03/2026	Solicitud de inclusión del aplicativo Zello	Se solicitó la inclusión del aplicativo Zello en los Centros de Monitoreo, fortaleciendo los canales de comunicación operativa entre el personal en campo y el C4.	El mismo 26 el contratista inicio el proceso de creación de OC.
26/03/2026	Priorización de zonas de rumba	Se solicitó priorizar las zonas de alta afluencia afectadas por fallas de conectividad, estableciendo acciones urgentes para el restablecimiento del servicio y la mitigación del impacto operativo.	El día 27 se relaciono el estado de los puntos quedando pendientes dos que se trabajaron bajo los incidentes INC000014323349 y INC000014352254.
27/03/2026	Seguimiento punto NQS Calle 68 sin conectividad	Se reiteró el seguimiento a la afectación presentada en el punto LPR ubicado en la Avenida NQS con Calle 68, solicitando atención prioritaria hasta lograr el restablecimiento del servicio.	Por parte del contratista el día 30 se seguía evidenciando que a nivel de conectividad se encontraba operativo el punto.

28/03/2026	Acompañamiento de la interventoría	Se solicitó a la interventoría presentar la justificación correspondiente por la no participación en las visitas de Site Survey y en las actividades de instalación de componentes privados, recordando la importancia de su acompañamiento durante la ejecución contractual.	La interventoría dio respuesta el 31 de marzo, sin embargo, no fue una justificación valida.
29/03/2026	Solicitud de acompañamiento técnico – EP Aeropuerto	Se solicitó el acompañamiento técnico para culminar la implementación, configuración e integración del canal de 20 Mbps instalado en la Estación de Policía Aeropuerto, garantizando su correcta visualización en el VMS del C4.	Se realizo acompañamiento por parte de la interventoría.
30/03/2026	Activación de SIM Card para nuevos sitios privados	Se solicitó a la interventoría realizar seguimiento ante ETB al aprovisionamiento y activación de las SIM Card pendientes, con el fin de continuar la integración de los nuevos sitios privados al sistema.	Se dio respuesta por parte del contratista el 30 indicando que se encontraban en proceso de validación, quedo pendiente la activación completa de estas SIM.
31/03/2026	Reactivación de servicio – Punto SCJ17E070048	Se solicitó a la interventoría escalar de manera prioritaria la reactivación del servicio del punto SCJ17E070048, realizar seguimiento hasta el cierre del caso y verificar la actualización de la información en la base de datos correspondiente.	Se confirmo reactivación y operatividad del punto el mismo 31 de marzo.

Fuente: Propia SDSCJ

Como se evidencia en la tabla anterior, durante el periodo evaluado la supervisión realizó seguimiento permanente a la gestión adelantada por la interventoría en el marco del Contrato No. 2349-2025, verificando el cumplimiento de las actividades de supervisión técnica, operativa y documental asociadas a la ejecución del Contrato No. 2110-2025.

Durante el mes de marzo de 2026 se adelantó un seguimiento permanente a la ejecución contractual mediante la formulación de requerimientos dirigidos a la interventoría, enfocados en el restablecimiento de servicios de conectividad afectados, la atención y escalamiento oportuno de incidentes ante ETB, el monitoreo de fallas masivas y enlaces LPR, la reactivación de servicios y canales de comunicación, el acompañamiento a actividades de Site Survey e implementaciones técnicas, la coordinación de pruebas de conmutación, la revisión y ajuste de actas, metodologías y demás entregables contractuales, el cargue de evidencias y actualización de la documentación de seguimiento, así como la coordinación de actividades relacionadas con la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, la gestión de permisos de ingreso al C4, la atención de requerimientos operativos especiales y el control permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y la interventoría.

Las actuaciones desarrolladas tuvieron como propósito garantizar que la interventoría ejerciera de manera oportuna y efectiva las obligaciones a su cargo, fortaleciendo los mecanismos de control sobre la ejecución del Contrato No. 2110-2025, asegurando la trazabilidad de las gestiones realizadas, la adecuada documentación de las actividades ejecutadas y la continuidad en el seguimiento de los

compromisos técnicos y contractuales adquiridos por el contratista.

5.1.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA

Como parte de las actividades de supervisión al Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026 se realizó la revisión y validación de la información presentada por la interventoría respecto al seguimiento efectuado sobre la prestación de los servicios de conectividad asociados al Contrato No. SCJ-2110-2025, Componente 1.

En desarrollo de esta actividad, la supervisión verificó que la interventoría realizará seguimiento a la operación de la infraestructura de conectividad, evaluando el comportamiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), la disponibilidad de los enlaces, la gestión de incidentes y el monitoreo permanente de los servicios objeto del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista ETB.

De igual manera, se verificó que la interventoría efectuará el análisis de los indicadores operativos del periodo, evidenciando el seguimiento a 544 enlaces penalizados derivados de 726 incidentes que afectaron la disponibilidad del servicio, así como la revisión de 939 incidentes registrados durante el mes de marzo, validando la aplicación de las compensaciones contractuales y el cumplimiento de los indicadores de desempeño establecidos para la prestación del servicio

5.1.1.2 ANS APLICADOS A LA INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la supervisión realizó el seguimiento permanente a la ejecución del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas y documentales establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido, así como en el Anexo No. 005 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Como resultado de la revisión de los entregables presentados por la interventoría, las mesas de seguimiento, la verificación documental y la conciliación de ANS realizada durante el periodo, se evidenciaron incumplimientos relacionados con la oportunidad y calidad de algunos productos contractuales, situación que dio lugar a la aplicación de los respectivos ANS, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.

A continuación, se describen los incumplimientos identificados durante el periodo:

- ✓ **La metodología de interventoría**: Durante el mes de marzo continuó el proceso de revisión de la metodología de interventoría, evidenciándose que el documento siguió presentando inconsistencias relacionadas con su estructura, contenido, completitud y cumplimiento de los requisitos definidos en el Anexo No. 1. Como consecuencia de ello, fue objeto de múltiples observaciones y devoluciones por parte de la supervisión, generando retrasos en su aprobación definitiva. En atención a lo anterior, y conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio, se aplicaron los siguientes ANS:

  Calidad de los reportes entregados: 3 SMMLV.
  Oportunidad de los reportes entregados: 10 SMMLV.

- ✓ **Factor Multiplicador:** Durante el periodo se continuó con el proceso de validación del factor

multiplicador presentado por la interventoría. No obstante, una vez revisada la trazabilidad de las entregas y subsanaciones efectuadas, se evidenció que únicamente se presentó una devolución durante el mes de marzo, razón por la cual no se configuraron las condiciones establecidas en los ANS para la imposición de penalidades.

- ✓ **Base de datos y estadísticas de casos abiertos:** La interventoría remitió un avance parcial de la base de datos requerida; sin embargo, la información entregada no correspondía a la totalidad de los enlaces objeto del contrato ni cumplía con la actualización diaria prevista en el Anexo No. 1.
  No obstante, teniendo en cuenta el plazo adicional acordado entre las partes durante la reunión del 6 de marzo de 2026, para este periodo no se efectuó aplicación de ANS, sin perjuicio de mantener el seguimiento sobre el cumplimiento de esta obligación contractual.

- ✓ **Actas de reuniones:** Como resultado de la verificación realizada sobre las actas elaboradas por la interventoría, se evidenció la entrega extemporánea del acta correspondiente a la reunión de seguimiento del 20 de marzo de 2026, incumpliendo el término establecido contractualmente para su remisión.

  En consecuencia, se aplicó el siguiente ANS:

  Oportunidad de los reportes entregados: 5 SMMLV

- ✓ **Informe mensual con soportes:** Durante la revisión del informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 6 de enero y el 5 de febrero de 2026, se evidenciaron deficiencias en la calidad de la información presentada, lo que originó varias devoluciones y observaciones por parte de la supervisión durante el proceso de validación. De conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio, se aplicó el siguiente ANS:

  Calidad de los reportes entregados: 3 SMMLV.

Tabla 6. ANS conciliación del 01 al 31 de marzo del 2026 CTO 2349-2025

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Metodología de Interventoría	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
Metodología de Interventoría	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
Acta de reunión del 20/03/2026	Oportunidad de los reportes entregados	5 SMMLV
Informe mensual con soportes (Periodo 06 de enero al 05 de febrero de 2026)	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL, ANS APLICADOS		21 SMMLV

Fuente: Conciliación ANS marzo 2026

5.1.1.3 SEGUIMIENTO VIDEOVIGILANCIA

Como parte de las actividades de seguimiento al Contrato de Interventoría, se realizó la revisión y análisis de la información reportada por el interventor respecto a la gestión de incidentes asociados a la operación de la infraestructura de videovigilancia y conectividad, así como al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). De acuerdo con el informe presentado, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026 se registraron 939 incidentes, de los cuales 802 fueron cerrados al corte del periodo y 137 permanecían abiertos, incluyendo 134 incidentes generados durante el mes y 3 correspondientes a casos pendientes de periodos anteriores.

En el marco de la supervisión contractual, se verificó la trazabilidad de los incidentes reportados, los tiempos de atención, el estado de los casos y los soportes presentados por la interventoría para sustentar la gestión adelantada por el contratista ETB. Asimismo, se revisó el análisis efectuado por la interventoría sobre las afectaciones presentadas en la infraestructura de conectividad y las acciones implementadas para el restablecimiento de los servicios, verificando la correcta aplicación de los procedimientos establecidos para la gestión de incidentes.

De igual manera, la supervisión participó en las mesas de seguimiento y conciliación técnica desarrolladas durante el periodo, en las cuales se revisó el comportamiento de los indicadores de disponibilidad, la evolución de los incidentes, el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y las acciones de mejora orientadas a reducir la recurrencia de fallas y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de conectividad objeto del contrato.

Tabla 6. Resumen de incidentes mes de marzo

Origen	No. Incidentes	Cerrados	Abiertos
Incidentes al inicio del CTO 2110-2025	560	0	0
Incidentes creados Octubre	1033	0	0
Incidentes creados Noviembre	1137	0	0
Incidentes creados Diciembre	976	0	0
Incidentes creados Enero	1120	12	0
Incidentes creados Febrero	775	91	3

Incidentes creados Marzo	939	699	134
Total, incidentes mes	**939**	**802**	**137**

Fuente: Informe mensual contratista alianza

5.1.1.4 SEGUIMIENTOS PRIVADOS

En desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión, se efectuó la revisión y análisis de la información reportada por la interventoría respecto de la ejecución del componente de Integración de Privados. En su informe mensual, la interventoría reportó la afectación de 20 sitios por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los cuales presentaron indisponibilidades puntuales que dieron lugar a la aplicación de las compensaciones contractuales correspondientes. Asimismo, se verificó que al cierre del periodo se encontraban 1.070 sitios en aseguramiento, de los cuales 1.057 estaban en operación y 13 correspondían a nuevos sitios incorporados durante el mes, así como un total de 3.949 cámaras integradas al sistema C4. De igual manera, se evidenció la implementación de 13 nuevos sitios y la ejecución de 3 traslados de servicios, actividades orientadas al fortalecimiento de la cobertura y la continuidad operativa del sistema de videovigilancia del Distrito.

Con fundamento en la información validada durante las actividades de supervisión y en los reportes presentados por la interventoría, a continuación, se presenta el consolidado de las principales actividades ejecutadas durante el mes de marzo de 2026 en el componente de Integración de Privados, indicando la cantidad de actividades desarrolladas y las observaciones correspondientes sobre su ejecución y estado.

Tabla 7. Actividades ejecutadas en el mes de marzo privados

Actividad	Cantidad	Estado/Observación
Traslados de servicios	3	Traslados realizados a nuevas ubicaciones según requerimientos operativos.
Suspensiones de servicios	7	Servicios suspendidos por solicitud de los usuarios o condiciones operativas.
Reconexiones de servicios	2	Servicios restablecidos durante el periodo reportado.
Instalaciones de nuevos servicios	13	Nuevos puntos instalados en conjuntos residenciales, centros comerciales y zonas seguras.
Integraciones al C4	1070	Número total de privados integrados a la plataforma de monitoreo del C4.
Cámaras integradas al C4	3949	Número total de cámaras privadas integradas a la plataforma de monitoreo del C4.

Fuente: Propia SDSCJ

5.1.1.5 REUNIONES DEL MES

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo del 2026 se realizó por parte de la supervisión seguimiento a la interventoría respecto al cumplimiento en la remisión de actas, compromisos y soportes derivados de las diferentes reuniones técnicas, operativas y de seguimiento efectuadas en el marco de los contratos asociados a conectividad. Lo anterior con el fin de verificar la oportunidad en la entrega de la información, realizar control sobre los tiempos de respuesta y llevar trazabilidad de las devoluciones o ajustes requeridos a la documentación remitida.

A continuación, se presenta el consolidado de control y seguimiento efectuado durante el periodo reportado.

Tabla 8. Relación de reuniones ejecutadas en el mes

FECHA DE REUNIÓN	CONCEPTO DE REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA DE ENVÍO	FECHA DE ENVÍO	DEVOLUCIONES
02/03/2026	Seguimiento de Privados	Interventoría	05/03/2026	02/03/2026	4
06/03/2026	Reunión de Seguimiento 2349-2025	SDSCJ	10/03/2026	N/A	N/A
09/03/2026	Seguimiento de Privados	Interventoría	13/03/2026	11/03/2026	1
16/03/2026	Seguimiento de Privados	Interventoría	19/03/2026	17/03/2026	2
19/03/2026	Reunión de Seguimiento 2349-2025	SDSCJ	22/03/2026	N/A	N/A
20/03/2026	Reunión de seguimiento Cto 2110-2025	Interventoría	25/03/2026	02/04/2026	0
26/03/2026	Reunión de Seguimiento técnico 2349-2025	SDSCJ	29/03/2026	N/A	N/A

Fuente: Propia de la SDSCJ

Las reuniones relacionadas en la tabla anterior correspondieron a espacios de seguimiento técnico, administrativo y operativo adelantados durante el mes de marzo de 2026, en los cuales se efectuó la

revisión del avance en la ejecución del Contrato No. SCJ-2110-2025 y del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025. En estos espacios se abordaron temas asociados al seguimiento de los servicios de integración de privados, conciliación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), análisis de incidentes, estado de la infraestructura de conectividad, implementación y traslado de nuevos puntos, revisión de compromisos adquiridos entre las partes y definición de acciones orientadas a garantizar la continuidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.1.1.6 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA

Tabla 8. Personal mínimo aprobado

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	PERFIL POR DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ – 2349 - 2025	José María Houghton Pérez	Director de interventoría	X	
	Jenny Alexandra Homez Ducuara	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	X	
	Susana Margarita Guerra Becerra	Profesional Jurídico	X	
	Wilson Homero Domínguez Almanza	Coordinador Técnico	X	
	Edwin David Torres García	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1	X	
	José Alexander Ávila lozano	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2	X	
	Leidy Roció Ramírez Sánchez	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3	X	
	Laura Paola Díaz Melo	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	X	

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.6.1 Director de interventoría

- Encargado de la dirección integral del equipo de interventoría, supervisando el cumplimiento técnico, administrativo y operativo del contrato de conectividad.
- Realiza seguimiento a los avances del proyecto, coordina la articulación entre la entidad, el contratista y el equipo interventor, y valida la correcta ejecución de las actividades conforme a los lineamientos contractuales y técnicos del proyecto de telecomunicaciones.

5.1.1.6.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo

- Responsable del seguimiento financiero, contable y administrativo del contrato de interventoría.

Realiza control sobre la ejecución presupuestal, verificación de soportes financieros, revisión de informes administrativos y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el componente financiero y contable.

5.1.1.6.3 Profesional Jurídico

- Encargado de brindar acompañamiento jurídico a la interventoría, revisando los aspectos legales asociados al contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la elaboración o revisión de conceptos jurídicos y la validación de actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del proyecto.

5.1.1.6.4 Coordinador Técnico

- Responsable de coordinar las actividades técnicas del contrato, realizando seguimiento a la implementación de soluciones de telecomunicaciones, verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y acompañamiento en la gestión de incidentes o novedades relacionadas con la infraestructura tecnológica y de conectividad.

5.1.1.6.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1

- Encargado de realizar acompañamiento técnico en campo para la verificación de las actividades asociadas a la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de videovigilancia, validando el estado de los equipos, la correcta implementación de soluciones tecnológicas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

5.1.1.6.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2

- Responsable del apoyo técnico en las actividades de inspección y seguimiento en campo relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones y videovigilancia, verificando la operación de los equipos y reportando novedades o inconsistencias detectadas durante las visitas técnicas.

5.1.1.6.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3

- Encargado de apoyar las labores de inspección técnica en campo, participando en las actividades de verificación de infraestructura tecnológica, seguimiento a la instalación o mantenimiento de equipos y reporte de hallazgos técnicos asociados al proyecto.

5.1.1.6.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

- Responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades del contrato, así como la correcta implementación de medidas ambientales y de gestión del riesgo en las intervenciones técnicas relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones.

Durante el periodo objeto del presente informe, la interventoría realizo el envió formal del oficio No. 800-

015 del 31 de marzo de 2026, donde informo la renuncia de la profesional Laura Paola Díaz Melo, quien se desempeñaba como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, cargo para el cual había sido previamente aprobado por la Entidad. En el mismo oficio, la interventoría presentó para revisión y aprobación la hoja de vida del señor Wilson Ricardo Martínez Polanía, propuesto para asumir dicho cargo, dando cumplimiento al procedimiento establecido para la sustitución del personal mínimo del contrato.

Durante el periodo, para la ejecución de la interventoría y encontrándose conformado el equipo de trabajo, la supervisión realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por cada uno de los profesionales asignados. Como resultado de dicho seguimiento, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la calidad y oportunidad de la información suministrada en los diferentes reportes, el seguimiento efectuado a los casos escalados, la trazabilidad de las actividades asociadas a instalaciones, traslados y demás requerimientos operativos, así como la consistencia de algunos soportes presentados para la verificación de las obligaciones contractuales. Estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la interventoría mediante los canales establecidos, tales como correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, solicitando el fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad de la información, con el fin de garantizar una adecuada supervisión del contrato principal y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.

5.2 ADMINISTRATIVO

Durante el periodo de este informe se desarrollaron diferentes actividades de verificación de las actividades administrativas y los registros realizados durante la ejecución del contrato con los siguientes temas:

- **Metodología**: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y necesidades del servicio requerido, el contratista debía presentar la metodología de interventoría, incluyendo el plan de trabajo, cronograma, procedimientos de seguimiento, estructura operativa y mecanismos de control, dentro del plazo previsto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato desde su etapa inicial, como a continuación se evidencia dentro de anexo técnico:

"*a. Metodología de Interventoría "Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentará a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada al contratista de Conectividad. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronogramas, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo,Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades del contratista, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución del proyecto. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la conciliación y suscripción de actas de conciliación de ANS y de los valores a facturar para cada periodo por parte del contratista objeto de Interventoría.*" (Negrilla fuera del texto).

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 06 de enero de 2026, razón por la cual el plazo para la presentación de la metodología debía contarse a partir de dicha fecha, siendo obligación del contratista allegar oportunamente la documentación necesaria para permitir a la supervisión verificar que la ejecución del contrato se desarrollaría conforme a las condiciones técnicas, administrativas y operativas definidas en el proceso contractual.

La obligación de presentar la metodología de interventoría se encuentra directamente relacionada con el deber del contratista de cumplir integralmente con los documentos que hacen parte del contrato, en especial el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, en el cual se establece que la interventoría debe definir los procedimientos, mecanismos de control, canales de comunicación y herramientas de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- El 03 de marzo de 2026 el contratista remitió correo electrónico solicitando la revisión de un cronograma asociado a la metodología; sin embargo, es importante precisar que la metodología aún no había sido aprobada por la supervisión, razón por la cual no era posible validar dicho cronograma hasta tanto el documento principal cumpliera con los requisitos establecidos en el contrato.
- 06 de marzo de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, solicitando ajustes relacionados con la estructura de la metodología, así como su entrega completa, para lo anterior, se otorgó un plazo de 2 días hábiles para la presentación de la versión final del documento, sin embargo, la interventoría no realizó la entrega dentro del plazo establecido.
- 20 de marzo del 2026, la interventoría envío un archivo RAR entregando la metodología de trabajo
- 25 de marzo de 2026, la supervisión evidenció que el documento PDF de la metodología no estaba anexado con las firmas correspondientes, por lo que se solicitó allegar la información de manera completa.

➢ **Factor Multiplicador**: De conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y con los anexos de los estudios previos del proceso se recuerda que *"Únicamente el oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión*".

Lo anterior se encuentra directamente relacionado con las obligaciones contractuales de la interventoría, conforme a las cuales el contratista debe garantizar la presentación oportuna de la documentación técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1 –Especificaciones Técnicas, en el cual se señala que la interventoría debe allegar la información requerida por la supervisión para efectos de validación, seguimiento y control del contrato.

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 06 de enero de 2026, razón por la cual el plazo para la presentación del factor multiplicador debía contarse a partir de dicha fecha, conforme a los términos establecidos en los documentos del proceso contractual, tenia que presentarse el 8 de enero de 2026.

- el documento ajustado fue remitido el día **04 de marzo de 2026**, procediéndose por parte de la supervisión a solicitar la firma correspondiente para efectos de emitir la aprobación formal, la cual fue generada el día **11 de marzo de 2026**, una vez verificado el cumplimiento de los

requisitos exigidos.

- La interventoría remitió el documento debidamente firmado el **25 de marzo de 2026,** para aprobación.

En consecuencia, conforme a la trazabilidad anteriormente descrita, se evidencia que sí se presentaron demoras en la entrega del factor multiplicador, así como reiteradas observaciones y requerimientos de subsanación, lo cual desvirtúa lo manifestado por la interventoría en su comunicación y justifica plenamente el requerimiento efectuado por la supervisión en ejercicio de sus funciones de control contractual.

Adicionalmente, debe precisarse que la validación del factor multiplicador constituye un requisito necesario para la verificación del cumplimiento contractual y para la autorización de pagos, razón por la cual su entrega tardía afecta directamente la ejecución administrativa y financiera del contrato, circunstancia que se encuentra prevista en el contrato y en los anexos técnicos que regulan la ejecución de la interventoría.

- **Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría**

De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato.

No obstante, no se ha realizado la entrega de la base de datos ni de las estadísticas de los casos abiertos del contratista, información indispensable para la correcta supervisión y control contractual.

De acuerdo con el anexo Anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual. "*

- 20 de marzo de 2026 la interventoría remitió una base de datos que contenía únicamente 2000 enlaces, lo cual da cuenta de una entrega incompleta frente a lo exigido contractualmente. Adicionalmente, no se han recibido actualizaciones posteriores ni avances complementarios al último envío, situación que contraviene la obligación de actualización diaria y disponibilidad permanente de la información en el repositorio institucional.

5.2.1 REPOSITORIO DIGITAL

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 1 Repositorio en el SharePoint

Fuente: Propia SDSCJ- C4

Tabla 8 Descripción del repositorio digital contractual

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2.VIDEOVIGILANCIA	
21. CONTRATO 2349-2025 INTERVENTORIA CTO 2110-2025 CONECTIVIDAD	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato • 001-SolicitudContratacion • 002-EstudioPrevios • 005- Concepto técnico • 006- AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas • 013-ActoAdministrativoApertura • 014-PliegoCondicionesDefinitivo • 037-ActoAdministrativoAdjudicacionNo.400 • 046-Contrato-InterventoriaConectividad-signed
02. CONTRACTUAL	• 046-Contrato 2349-2025 • 047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp. • 048-GarantiasVerificacionAprobacion. • Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4.

								• AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido. • AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf • AnexoNro3MatrizDeRiesgos. • AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado. • AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio. • AnexoNro6CostosInterventoriaConectividad.
							3. EJECUCIÓN	01. Informe No.1 del 06 enero al 05 de febrero de 2026 02. Informe No.2 del 06 al 28 de febrero del 2026 03. Informe No.2 del 01 al 31 de marzo del 2026
							4. COMUNICADOS	01. Hojas de Vida 02. Informes de supervisión 03. Oficios y correos 04. Factor multiplicador 05. Metodología Actas de reuniones • Matriz_Comunicaciones SDSCJ • Matriz_Comunicaciones-interventoria 2349

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.2.2 INFORMES

Durante la ejecución del contrato se entregaron por parte del proveedor diferentes informes que daban cumplimientos a las obligaciones específicas del contrato 2349-2025.

A continuación, se describen los diferentes Informes y documentos entregados por el proveedor en la ejecución

Tabla 9 Informes entregados por el proveedor

Ítem	Mes	Fecha Inicio	Fecha fin	Almacenamiento en Repositorio
Informe Gestión Mensual No.3	Marzo	01/03/2026	31/03/2026	1. GRUPO DE APOYO/2 ARAD/2. GESTIÓNCONTRACTUAL JURÍDICA/1 PROYECTOS/2 VIDEOVIGILANCIA/3 CONTRATO 2349-2025 /EJECUCIÓN/ INFORME No. 03. 01 AL 31 DE MARZO DE 2026/OBLIGACIONES ESPECIFICAS /OBLIGACIÓN 15/

Fuente: Propia SCJ-C4

5.2.3 APLICATIVO SECOP II

Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato 2349-2025 proceso SCJ-SIF-CMA-4-2025 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con cada etapa:

- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal
- Contractual: Póliza de cumplimiento y responsabilidad contractual
- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Ilustración 2 Pantalla Secop II Etapa Precontractual

Fuente: SECOP II

Contractual aprobación de póliza

Ilustración 3 Contractual aprobación de pólizas

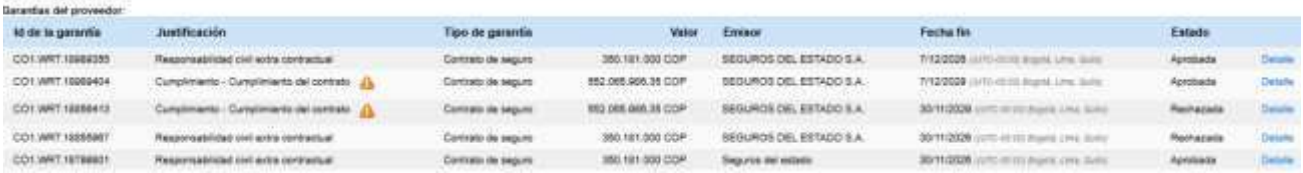

Fuente: SECOP II

Pantallazo de Secop II- Acta de inicio

Ilustración 4 Secop II- Acta de inicio del contrato

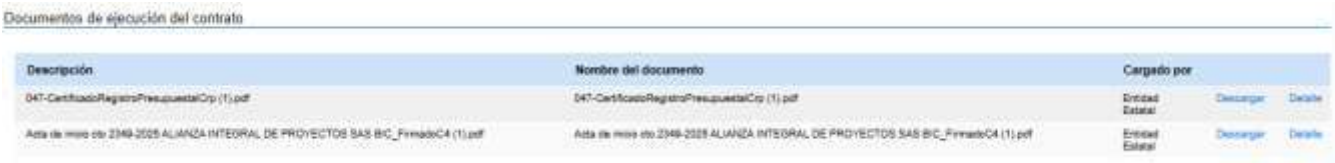

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 17 Secop II- Plan de pagos del contrato y documentos del contrato

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
1	AIP 114	-	15/04/2026 11:03 AM (UTC-5 hora)	15/04/2026 12:00 PM (UTC-5 hora)	88.795.828 COP	Pagado	Detalle
2	AIP 127	-	13/05/2026 4:11 PM (UTC-5 hora)	13/05/2026 12:00 PM (UTC-5 hora)	85.752.145 COP	Pagado	Detalle

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
01. Informes de supervisión del 06 enero al 05 de febrero de 2026 CTO 2349-2025.pdf	01. Informes de supervisión del 06 enero al 05 de febrero de 2026 CTO 2349-2025.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Informe mensual mes (enero vii), CTO 2349-2025.pdf	Informe mensual mes (enero vii), CTO 2349-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME_2_FEBRERO_V04_CTO 2349-2025.pdf	INFORME2 FEBRERO_V04 firmado.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

5.3 FINANCIERO Y CONTABLE

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista, y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado así:

- ✓ El trámite de informe No.3: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "*Pagos mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No.AIP-147 del 14/07/2026, por valor de $ 74.759.386,00

Durante el periodo del 01 al 31 de marzo del 2026, se realizó descuento de 21 SMMLV de ANS al contrato de Interventoría No.2349-2025.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
Acta de reunión	Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV	5 SMMLV
Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		21 SMMLV

Tabla 10 Ejecución del contrato para el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	31/03/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor de adiciones	$ -
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 334.585.173,00
(-) ANS aplicados	$ 110.307.015,00
Valor pagado	$ 149.518.771,00
Valor pendiente por pagar	$ 74.759.386,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 892.227.130,00
Porcentaje (%) de ejecución	27%

Fuente: Elaboración de la SCJ

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2026	19832	24/04/2026	$ 88.766.626,00	Primer pago enero 2026	06/01/2026	31/01/2026
2	2026	20646	18/06/2026	$ 24.995.541,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
2	2026	6678	18/06/2026	$ 35.756.604,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
Total, pagos realizados				**$ 149.518.771,00**			

Fuente: Elaboración de la SCJ

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($1.226.812.303 COP)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Ilustración 5 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025

Vigencia 2025, número de CDP: 2296 del 22/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	CDP	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2296 del 22/09/2025	COP $302.973.000	COP $113.762.167	$113.762.167

Tabla – Recursos por Rubro

Vigencia futura 2026, numero de CDP: 105 del 24/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VIGENCIA FUTURA	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	105 del 24/09/2025	COP $1.168.144.758	COP $1.113.050.136	$1.113.050.136

Tabla – Recursos por Rubro

Fuente: Minuta del contrato

5.4 JURÍDICO

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SCJ-2349-2025, se estableció, conforme a los dispuesto en la Clausula Tercera – Plazo de Ejecución, un término de duración de ONCE (11) meses,

contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual tuvo lugar el seis (06) de enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El contrato objeto de análisis corresponde al Contrato de Interventoría, suscrito por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual tiene por finalidad ejercer la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica respecto del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, razón por la cual su naturaleza jurídica es la de un contrato estatal de interventoría, celebrado en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, el referido contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato. En lo no regulado expresamente por la normativa de contratación estatal, resultan aplicables las disposiciones del derecho civil y comercial, conforme a lo pactado en la cláusula de régimen legal aplicable.

De igual forma, de conformidad con lo estipulado contractualmente, las controversias que se deriven de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación previa de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

Así mismo, se constituyeron y aprobaron las garantías contractuales exigidas, en los términos establecidos en la Clausula Decima Primera – Garantías Contractuales, mediante la expedición de la correspondiente póliza de seguro a favor de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT No. 899.999.061-9, destinada a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha garantía se mantiene vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y se ajustas a los límites, condiciones, vigencias y coberturas previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se remitió un apremio al contratista mediante oficio No. 2-2026-7683 donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, en atención a los requerimientos realizados previamente por parte de esta supervisión, y teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento integral, oportuno y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en los Estudios Previos y en el contrato de interventoría suscrito, nos permitimos emitir el presente APREMIO, con el fin de reiterar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión y control contractual, y con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y cumplimiento, consagrados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero

de 2026.

Tabla 11 pólizas del contrato

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025	
EVENTO:	Inicio contrato			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025	
EVENTO:	Inicio contrato			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Ahora bien, con ocasión a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, el día 06 de enero de 2026, y en atención a los requerimientos efectuados por la Supervisión, la interventoría procedió a actualizar las vigencias de las pólizas constituidas inicialmente, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Secretaria de Seguridad, convivencia y Justicia el día 16 de febrero de 2026, como se evidencia a continuación en cumplimiento de las condiciones exigidas en materia de garantías contractuales.

Tabla 12 pólizas del contrato

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Así mismo, se evidenció que, para el momento de inicio de la interventoría, el contrato objeto de vigilancia se encontraba en ejecución, razón por la cual el primer periodo contractual correspondió principalmente al desarrollo de actividades de diagnóstico, empalme, revisión documental y verificación del estado contractual, técnico, administrativo y financiero, con el fin de establecer las condiciones reales de ejecución y consolidar la información necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de interventoría.

Conforme a lo indicado en el informe presentado, durante el periodo evaluado la interventoría adelantó actividades relacionadas con la organización administrativa del contrato, revisión de soportes, verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, análisis de la documentación existente y seguimiento inicial al contrato objeto de interventoría, actuaciones propias de la fase inicial de ejecución, orientadas a estructurar el seguimiento permanente conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, se evidenció que parte de la información y documentación requerida dentro de la ejecución contractual no fue allegada dentro de los tiempos pactados contractualmente, situación que generó demoras en el desarrollo normal de las actividades iniciales y afectó la oportunidad en el inicio efectivo de algunas actuaciones propias del seguimiento contractual.

En atención a lo anterior, durante el presente periodo de febrero y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se comunicó formalmente apremio a la interventoría, mediante radicado No. 2-2026-7683 de fecha 10 de febrero de 2026, requiriendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la remisión de la información necesaria para el adecuado desarrollo del seguimiento, advirtiendo la necesidad de dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable, con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y en el cumplimiento de los fines de la Entidad.

En consecuencia, desde el componente jurídico se deja constancia de que, si bien la interventoría ha venido desarrollando las actividades propias de su función conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, sus anexos y la normatividad vigente, se evidenciaron entregas de información por fuera de los términos contractualmente establecidos, lo cual incidió en la oportunidad de algunas actuaciones iniciales y en la consolidación del seguimiento contractual, motivo por el cual la supervisión continuará realizando el control y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la debida protección de los intereses de la Entidad.

De igual manera, se deja constancia de que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, adelantándose las actividades propias de la interventoría conforme a lo establecido contractualmente, sin que a la fecha del presente informe se evidencie suspensión, terminación anticipada o modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente pactadas, sin perjuicio del seguimiento continuo que debe ejercer la supervisión durante toda la vigencia contractual.

Ahora bien, durante el periodo de febrero, y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se adelantó el trámite correspondiente a una solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo de Conectividad No. SCJ-2110-2025, consistente en un aclaratorio de la obligación específica No. 17 del Componente No. 1 – Videovigilancia Ciudadana. En ese sentido, el día 20 de febrero de 2026 la supervisión elevó formalmente la solicitud para estudio y aprobación ante el Comité de Contratación de la Entidad, acompañando la respectiva justificación técnica y jurídica. No obstante, en sesión realizada en la misma fecha, el Comité de Contratación concluyó que no era necesario adelantar el modificatorio solicitado, al considerar que el alcance de la obligación se encontraba suficientemente definido en los documentos contractuales vigentes, precisando que, de conformidad con la Cláusula Vigésima – Anexos del Contrato, la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del mismo y, por tanto, no se requería efectuar aclaración adicional respecto del numeral 7.2 de las Obligaciones Específicas del Contratista correspondientes al Componente No. 1 – Videovigilancia Ciudadana, particularmente frente a la obligación No. 17. Posteriormente, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2026, la supervisión remitió a la interventoría la decisión adoptada por el Comité de Contratación para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia de la improcedencia de la modificación propuesta.

Entre las situaciones advertidas anteriormente, para el periodo de febrero continúan presentándose observaciones hacia la interventoría relacionadas con la entrega tardía y subsanación incompleta de

documentos asociados al factor multiplicador, metodología de interventoría y plan de comunicaciones, así como inconsistencias en la remisión y modificación de perfiles del personal mínimo requerido, situaciones que ya habían sido objeto de requerimiento formal mediante apremio emitido por esta supervisión. Adicionalmente, durante el periodo reportado se evidenció la remisión extemporánea del informe mensual de gestión, el cual fue presentado sin la totalidad de los soportes y evidencias requeridas para su validación, así como con deficiencias en la calidad, claridad y consistencia de la información suministrada, dificultando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, SST y operativo del contrato. Lo anterior ha generado reiterados requerimientos, observaciones y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el normal desarrollo de las actividades de control y seguimiento contractual.

Durante el período objeto del presente informe, la interventoría adelantó actuaciones orientadas al seguimiento jurídico del Contrato No. SCJ-2110-2025. En ese sentido, mediante oficio No. 800-012 del 09 de marzo de 2026, requirió al contratista ETB por un presunto incumplimiento relacionado con las obligaciones Nos. 19, 20 y 22 del contrato, derivado de la restricción de acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente la plataforma Remedy, situación que, a criterio de la interventoría, limitaba la verificación autónoma y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En respuesta, mediante radicado VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026, ETB manifestó que dicha herramienta corresponde a una plataforma corporativa con información técnica sensible y que el monitoreo contractual debe realizarse a través de Entuity, herramienta prevista contractualmente para el seguimiento de los ANS, argumentos que fueron objeto de análisis por parte de la interventoría y la supervisión.

De igual forma, mediante oficio No. 800-013 del 11 de marzo de 2026, la interventoría solicitó al contratista la actualización y el cargue de las garantías contractuales en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Acta de Inicio del 1 de octubre de 2025. En atención a dicho requerimiento, ETB remitió el 26 de marzo de 2026 la evidencia del cargue y actualización de las pólizas, razón por la cual, en la misma fecha, la interventoría solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuar la revisión y aprobación de las garantías en la plataforma transaccional, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la vigencia y actualización de los amparos.

No obstante lo anterior, durante el período de marzo la supervisión evidenció que persisten las deficiencias relacionadas con la oportunidad, calidad e integridad de la documentación presentada por la interventoría, particularmente respecto de los informes, soportes y demás entregables contractuales, los cuales continúan siendo allegados de manera extemporánea o con inconsistencias que requieren reiteradas observaciones y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, control y verificación del contrato.

5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, la Clausula Primera establece el objeto contractual, mientras que en las cláusulas subsiguientes se define el alcance del contrato, así como las obligaciones generales y especificas a cargo del CONTRATISTA. En ejercicio de la función de supervisión contractual, y desde el inicio de la ejecución del contrato, la Entidad ha efectuado el seguimiento permanente al

cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, en concordancia con el marco normativo aplicable.

En este contexto, a continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter jurídico a cargo del CONTRATISTA, con el fin de evidenciar el nivel de observancia y ejecución de la mismas:

Obligaciones Contractuales.

Tabla 12 Cumplimiento de Obligaciones del contrato

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 (1).pdf

2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando que la interventoría dio cumplimiento parcial a las disposiciones de las especificaciones esenciales y a la propuesta presentada, y por esa razón se procedió aplicar los ANS correspondientes al contratista. A continuación, se detallan la información entregada de forma extemporánea de documentos como: El 3 de marzo de 2026, el contratista remitió un cronograma asociado a la metodología; sin embargo, no allegó la metodología completa. Posteriormente, el 6 de marzo de 2026, la supervisión emitió observaciones sobre el cronograma presentado. El 20 de marzo de 2026, la interventoría remitió la metodología en un archivo comprimido (.rar), la cual fue revisada por la supervisión y observada el 25 de marzo de 2026, debido a que los documentos no se encontraban debidamente firmados. En consecuencia, al cierre del mes de marzo permanecía pendiente la subsanación de la metodología por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. **Oportunidad de los reportes entregados:** De acuerdo con el ANS se establecieron de 10 SMMLV por la devolución constante del documento en el mes de marzo. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de 2026**, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. El 4 de marzo de 2026, la interventoría remitió el documento, el cual fue revisado por la supervisión sin embargo se solicitó enviar con las firmas correspondientes el 11 de marzo de 2026. Finalmente, el 25 de marzo de 2026, la interventoría remitió nuevamente el documento, quedando pendiente su revisión y aprobación por parte de la supervisión al cierre del mes.

		No se aplica ANS por calidad ya que en el mes de marzo se realizó una devolución y de acuerdo con lo establecido en el anexo entre 0 y 2 devoluciones no hay penalización. ***Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:** De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, se evidenció que el 20 de marzo de 2026 la interventoría remitió una base de datos que contenía únicamente 2.000 enlaces, lo que corresponde a una entrega incompleta frente a lo exigido contractualmente. Asimismo, al cierre del mes de marzo no se recibieron nuevas actualizaciones ni avances sobre la información remitida, incumpliéndose la obligación de mantener la base de datos actualizada de forma diaria y disponible en el repositorio institucional. Finalmente, se deja constancia de la trazabilidad de las entregas efectuadas por el contratista, así como de las devoluciones y observaciones realizadas por la supervisión desde la entrega inicial hasta la versión más reciente. Para efectos del presente informe, la aplicación del ANS se realizó únicamente sobre las devoluciones efectuadas durante el mes de marzo, de conformidad con los parámetros establecidos para tal fin. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: No se aplica el ANS, en atención a que el día 20 de marzo de 2026 el contratista realizó la entrega de un avance de la base de datos requerida, conforme a lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual comprendía un total de 2000 enlaces. No obstante, es preciso dejar constancia de que, a la fecha, no se ha recibido de manera formal, completa y consolidada la totalidad de la base de datos exigida contractualmente, lo que impide a la supervisión adelantar de manera integral el seguimiento técnico correspondiente. La anterior decisión se adopta en consideración a que, en el marco de una reunión realizada el 06 de marzo de 2026, se acordó con el contratista el otorgamiento de un plazo adicional para la entrega de la información en debida forma, circunstancia que fue tenida en cuenta por esta supervisión para efectos de la no aplicación del ANS en el presente caso. ***Actas de reuniones**: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*" Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada. De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 05 SMMLV por la no entrega de documentación.

		20/03/2026 Seguimiento del cto. 2110 - 05 SMMLV 03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril. El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores. **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de enero 2026. **Respuesta requerimientos**: No se presentaron requerimientos a parte de los mencionados en el periodo de marzo.
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa y planillas de pago de seguridad. C4 BOGOTÁ C4 Grupo privado 03. Informe No. 3 d... > Obligaciones Gener... > **Obligación 3** 10. Informe SENDEROS Todos los documentos Nombre Tamaño Seguridad Social 8 eleme Certificacion Parafiscal Marzo 2026.pdf ··· 1,01 MB

4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026. Configuración financiera - Garantías
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato. ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf — 8,80 MB — 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf — 8,38 MB — 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf — 1,01 MB — 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf — 8,22 MB — 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf — 8,97 MB — 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf — 8,53 MB — 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf — 2,24 MB — 30 de marzo Recuento 7 — Recuento 7

<table>
<tr><td>7</td><td>Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes</td><td>Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no se recibió reportes por parte de la interventoría ni de las autoridades competentes.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.</td><td>Durante el periodo se presentaron actividades de seguimiento y acompañamiento por parte de la SCJ, incluyendo verificaciones de información técnica, administrativa y financiera, así como del estado del contrato principal, evidenciando que se cuenta con todos los perfiles mínimos aprobados.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Subsanación de Metodología</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Oportunidad de los reportes entregados</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV</td><td>5 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>21 SMMLV</td></tr>
</table>
03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.</td><td>Durante el periodo, el contratista asistió a reuniones conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.</td><td>Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.

Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf</td></tr>
</table>

11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato. Obligacion G 1,2,5,7,9,10,11,13,14,17,21,22,23,38 marzo (2).pdf
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD 0. ACUERDO_JOSE MARIA.pdf 8,80 MB 30 de marzo 1. ACUERDO_WILSON.pdf 8,38 MB 30 de marzo 2. ACUERDO_SUSANA.pdf 1,01 MB 30 de marzo 3. ACUERDO_JENNY.pdf 8,22 MB 30 de marzo 6. ACUERDO_JOSE ALEXANDER.pdf 8,97 MB 30 de marzo 7. ACUERDO_LEIDY ROCIO.pdf 8,53 MB 30 de marzo 8. ACUERDO_EDWIN.pdf 2,24 MB 30 de marzo Recuento 7 Recuento 7
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	El cumplimiento de esta obligación se considera parcial, toda vez que, si bien el contratista atendió diversas instrucciones impartidas por la supervisión durante la ejecución del contrato, se evidenciaron incumplimientos frente a algunos requerimientos formulados por los canales oficiales de comunicación, en particular, se identificó la falta de atención oportuna a solicitudes remitidas mediante correo electrónico, relacionadas con la entrega de informes debidamente subsanados y la remisión de actas con las correcciones solicitadas, estas situaciones generaron reprocesos, múltiples devoluciones y retrasos en la revisión y aprobación de la documentación contractual, evidenciando un acatamiento incompleto de las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través de la supervisión del contrato.

14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.
15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.

16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012. ALIANZA Calle 10Ya 46-22 Usaquén Tel: 601 300 50 53 Bogotá D.C. info@jadc.com.co jadc.com.co Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 16).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual.** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. Se remitió un apremio al contratista donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026. ALIANZA de la SDSCJ. Se mantiene una comunicación bidireccional efectiva para asegurar que la ejecución se alinee con los objetivos institucionales. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. **Obligación No. 14:** "Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar)". **Justificación:** En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría, la interventoría ha cumplido con las obligaciones mencionadas, según evidencia la certificación cargada en el repositorio. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-17-21-22-23y38. **Obligación No. 17:** "Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ" **Justificación:** Durante el periodo reportado, se ha realizado el análisis técnico de las normas, guías e instructivos proporcionados por la entidad. A la fecha, no se han identificado contradicciones u omisiones que impidan el cumplimiento de los resultados previstos; sin embargo, se mantiene el compromiso de advertir cualquier inconsistencia de manera inmediata y proponer formalmente las modificaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. **Obligación No. 21:** "Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley". **Justificación:** En el periodo comprendido del 06 al 28 de febrero de 2026, esta interventoría no ha estado inmerso en procesos por presunto incumplimiento contractual. Ver anexo en el "repositorio C4" Obligación General No.1. Evidencia compartida entre obligaciones: PDF certificación unificada entre las obligaciones 1-2-5-7-9-10-11-13-14-15-17-21-22-23y38. JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida contractualmente para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril y devuelto el 29 de abril para subsanar por la interventoría. El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores. **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de enero 2026.
19	Suscribir – juntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	El contratista ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente.

20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo, el contratista remitió las actas de las reuniones llevadas a cabo y, de igual forma, entregó el informe de gestión correspondiente al periodo. Sin embargo, algunos documentos fueron devueltos debido a observaciones relacionadas con la calidad y la falta de coherencia en la información presentada y una de las actas fuera de los tiempos contractuales. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente. El informe mensual de gestión de marzo V1 de 2026, entregado el 9 de abril y devuelto a la interventoría el 29 de abril, aprobado el 09/07/2026.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.

24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ALIANZA Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 24).** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de la **obligación general 24**"Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa", se da cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y no se realizaron contrataciones a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

ALIANZA

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo CE
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68°-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género

Contrato CSJ-2349-2025

Objeto Contractual:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE I. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo

En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023.

ALIANZA

En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presentan durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato.

Artículo 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo.

NOMBRE	ROL	GENERO
JOSÉ MARIA ROUCHTON PÉREZ	Director de interventoría	Masculino
JENNY ALEXANDRA PÉREZ DUCUARA	Profesional financiero, contable y administrativo	Femenino
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Profesional jurídico	Femenino
WILSON ROMERO DOMINGUEZ ALMANZAR	Coordinador técnico	Masculino
EDWIN DAVID TORRES GARCÍA	Inspector técnico/tecnólogo campo/Cuarentena de monitoreo 1	Masculino
JOSÉ ALEXANDER AVILA LOZANO	Inspector técnico/tecnólogo campo/Cuarentena de monitoreo 2	Masculino
ANGIE LORENA MONTOYA BAGAJA	Inspector técnico/tecnólogo campo/Cuarentena de monitoreo 3	Femenino
LAURA PAOLA DIAZ MELO	Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	Femenino

FEBRERO		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MASCULINO	4	50%
FEMENINO	4	50%
TOTAL	8	100%

ALIANZA

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad” **FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ" **PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC** Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"*** Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda** / **Ofrecimiento del proponente Marque con una X** Entre 1 y 30 / 1 / **X** Entre 31 y 100 / 2 / Entre 101 y 150 / 3 / Entre 151 y 200 / 4 / Más de 200 / 5 / Requisitos para asignación de Puntaje 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. **Nota:** El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje. **Firma Representante Legal** **Nombre del Representante Legal:** **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **C.C. No.** **1.062.398.686 de San Diego** **Nombre o Razón Social del Proponente:** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. ALIANZA Bogotá D.C., 01 de abril de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68F-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género** **Contrato CSJ-2349-2025** **Objeto Contractual:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.CONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTÁ SCJ" Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023. ALIANZA En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presenten durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato. Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: NOMBRE / ROL / GENERO JOSE MARIA HOUGHTON PEREZ / Director de interventoría / Masculino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA / Profesional financiero, contable y administrativo / Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA / Profesional jurídico / Femenino WILSON HOMERO DOMINGUEZ ALMANZAR / Coordinador técnico / Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCIA / Inspector técnico/tecnólogo campo/Coordinador de monitoreo 1 / Masculino JOSE ALEXANDER PAEZ LOZANO / Inspector técnico/tecnólogo campo/Coordinador de monitoreo 2 / Masculino JENCIE LORENA MENDIVA MANAUS / Inspector técnico/tecnólogo campo/Coordinador de monitoreo 3 / Femenino LAURA PAOLA DIAZ MELO / Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente / Femenino FEBRERO GENERO / CANTIDAD / PORCENTAJE MASCULINO / 4 / 50% FEMENINO / 4 / 50% TOTAL / 8 / 100% ALIANZA De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	
28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido.

29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	Durante el periodo del presente informe, el contratista presentó como evidencia de cumplimiento a esta obligación, la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, así como las evidencias del cumplimiento de su SG SST. **ANEXO SST** **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** En mi condición de Representante Legal de Alianza Integral de Proyectos SAS BIC Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. 901.506.750-7, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con sus proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015**. 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1**. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de **Alto Riesgo**, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo a la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la **vigencia 20__**FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015**. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias, de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia. Dada en Bogotá D.C a los 31 días del mes de marzo de 2026 Atentamente, Nombre o Razón Social del proponente: Alianza Integral de Proyectos SAS BIC NIT: 901.506.750-7 Nombre del representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA C.C. No: 1.062.398.686 de San Diego – Cesar Firma: Nombre de quien firma: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables. Medellín, 17 de abril de 2026 **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.** **HACE CONSTAR** Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. La presente constancia se expide a solicitud de la empresa. Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51 Atentamente, Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso. ALIANZA **CERTIFICACION** Yo SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificado(a) con CC 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de INTERVENTORIA No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", nos permitimos certificar que durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, no se realizaron actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de abril de 2026. SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión la entrega del plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST para la vigencia 2026 Como evidencia el contratista hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este. 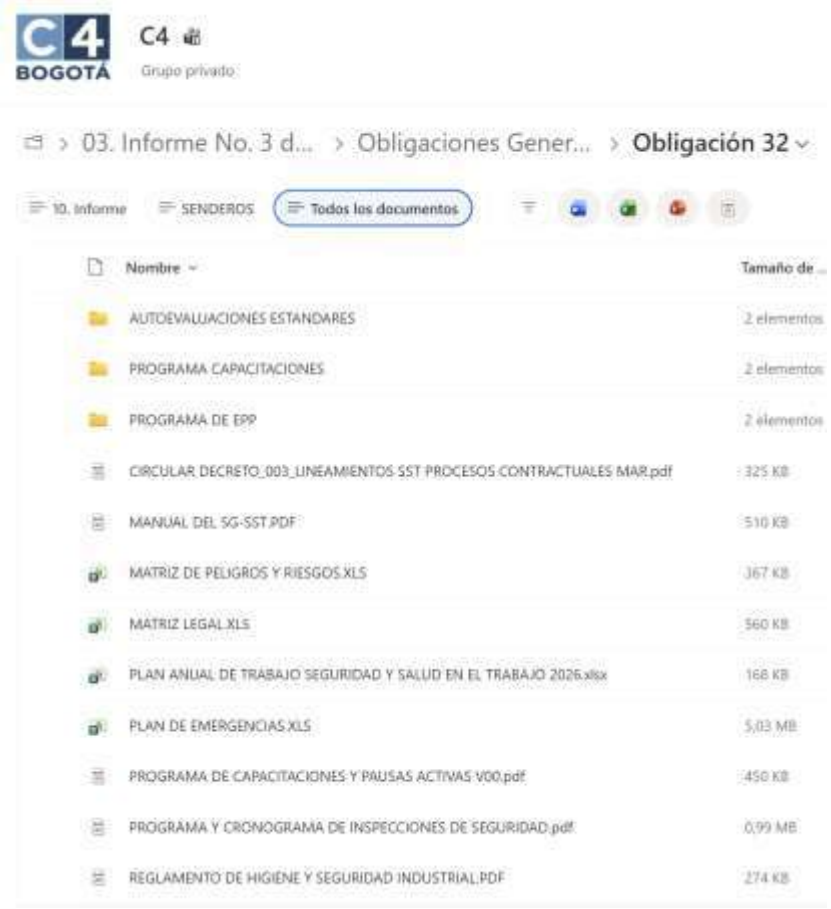

33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar con la cámara de comercio presentada. Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 13:49:13** Recibo No. AA26028595 Valor: $ 12,100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260285955BCCC** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. **MATRÍCULA** Matrícula No. 03406895 Fecha de matrícula: 30 de julio de 2021 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: comercial@jasb.com.co Teléfono comercial 1: 3003053 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: comercial@jasb.com.co Teléfono para notificación 1: 3003053 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó. La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición. Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jaab.com.co
jaab.com.co

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la **obligación general No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá.

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

Así como de la **obligación general No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.

Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2340-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*"

En este sentido, nos permitimos informar que, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho periodo se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y remitidos a la supervisión. No obstante, se evidenció que varios de estos fueron presentados por fuera de los plazos establecidos contractualmente y que algunos debieron ser devueltos por la supervisión debido a inconsistencias y deficiencias en la calidad de la información suministrada, lo que generó reprocesos y retrasos en su revisión y aprobación.
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos	El contratista realizo el cargue de plan de pagos en SECOP II del pago aprobado a la fecha.
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados y conectividad, Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. 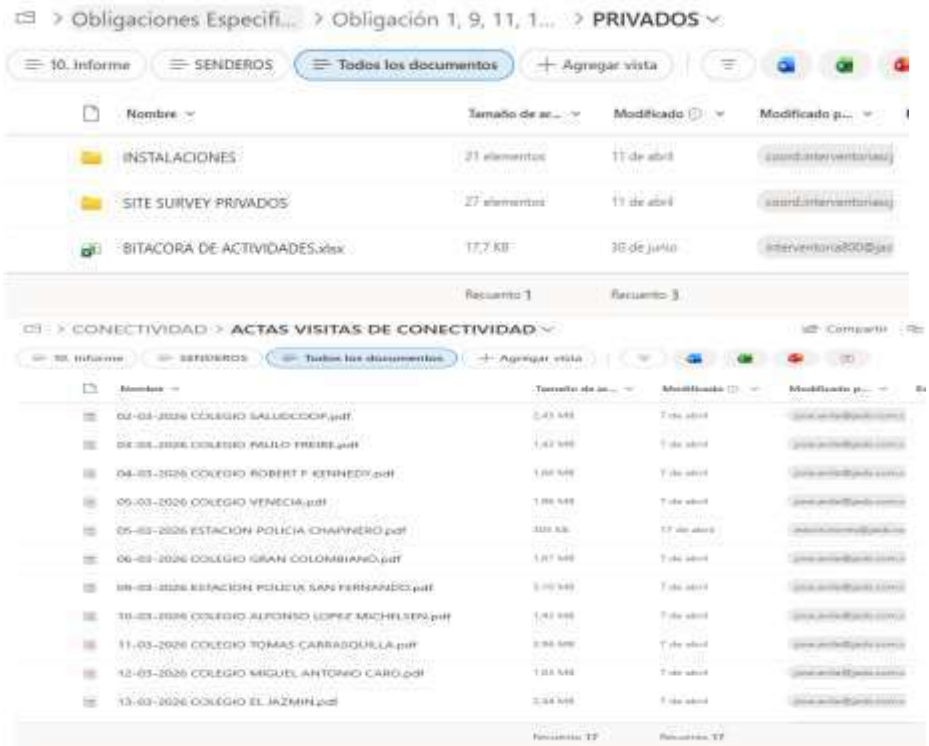 Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas correspondientes. 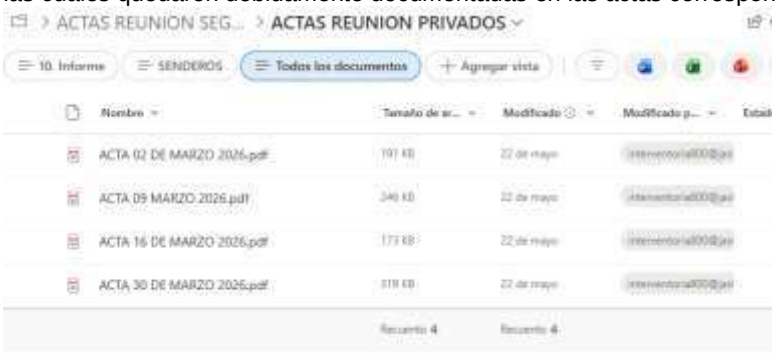

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. 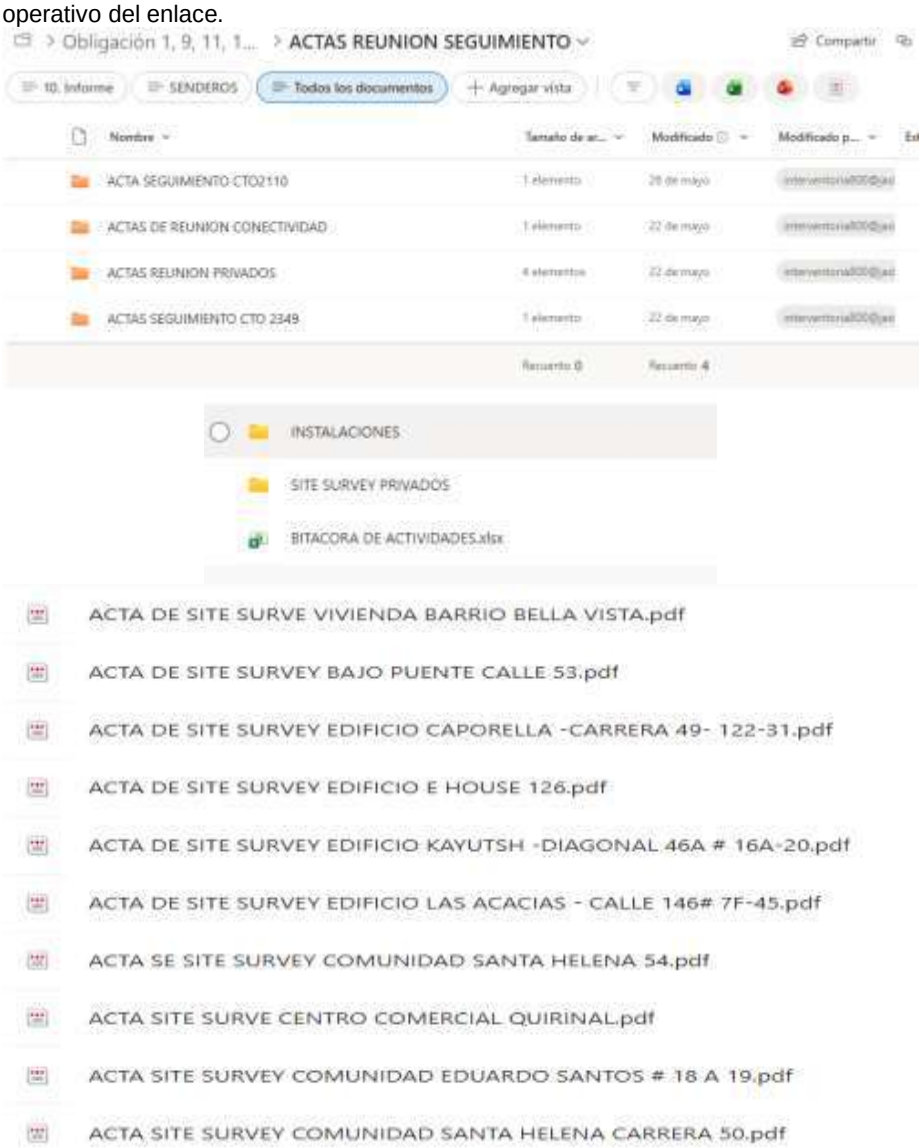

3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	El contratista mantuvo actualizado su equipo de trabajo durante el transcurso del periodo en cuestión, sin embargo, el 31 de marzo solicitó el cambio del perfil SST y ambiental mediante el oficio 800-015 por causas externas a la entidad. 30/6/26, 10:26 Bandeja de entrada: Interventoria 800 - Outlook **From:** Correspondencia@g-proyectos.com.co <Correspondencia@g-proyectos.com.co> **Sent:** Tuesday, March 31, 2026 4:22:12 PM **To:** Diana Carolina Peralta Quintero <diana.peraltaq@scj.gov.co>; Claudia Patricia Rodriguez Romero <claudia.rodriguez@scj.gov.co>; Fredy Alejandro Bermudez Ospina <fredy.bermudez@scj.gov.co>; Santiago Andrés Cifuentes Tamara <santiago.cifuentes@scj.gov.co> **Cc:** correspondencia@g-proyectos.com.co <correspondencia@g-proyectos.com.co>; juridica@jasb.com.co <juridica@jasb.com.co>; interventoria800@jasb.com.co <interventoria800@jasb.com.co> **Subject:** COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL. Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026 Al responder cite: 800-015 Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del Contrato La Ciudad REFERENCIA: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ASUNTO: COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL
4	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, iniciando la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.
5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la interventoría remitió el 31 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. 800-015, la solicitud de cambio del profesional SST y Ambiental, debido a la renuncia de la persona inicialmente designada. No obstante, se encuentra en revisión del perfil propuesto de acuerdo con los requisitos establecidos en el "*ANEXO 2 - NECESIDADES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO*". COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL. **From:** Correspondencia@g-proyectos.com.co <Correspondencia@g-proyectos.com.co> **Sent:** Tuesday, March 31, 2026 4:22:12 PM **To:** Diana Carolina Peralta Quintero <diana.peraltaq@scj.gov.co>; Claudia Patricia Rodriguez Romero <claudia.rodriguez@scj.gov.co>; Fredy Alejandro Bermudez Ospina <fredy.bermudez@scj.gov.co>; Santiago Andrés Cifuentes Tamara <santiago.cifuentes@scj.gov.co> **Cc:** correspondencia@g-proyectos.com.co <correspondencia@g-proyectos.com.co>; juridica@jasb.com.co <juridica@jasb.com.co>; interventoria800@jasb.com.co <interventoria800@jasb.com.co> **Subject:** COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL. Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026 Al responder cite: 800-015 Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del Contrato La Ciudad REFERENCIA: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ASUNTO: COMUNICACIÓN RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROFESIONAL

6	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el periodo se recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. la interventoría participó en las reuniones de seguimiento con el contratista ETB, abordando los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución contractual, y formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información y a la oportunidad en la entrega de los productos. Asimismo, realizó actividades de coordinación y seguimiento mediante mesas de trabajo y actas de reunión, acompañó visitas de campo a sitios privados y visitas de site survey para la implementación de nuevos servicios, efectuó verificaciones técnicas y administrativas documentadas en las respectivas actas, participó en reuniones de revisión de pendientes y de seguimiento individual a los sitios implementados, y realizó el acompañamiento a las visitas de verificación derivadas de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato. De igual forma, desarrolló juntamente con la supervisión el seguimiento semanal a los servicios contratados y adelantó la revisión y aprobación del trámite de pago del contratista objeto de interventoría No obstante, el contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Lo anterior, debido a que algunos reportes no fueron allegados de manera completa, como por ejemplo, como en el numeral **I. la base de datos de estadísticas de casos cerrados y abiertos**, y otros fueron presentados por fuera de los plazos contractualmente establecidos, situación que dio lugar a observaciones por parte de la supervisión y a la aplicación de los correspondientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). A continuación, se detallan los ANS aplicados al contratista: *L**a metodología de interventoría**: Entregada inicialmente por el contratista el **20 y 22 de enero de 2026**, mediante oficio No. 800-004 y devuelta en el mismo mes el 30 de enero de 2026, La metodología fue presentada nuevamente el 10 de febrero de 2026, revisada el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones. El contratista remitió una nueva versión el 23 de febrero de 2026, la cual fue nuevamente observada el 24 de febrero de 2026, quedando pendiente su subsanación. El 3 de marzo de 2026, el contratista remitió un cronograma asociado a la metodología; sin embargo, no allegó la metodología completa. Posteriormente, el 6 de marzo de 2026, la supervisión emitió observaciones sobre el cronograma presentado. El 20 de marzo de 2026, la interventoría remitió la metodología en un archivo comprimido (.rar), la cual fue revisada por la supervisión y observada el 25 de marzo de 2026, debido a que los documentos no se encontraban debidamente firmados. En consecuencia, al cierre del mes de marzo permanecía pendiente la subsanación de la metodología por parte del contratista. Se aplicaron los ANS de acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: **Calidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución constante del documento. **Oportunidad de los reportes entregados:** De acuerdo con el ANS se establecieron de 10 SMMLV por la devolución constante del documento en el mes de marzo. ***El factor multiplicador:** Entregado inicialmente por la interventoría **20 de enero de**

		2026, el contratista remitió por primera vez el factor multiplicador mediante el oficio No. 800-004, , el día 21 de enero de 2026, esta supervisión remitió observaciones al documento allegado, el 28 de enero de 2026, se remitió nuevamente correo electrónico solicitando la información ajustada por el contratista, el 13 de febrero de 2026 y devuelta con observaciones, remiten subsanaciones por tercera vez a la supervisión el 20 de febrero de 2026. El 4 de marzo de 2026, la interventoría remitió el documento, el cual fue revisado por la supervisión sin embargo se solicitó enviar con las firmas correspondientes el 11 de marzo de 2026. Finalmente, el 25 de marzo de 2026, la interventoría remitió nuevamente el documento, quedando pendiente su revisión y aprobación por parte de la supervisión al cierre del mes. No se aplica ANS por calidad ya que en el mes de marzo se realizó una devolución y de acuerdo con lo establecido en el anexo entre 0 y 2 devoluciones no hay penalización. *__Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:__ De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. No obstante, se evidenció que el 20 de marzo de 2026 la interventoría remitió una base de datos que contenía únicamente 2.000 enlaces, lo que corresponde a una entrega incompleta frente a lo exigido contractualmente. Asimismo, al cierre del mes de marzo no se recibieron nuevas actualizaciones ni avances sobre la información remitida, incumpliéndose la obligación de mantener la base de datos actualizada de forma diaria y disponible en el repositorio institucional. Finalmente, se deja constancia de la trazabilidad de las entregas efectuadas por el contratista, así como de las devoluciones y observaciones realizadas por la supervisión desde la entrega inicial hasta la versión más reciente. Para efectos del presente informe, la aplicación del ANS se realizó únicamente sobre las devoluciones efectuadas durante el mes de marzo, de conformidad con los parámetros establecidos para tal fin. De acuerdo con el anexo Nro1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido, "*Esta base de datos deberá ser actualizada a diario y estar disponible para consulta por parte de los apoyos a la supervisión y/o supervisión del contrato de manera permanente en el repositorio indicado por la entidad. De igual manera deberá ser presentado como anexo del informe mensual.* " De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así: No se aplica el ANS, en atención a que el día 20 de marzo de 2026 el contratista realizó la entrega de un avance de la base de datos requerida, conforme a lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual comprendía un total de 2000 enlaces. No obstante, es preciso dejar constancia de que, a la fecha, no se ha recibido de manera formal, completa y consolidada la totalidad de la base de datos exigida contractualmente, lo que impide a la supervisión adelantar de manera integral el seguimiento técnico correspondiente. La anterior decisión se adopta en consideración a que, en el marco de una reunión realizada el 06 de marzo de 2026, se acordó con el contratista el otorgamiento de un plazo adicional para la entrega de la información en debida forma, circunstancia que fue tenida en cuenta por esta supervisión para efectos de la no aplicación del ANS en el presente caso.

*__Actas de reuniones__: se evidencian incumplimientos por parte de la interventoría en relación con los tiempos de entrega de las actas, superando los plazos establecidos contractualmente, tal como dice en el Contrato "*Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario*"

Adicionalmente, se identifican deficiencias en la calidad de las actas entregadas, reflejadas en el número de devoluciones registradas, lo que impacta negativamente la trazabilidad, claridad y oportunidad de la información reportada.
De acuerdo con lo establecido en el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO, se aplicaría así:

Oportunidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 05 SMMLV por la no entrega de documentación.

20/03/2026 Seguimiento del cto. 2110 - 05 SMMLV

03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB

*__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril.

El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores.

Calidad de los reportes entregados: De acuerdo con el ANS se establecieron de 3 SMMLV por la devolución del documento, subsanaciones de informe de enero 2026.

Respuesta requerimientos: No se presentaron requerimientos a parte de los mencionados en el periodo de marzo.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Metodología	Calidad de los reportes entregados	3 SMMLV
	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>Oportunidad de los reportes entregados:

20/03/2026 Seguimiento del 2110 05 SMMLV</td><td>5 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>21 SMMLV</td></tr>
</table>
03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</td><td>El contratista atendió lo dispuesto en la obligación, relacionado a los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, y su respectiva normatividad en materia de contratación pública.

Asimismo, se planteó por parte de la supervisión opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.</td><td>Durante el periodo, el contratista propuso recomendaciones de mejoras dentro de su informe de gestión mensual del periodo de marzo de 2026, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

RECOMENDACIONES
✓ Se recomienda al contratista ETB la remisión periódica y estandarizada de la información operativa y técnica necesaria para la actualización de los tableros de control desarrollados por la interventoría, con el propósito de optimizar la visualización de avances, el seguimiento de indicadores críticos y la identificación oportuna de desviaciones en la operación del servicio.
✓ La interventoría continuará realizando seguimiento y control al componente de integración de privados, especialmente sobre la estabilidad de los servicios, gestión de incidentes, conciliación de sitios y procesos de implementación y traslado, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
✓ La interventoría fortalecerá las actividades de control y validación técnica sobre los enlaces que presentan recurrencia de fallas, promoviendo el análisis de causa raíz y el seguimiento a las acciones correctivas implementadas por el contratista.
✓ Se recomienda continuar con el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades SST y ambientales, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, la ejecución de inspecciones periódicas y el adecuado registro de evidencias de cumplimiento.
✓ La interventoría identifica la necesidad de optimizar los tiempos de entrega y consolidación de la información técnica y financiera suministrada por el contratista ETB, considerando que las conciliaciones efectuadas posterior al cierre de los periodos de reporte generan ajustes sobre la información inicialmente consolidada para la elaboración del informe mensual. Lo anterior impacta la oportunidad y trazabilidad de los insumos requeridos para la validación integral de la información contractual.
CONCLUSIONES
✓ Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento integral a la ejecución del Contrato SCJ-2110-2025, evidenciando cumplimiento general de las obligaciones contractuales y
48</td></tr>
</table>

9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 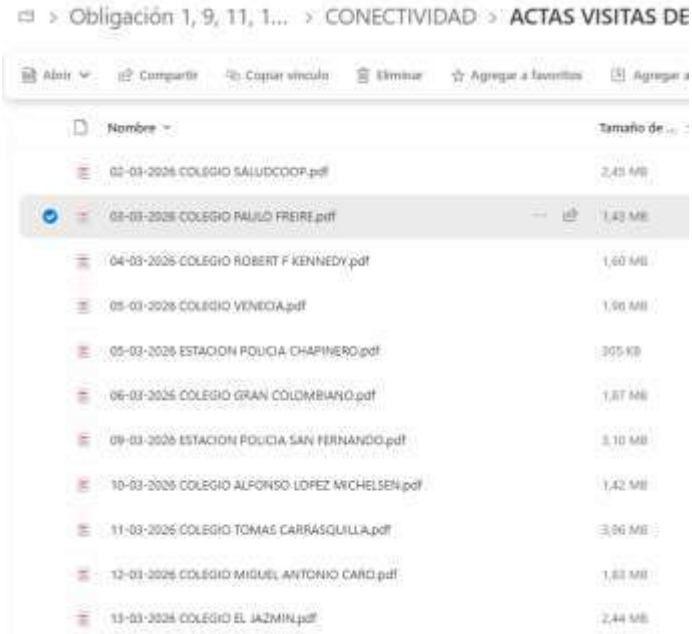 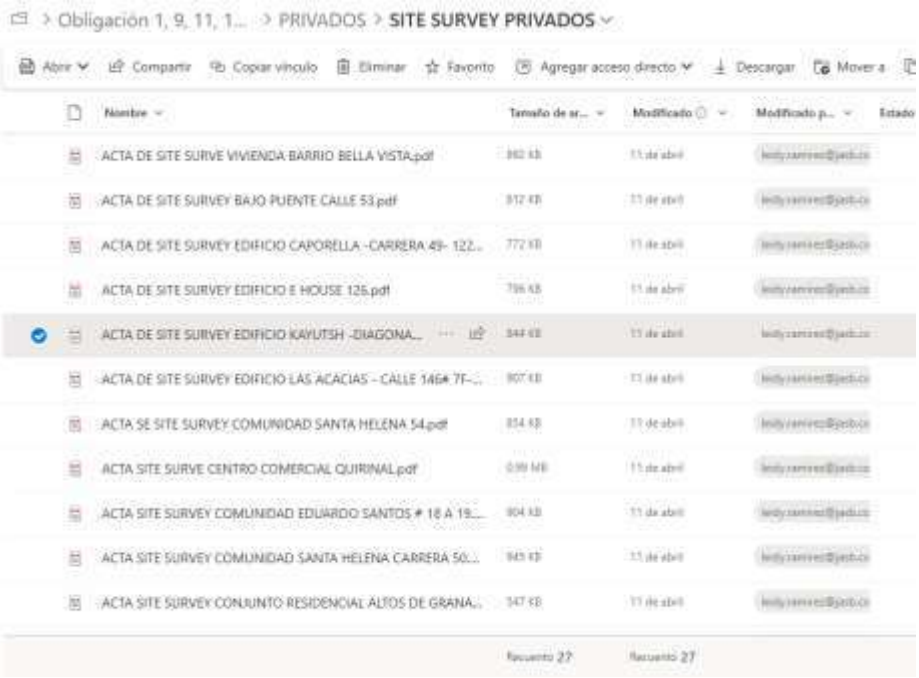

10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo de marzo, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. El contratista de interventoría, valido y realizó seguimiento a los cronogramas establecidos para el periodo. Se realizó verificación conjunta con la interventoría respecto a la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión estuvo orientada a la validación documental, técnica y administrativa, con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y cumplimiento de la información presentada. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción, donde se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. Se realizó reuniones de seguimiento del contratista principal, objeto de interventoría. 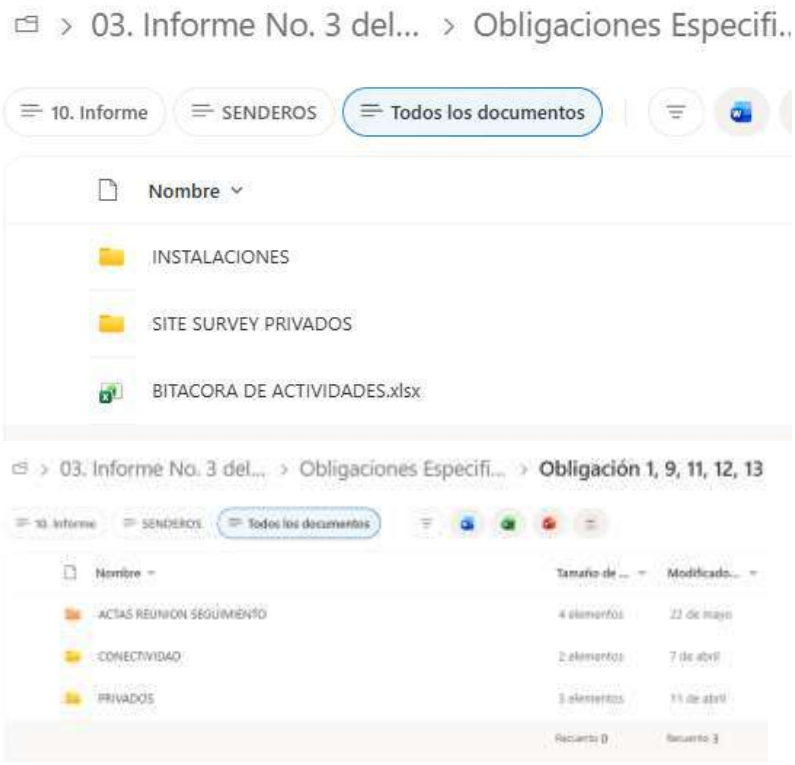

11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes derivadas de la ejecución de las actividades. No obstante, la supervisión realizó observaciones relacionadas con algunos avales emitidos por el contratista, las cuales fueron comunicadas para su respectiva revisión y ajuste. 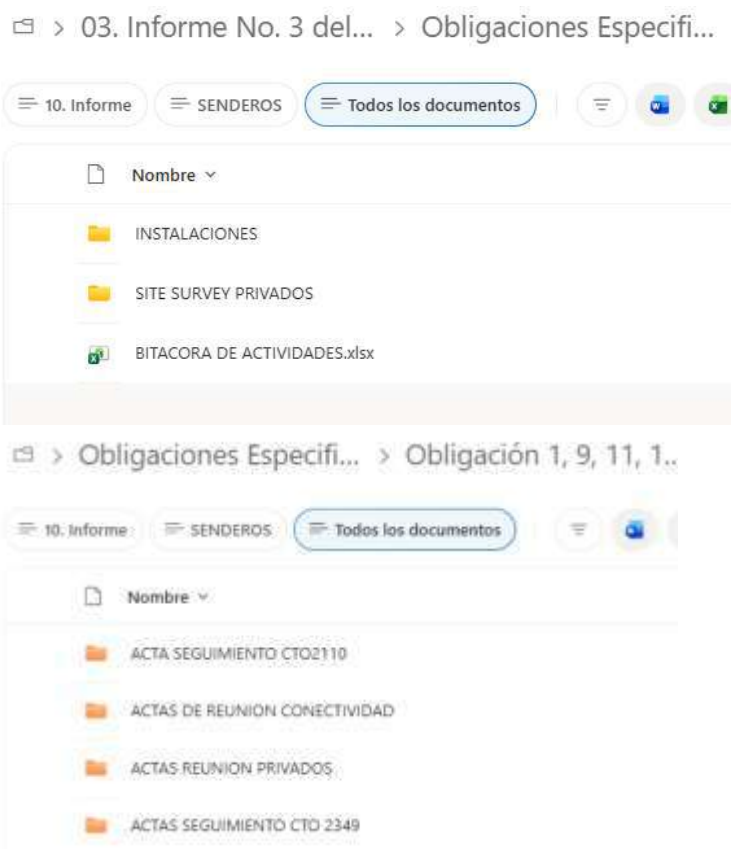
12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó parcialmente la información requerida. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente.

13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. Durante el mes de marzo se llevaron a cabo 8 reuniones de seguimiento, de las cuales 5 estuvieron a cargo de la interventoría con el contratista objeto de interventoría ETB. Se aplico ANS por **Oportunidad de los reportes entregados**: De acuerdo con el ANS se establecieron de 20 SMMLV por la no entrega de documentación. 20/03/2026 Seguimiento del 2110 - 05 SMMLV ya que se entregó fuera de los tiempos establecidos contractualmente.
14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora: Bitácora Técnica: 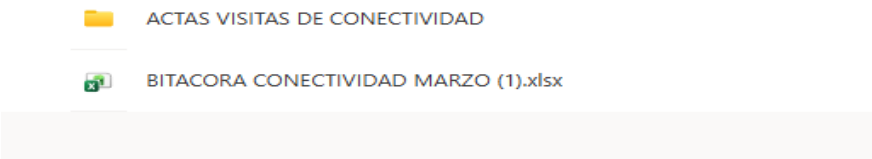

15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA.	El contratista entregó el informe correspondiente al mes de marzo en los tiempos contractuales, sin embargo, este fue devuelto por temas de calidad en los reportes entregados. ***Informe mensual con soportes**: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de marzo 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de marzo 9 de abril y devuelto el 29 de abril para subsanar por la interventoría. El Informe No. 1 correspondiente al mes de enero fue devuelto al contratista en tres (3) oportunidades durante el mes de marzo, debido a las observaciones identificadas por la supervisión. En consecuencia, la aplicación del ANS correspondiente a este periodo se fundamenta en las devoluciones y observaciones efectuadas durante el proceso de revisión, las cuales cuentan con la respectiva trazabilidad y soportes documentales dentro del contrato. Lo anterior evidencia el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente respecto a la presentación de información clara, completa, precisa y confiable, independientemente de la aplicación del ANS realizada previamente por extemporaneidad en periodos anteriores. El informe de gestión del periodo del mes de marzo fue aprobado por la supervisión el día 14/07/2026.
16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo de marzo, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento, así mismo presento oficios al contratista sobre posibles incumplimientos al objeto contractual. Tema fue tratado en una reunión de seguimiento y la interventoría quedo con el compromiso de revisar técnicamente con el contratista y ajustar la solicitud del presunto incumplimiento del contrato principal 2110-2025.

17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante el periodo, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría. El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de empalme técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. El contratista reviso y avaló la conciliación técnica del mes de marzo realizada con el contratista ETB Acta Conciliación Técnica Abril_2026 ETB SDSCJ - CTO 2110-2025 (1).pdf

18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de evaluado, el contratista dio cumplimiento parcial solicitando permisos de ingreso para centros de monitoreo, sin embargo, estos no fueron gestionados en los tiempos contractuales. 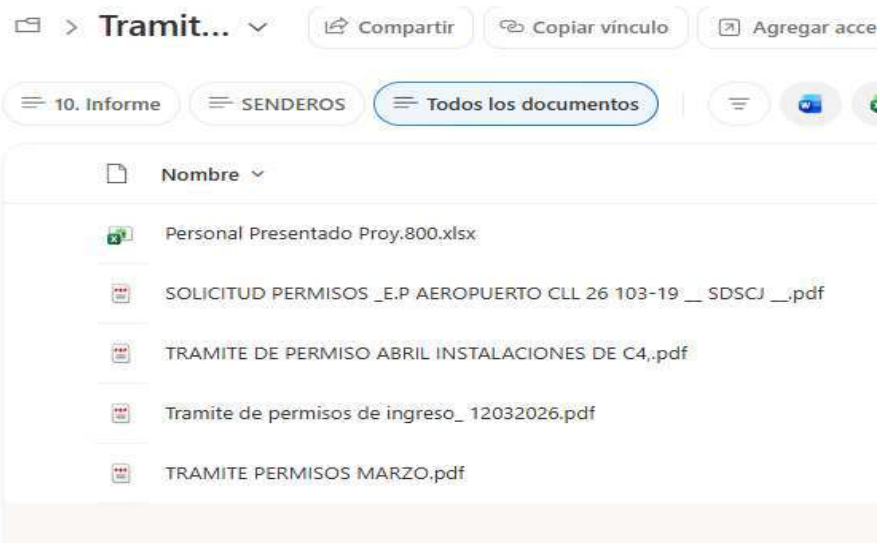
19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ, el cumplimiento se escaló en los tiempos oportunos.
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista

21	Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)	Durante el periodo de febrero, dio cumplimiento parcial de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos del proceso contractual, toda vez que algunos reportes no fueron allegados y otros fueron remitidos fuera de los plazos establecidos, situación que fue objeto de observaciones por parte de la supervisión y aplicación de ANS Durante el mes de **marzo de 2026**, la interventoría continuó presentando subsanaciones de los documentos contractuales requeridos; sin embargo, persistieron observaciones relacionadas con la calidad de la información, el cumplimiento de los plazos y la completitud de los entregables. En relación con la **metodología de interventoría**, el contratista remitió un cronograma el **3 de marzo** sin allegar la metodología completa. Posteriormente, el **20 de marzo** presentó una nueva versión, la cual fue devuelta con observaciones el **25 de marzo** debido a la ausencia de firmas, quedando pendiente su subsanación al cierre del periodo. Por este concepto se aplicó ANS por **calidad (3 SMMLV)** y **oportunidad (10 SMMLV)**. Respecto al **factor multiplicador**, la interventoría remitió una nueva versión el **4 de marzo**, la cual fue observada por falta de firmas el **11 de marzo**. El documento fue presentado nuevamente el **25 de marzo**, quedando pendiente de revisión y aprobación por parte de la supervisión. No se aplicó ANS por calidad, al no superarse el número de devoluciones establecido para generar penalización. Frente a la **base de datos de enlaces**, el **20 de marzo** se entregó un avance con **2.000 enlaces**, el cual resultó incompleto frente a lo exigido contractualmente y no fue actualizado nuevamente durante el periodo. No obstante, no se aplicó ANS debido a que la supervisión había otorgado un plazo adición al para su entrega completa en reunión del **6 de marzo de 2026**. En cuanto a las **actas de reunión**, se evidenciaron incumplimientos en los tiempos de entrega y deficiencias en la calidad de los documentos, generando la aplicación de **ANS por oportunidad equivalente a 5 SMMLV**, correspondiente a la no entrega oportuna del acta de seguimiento del **20 de marzo de 2026**. Finalmente, respecto al **informe mensual**, durante marzo continuó el proceso de revisión y subsanación del **Informe No. 1 correspondiente a enero**, el cual fue devuelto en tres oportunidades por inconsistencias en la calidad de la información. En consecuencia, se aplicó **ANS por calidad equivalente a 3 SMMLV**. Para el periodo evaluado no se presentaron requerimientos adicionales distintos a los ya formulados en meses anteriores. De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. **ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD** / **CONCEPTO** / **ANS APLICADO** Subsanación de Metodología / Calidad de los reportes entregados / 3 SMMLV Subsanación de Metodología / Oportunidad de los reportes entregados / 10 SMMLV Acta de reunión / Oportunidad de los reportes entregados: 20/03/2026 Seguimiento del / 5 SMMLV

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>2110 05 SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>Informe mensual con soportes periodo 06 de enero al 5 de febrero</td><td>Calidad de los reportes entregados</td><td>3 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>21 SMMLV</td></tr>
</table>
03. Acta de conciliación del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf ··· 1,73 MB
</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.</td><td>Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**
C.C. No. **1.062.398.686 de San Diego**
Nombre o Razón Social del Proponente: **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**
</td></tr>
</table>

23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	El contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión. No obstante, el 31 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. 800-015, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, debido a circunstancias externas a la entidad. Sin embargo, dicha solicitud fue devuelta por la supervisión el 1 de abril de 2026, al evidenciarse que el perfil propuesto no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Necesidades de Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo del contrato.

ALIANZA

Bogotá D.C., 06 de abril de 2026

Doctora:

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24

Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento delas siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual,

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 01 de marzo al 31 marzo del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión.

La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión.

ALIANZA

Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado:

CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO		
PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	DEDICACIÓN % CTO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Hornez Zucuara
Profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
Coordinador técnico	100%	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paula Díaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c/cámara de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c/cámara de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c/cámara de monitoreo 3	100%	Leidy Rocío Ramírez Sánchez

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego - Cesar
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	El contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato, sin embargo, el 31 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. 800-015, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, debido a circunstancias externas a la entidad. Sin embargo, dicha solicitud fue devuelta por la supervisión el 1 de abril de 2026, al evidenciarse que el perfil propuesto no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Necesidades de Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo del contrato. ALIANZA Bogotá D.C., 06 de abril de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68A-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones especificas Numeral 23 Y 24** Respetada Doctora Sandoval, reciba un cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadania número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoria No. **SCJ-2349- 2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICOel cumplimiento delas siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual,** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" Se certifica que el equipo de interventoría asignado al contrato SCJ2349-2025 ha cumplido con la dedicación establecida durante el periodo comprendido entre 01 de marzo al 31 marzo del 2026, conforme a las obligaciones contractuales y al porcentaje de dedicación requerido por la supervisión. La acreditación de dicha dedicación se realiza mediante el diligenciamiento del formato establecido por la supervisión.

ALIANZA

Adicionalmente, se deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría ejerció de manera continua e integral el seguimiento administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico del contrato objeto de vigilancia, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo requerido y el cumplimiento de las actividades de control, verificación y acompañamiento conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

A continuación, se relaciona el personal vinculado y el porcentaje de dedicación ejecutado:

CONTRACTUALES / PROFESIONALES DE APOYO		
PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA	DEDICACIÓN % CTO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de interventoría	100%	José María Houghton Pérez
profesional financiero, contable y administrativo	100%	Jenny Alexandra Homez Duruaro
Profesional jurídico	30%	Susana Margarita Guerra Becerra
Coordinador técnico	100%	Wilson Homero Domínguez Almánzar
Profesional de SST y medioambiente	20%	Laura Paola Díaz Melo
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 1	100%	Edwin David Torres García
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 2	100%	José Alexander Avila Lozano
Inspector técnico/tecnólogo campo/c4/centros de monitoreo 3	100%	Leidy Rocío Ramírez Sánchez

Atentamente;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.586 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo del informe que la interventoría verifico el cumplimiento de la obligación del contrato principal, relacionada con el manejo de residuos, constatando que, de acuerdo con las actividades desarrolladas, el contratista no reportó generación de residuos especiales o peligrosos, ni se efectuaron vertimientos, ni se operaron fuentes fijas o móviles que generaran emisiones atmosféricas significativas, dentro de su informe Mensual en los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), se deja constancia del seguimiento realizado por la interventoría, indicando que cualquier situación o incumplimiento relacionado con la presente obligación será reportado oportunamente durante la ejecución contractual.
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con lo establecido en la obligación la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del Informe Ambiental presentado por el contratista se pudo constatar que el documento cumple con la estructura contractual definida y contiene los soportes requeridos para su validación, razón por la cual se emitió concepto de aprobación formal.

3	Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.	La supervisión pudo constatar de acuerdo a lo manifestado en su informe que la interventoría verificó de manera física que el contratista dispone de los elementos mínimos de almacenamiento, tales como puntos ecológicos y áreas de acopio. No obstante, para el período del informe no fue posible certificar la entrega de residuos peligrosos (RESPEL) y no peligrosos a gestores autorizados, ya que no se allegaron dentro del periodo los soportes que permitieran verificar esta gestión, la interventoría continuará realizando seguimiento y reportará oportunamente cualquier situación o incumplimiento durante la ejecución contractual. **INSPECCION** **MANEJO DE RAEE Y RESPEL** **SSTA-02** **VERSIÓN:** 1 — **Septiembre de 2023** **CONTRATO DE OBRA:** Contrato SCJ-2110-2025 — **FECHA:** 31 de marzo de 2026 **CONTRATO DE INTERVENTORIA:** SCJ-2349 (2025) **AREA A INSPECCIONAR:** [illegible] **INSPECCION LOCATIVA** 1 — La sede para el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo tienen iluminación y ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores, gases, polvos y humos — SI: X — Ninguna 2 — El lugar de almacenamiento temporal de residuos se mantiene en orden y limpio — SI: X — Ninguna 3 — el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo se encuentran debidamente señalizados y con las disposiciones para la prohibición de fumar, beber y comer — SI: X — Ninguna 4 — el almacenamiento temporal de RAEE y RESPEL y/o los lugares de trabajo hacen parte integral del Plan de Emergencia — SI: X — Ninguna 5 — A los extintores se les realiza mantenimiento — SI: X — Ninguna **PRACTICAS DE TRABAJO** — SI — NO — NA — OBSERVACIONES 6 — Los trabajadores usan los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el manejo de residuos de RAEE y RESPEL — SI: X — Ninguna 7 — Existen estándares de seguridad específicos sobre el manejo seguro de residuos RAEE y RESPEL, y son conocidas y aplicadas por el personal — SI: X — Ninguna 8 — Conoce el encargado del almacenamiento de los residuos RAEE y RESPEL donde se archivan las fichas de datos de seguridad y sabe leerlas — SI: X — Ninguna 9 — Se encuentran las fichas de datos de seguridad en un lugar visible — SI: X — Ninguna **ALMACENAMIENTO** — SI — NO — NA — OBSERVACIONES 10 — Los productos químicos usados están correctamente rotulados — SI: X — Ninguna 11 — Están los residuos peligrosos separados de acuerdo a la matriz de compatibilidad y esta se encuentra publicada en un punto visible — SI: X — Ninguna 12 — Existe los cilindros que contienen gases asegurados con cadenas en posición vertical — SI: X — Ninguna 13 — Los cilindros cuentan con el arrestallamas — SI: X — Ninguna 14 — Están los residuos químicos debidamente identificados y empacados para su disposición final — SI: X — Ninguna **REALIZADO POR:** YULIETH CAROLINA GALVIS REYES — **FIRMA:** [illegible] — **CARGO:** Profesional seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
4	Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual	En cumplimiento de la obligación, la interventoría realizó el seguimiento al manejo de residuos RAEE y RESPEL, verificando que los gestores ambientales propuestos por el contratista cuentan con las licencias y permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Esta validación asegura que las actividades de gestión y disposición de dichos residuos se desarrollen conforme a la normativa aplicable. El seguimiento se soporta con el informe mensual de gestión de la interventoría en los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), en donde se deja constancia del seguimiento realizado por la interventoría.

5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión pudo verificar que, la interventoría de acuerdo con lo manifestado en su informe de gestión realizó el seguimiento al cronograma de formación de la ETB lo que se soporta con el formato (calificación de gestión del contratista, adjunto a este informe), Se evidenció que, al cierre del mes de marzo, el contratista no allegó los soportes requeridos por lo que la calificación de la gestión del contratista ejecutor fue del 89%.
6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión pudo verificar que, no se evidenciaron situaciones de riesgo, afectaciones ambientales ni incumplimientos por parte del contratista que implicaran la apertura de procesos administrativos o el reporte de alertas a la entidad contratante. Se constató que las actividades se ejecutaron bajo los estándares ambientales establecidos, manteniendo la interventoría un seguimiento preventivo, sin embargo, la interventoría reporta la ausencia de información sobre la disposición final de residuos y el control de emisiones, dado que el contratista ETB no entregó el Informe Mensual N°3 para el período de reporte, lo cual impide verificar la gestión de los residuos.

7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	Durante este período según lo manifestado por la interventoría en su informe de gestión, mantuvo comunicación constante con el contratista ETB para la programación de los recorridos de control ambiental. No obstante, los compromisos y evidencias de cumplimiento derivados de estas visitas no han podido cerrarse de manera efectiva debido a que el contratista no allegó los soportes documentales correspondientes durante el periodo que sustentan las correcciones solicitadas en campo frente a esta situación la interventoría continuará realizando seguimiento y reportará oportunamente cualquier situación durante la ejecución contractual.
8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La interventoría manifiesta en su informe de gestión que, frente al cumplimiento de la obligación, se realizó el seguimiento correspondiente y se evidenció que el contratista no allegó la información y soportes requeridos para validar la trazabilidad de las actividades. Esta situación impide verificar de manera completa el cumplimiento de la normatividad aplicable, razón por la cual la interventoría deja constancia en el reporte y continuará con el seguimiento permanente, informando oportunamente cualquier incumplimiento durante la ejecución contractual.

9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. El contratista adjunta certificación en donde manifiesta haber desarrollado actividades en cumplimiento al SG SST. ALIANZA **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 9**, debe ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y con la normativa nacional e internacional aplicable. Así mismo, deberá incluir dentro de su informe mensual la información correspondiente al manejo de residuos generados, certificaciones, licencias de los gestores ambientales (cuando aplique), así como las actividades de capacitación, charlas y demás acciones dirigidas al personal, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Trabajo del SG-SST y Ambiental y en el cronograma de capacitaciones. De igual manera, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 11**, el contratista debe evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto Distrital 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición o justificar su no aplicabilidad mediante certificación emitida por el representante legal del contratista. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: "*Contratar la interventoría Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable y Jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de Seguridad Con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1. conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026, esta interventoría manifiesta el cumplimiento de las obligaciones en mención. Así mismo, se evidenció que el contratista implementa medidas orientadas a evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, lo cual se encuentra soportado mediante certificación presentada dentro de las Obligaciones Generales No. 10 y 20 del contrato de obra. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**
10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales. Evidencia que reposa en la obligación especifica No 15.

11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la interventoría certificó la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y en los entregables administrativos y en l agestión propia de la interventoría. Esta certificación se fundamentó en lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022 de acuerdo con lo manifestado en el informe de gestión del periodo y la certificación de no uso de plásticos. ALIANZA **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 9**, debe ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y con la normativa nacional e internacional aplicable. Así mismo, deberá incluir dentro de su informe mensual la información correspondiente al manejo de residuos generados, certificaciones, licencias de los gestores ambientales (cuando aplique), así como las actividades de capacitación, charlas y demás acciones dirigidas al personal, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Trabajo del SG-SST y Ambiental y en el cronograma de capacitaciones. De igual manera, en cumplimiento de la **Obligación Ambiental No. 11**, el contratista debe evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto Distrital 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición o justificar su no aplicabilidad mediante certificación emitida por el representante legal del contratista. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: "*Contratar la interventoría Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable y Jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de Seguridad Con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1, conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*" En este sentido, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026, esta interventoría manifiesta el cumplimiento de las obligaciones en mención. Así mismo, se evidenció que el contratista implementa medidas orientadas a evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, lo cual se encuentra soportado mediante certificación presentada dentro de las Obligaciones Generales No. 10 y 20 del contrato de obra. La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026. **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. pwc Informe del Revisor Fiscal A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P. 07 de abril de 2026 En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes de marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes: 1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de marzo 2026. 3. Comparación del listado anterior según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. 4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 023 del 21 de mayo de 2017. Numero de planilla | Fecha de Pago | Valor Pagado (Cifras en COP) 71050590 | 07/04/2026 | 4.314.098.208 69484625 | 07/04/2026 | 13.088.600 PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (571) 6108000 2026-22013/320
.	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. ALIANZA CERTIFICACIÓN Yo SUSANA MARGARITA CUERRA BECERRA, identificada con CC 1.062.398.686, en mi condición de representante legal de de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT. 901506750 bajo la gravedad de juramento, certifico que para el Contrato No. SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS como de las personas naturales con quienes hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre otras, pagos de salarios y honorarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, resaltando que para el periodo del informe no se reportó retiro de personal. La presente certificación corresponde al personal registrado para el Informe Mensual No. 02 del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, según lo relacionado a continuación: NOMBRES | CEDULA | CARGO Jose Maria Houghton Perez | 10371446 | Director De Interventoria Jenny Alexandra Romero Ducuara | 52735404 | Profesional Financiera Contable Y Administrativo Susana Margarita Guerra Becerra | 1062398686 | Profesional Jurídico Wilson Romero Dominguez Almanzar | 79527088 | Coordinador Tecnico ALIANZA Edwin David Torres Garcia | 80396679 | Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 1 Jose Alexander Avila Lozano | 88273254 | Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 2 Leidy Rocio Ramirez Sanchez | 1012368770 | Inspector Tecnico/Cuarto Monitoreo 3 Laura Paola Diaz Melo | 1032369332 | Profesional SST Y Medio Ambiente La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos días (02) días del mes de abril de 2026. SUSANA MARGARITA CUERRA BECERRA CC: 1.062.398.686 Representante Legal

3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades de seguimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período reportado. Como parte de este proceso, la interventoría realizó visitas a los frentes de trabajo verificando el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), el desarrollo de las jornadas de formación y ejecuto su plan de trabajo. Los soportes del cumplimiento del Plan de Trabajo de la interventoría reposan en la Obligación General No. 29. Por su parte, la evidencia correspondiente al seguimiento efectuado al contratista ETB se encuentra archivada en la carpeta de esta obligación.

ALIANZA

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la obligación específica Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3, correspondiente a Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es:

"*Contratar la interventoría Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable y Jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de Seguridad Con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1: conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*"

Certifica que, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento y la verificación de las actividades ejecutadas por ETB S.A. E.S.P. en el marco del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, de conformidad con la programación establecida en el Plan de Trabajo SST presentado para la ejecución del Contrato No. SCJ-2110-2025, cuyo objeto es:

"*Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1: Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá.*"

Durante el periodo evaluado, la Interventoría verificó la ejecución de las siguientes actividades por parte de ETB S.A. E.S.P.:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ESTADO
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Se realiza capacitación de infografía emergencia en casa	EJECUTADO
REUNIONES MENSUALES DE COPASST	Se lleva a cabo reunión COPASST	EJECUTADO

ALIANZA

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PARA EL PROYECTO	Se remite por parte de ETB informe mensual correspondiente al periodo	EJECUTADO
INDUCCIONES DE INGRESO	No se reportaron ingresos dentro del periodo, por lo que no aplica	NO APLICA
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - Inspecciones de seguridad programadas y no programadas	Charlas de Seguridad	EJECUTADO
	Inspecciones a Elementos de Protección Personal	EJECUTADO
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO - EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	No se reportaron ingresos dentro del periodo, por lo que no aplica	NO APLICA
EVALUACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN EN SST - INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES	Citación a investigación de accidentes con las partes interesadas	EJECUTADO
	Seguimiento al registro e investigación de accidentes de trabajo, análisis tendencial, seguimiento (registro de accidentalidad)	EJECUTADO
	Presentación de resultados de accidentalidad	EJECUTADO

La presente se firma a los 31 días del mes de marzo de 2026.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día. ALIANZA Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICACIÓN** Yo LAURA PAOLA DIAZ MELO, identificado(a) con CC: 1.032.369.332 en mi calidad de Profesional SST Y Medio Ambiente de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS con NIT: 901.506.750 para el Contrato No SCJ-2349 (2025), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"", *en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, me permito certificar que:* El contratista ETB identificado con NIT 899.999.115, contrato: Contrato SCJ-2110-2025 ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), así como los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda. Se han revisado detalladamente las planillas de autoliquidación y los soportes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el el 06 de febrero al 28 de febrero de 2026. Se constató que el personal reportado en las planillas coincide con el personal activo y autorizado para la ejecución de las actividades en el proyecto durante el periodo mencionado. A la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de dichas obligaciones frente al sistema, cumpliendo con los requisitos legales exigidos La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; a los dos días (02) días del mes de marzo de 2026. LAURA PAOLA DIAZ MELO CC: 1.032.369.332 Profesional SST Y Medio Ambiente

5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría constató que tanto su equipo como el personal del contratista ETB cuentan con sus respectivos Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, alineados con los riesgos específicos de conectividad. La información y los soportes correspondientes al cumplimiento de la interventoría se encuentran disponibles en la carpeta de la obligación No 32. Por su parte, la información y los soportes del cumplimiento del contrato principal se encuentra en la carpeta de esta obligación.

ALIANZA	INSPECCIÓN DE ORDEN, ASEO Y SEÑALIZACIÓN	Código	EIS-F036
		Versión	01
		Vigencia	2/08/2025

PERIODO: MARZO DE 2026

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, ORDEN Y ASEO					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de trabajo permanece limpia y organizada.	X			
2	Los residuos generados son recolectados y dispuestos adecuadamente.			X	No se reportan, ni evidencian residuos
3	No existen materiales, herramientas o equipos obstruyendo zonas de tránsito.	X			
4	Se evidencia el uso de equipos y herramientas que cumplen con certificaciones para la debida ejecución de actividades			X	
5	Los equipos y herramientas usados cumplen con los lineamientos normativos para su uso			X	
6	Los cables temporales se encuentran organizados y protegidos.			X	
7	Se realiza limpieza del sitio al finalizar las actividades	X			
8	Los elementos y herramientas son almacenados en lugares definidos.	X			
9	Se mantienen libres las rutas de evacuación y accesos.	X			
VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de intervención se encuentra delimitada.	X			
2	Se instalaron señales preventivas visibles para peatones y usuarios.	X			
3	Se utiliza cinta de seguridad, conos o barreras cuando aplica.	X			
4	Se señalizan adecuadamente los trabajos en altura o zonas de riesgo.	X			
5	Se identifican los peligros asociados a actividades eléctricas o de telecomunicaciones.	X			
6	La señalización se encuentra en buen estado y es visible.	X			
7	Se retira la señalización temporal una vez culminada la actividad.	X			
VERIFICACIÓN EMERGENCIAS					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	Se evidencia Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
2	Se evidencia el cumplimiento al Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
	TOTAL	14		4	

10 PUNTOS - Excelente
8 a 9 PUNTOS - Bueno
Menos de 5 PUNTOS - A mejorar

Inspeccionado por: Laura Diaz Firma:

6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión pudo verificar que, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el periodo, la Interventoría realizó el seguimiento respectivo al Contratista, en este proceso se constató que no ingresaron nuevos vehículos y se realizó la revisión de la vigencia de los documentos. La gestión queda registrada en el informe mensual de gestión de la interventoría.
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	Durante el período del informe, la supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó el orden, el aseo y la seguridad en los puntos intervenidos mediante la ejecución de actividades de control y señalización. La información y los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el repositorio institucional de la obligación.

ALIANZA	INSPECCIÓN DE ORDEN, ASEO Y SEÑALIZACIÓN	Código	EIS-FO06
		Versión	01
		Vigencia	2/05/2020

PERIODO: MARZO DE 2026

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, ORDEN Y ASEO					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de trabajo permanece limpia y organizada.	X			
2	Los residuos generados son recolectados y dispuestos adecuadamente.			X	No se reportan, ni evidencian residuos
3	No existen materiales, herramientas o equipos obstruyendo zonas de tránsito.	X			
4	Se evidencia el uso de equipos y herramientas que cumplen con certificaciones para la debida ejecución de actividades			X	
5	Los equipos y herramientas usados cumplen con los lineamientos normativos para su uso			X	
6	Los cables temporales se encuentran organizados y protegidos.			X	
7	Se realiza limpieza del sitio al finalizar las actividades.	X			
8	Los elementos y herramientas son almacenados en lugares definidos.	X			
9	Se mantienen libres las rutas de evacuación y accesos.	X			
VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de intervención se encuentra delimitada.	X			
2	Se instalaron señales preventivas visibles para peatones y usuarios.	X			
3	Se utiliza cinta de seguridad, conos o barreras cuando aplica.	X			
4	Se señalizan adecuadamente los trabajos en altura o zonas de riesgo.	X			
5	Se identifican los peligros asociados a actividades eléctricas o de telecomunicaciones.	X			
6	La señalización se encuentra en buen estado y es visible.	X			
7	Se retira la señalización temporal una vez culminada la actividad.	X			
VERIFICACIÓN EMERGENCIAS					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (1)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	Se evidencia Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
2	Se evidencia el cumplimiento al Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
	TOTAL	14		4	

10 PUNTOS - Excelente
8 a 9 PUNTOS - Bueno
Menos de 5 PUNTOS - A mejorar

Inspeccionado por: Laura Díaz Firma:

8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó la integridad de los recursos y la seguridad del personal mediante el seguimiento a las condiciones de acopio de materiales destinados al proyecto. Durante este período, se ejecutaron acciones de control y se constató que los sitios de almacenamiento contaron con condiciones adecuadas de orden y aseo, evitando la obstrucción de pasillos, salidas de emergencia y equipos de extinción de incendios.

ALIANZA	INSPECCIÓN DE ORDEN, ASEO Y SEÑALIZACIÓN	Código	EIS-FO08
		Versión	01
		Vigencia	2/05/2025

PERIODO: MARZO DE 2026

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, ORDEN Y ASEO					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (5)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de trabajo permanece limpia y organizada.	X			
2	Los residuos generados son recolectados y dispuestos adecuadamente.			X	No se reportan, ni evidencian residuos
3	No existen materiales, herramientas o equipos obstruyendo zonas de tránsito.	X			
4	Se evidencia el uso de equipos y herramientas que cumplen con certificaciones para la debida ejecución de actividades			X	
5	Los equipos y herramientas usados cumplen con los lineamientos normativos para su uso			X	
6	Los cables temporales se encuentran organizados y protegidos.			X	
7	Se realiza limpieza del sitio al finalizar las actividades.	X			
8	Los elementos y herramientas son almacenados en lugares definidos.	X			
9	Se mantienen libres las rutas de evacuación y accesos.	X			
VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (5)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	El área de intervención se encuentra delimitada.	X			
2	Se instalaron señales preventivas visibles para peatones y usuarios.	X			
3	Se utiliza cinta de seguridad, conos o barreras cuando aplica.	X			
4	Se señalizan adecuadamente los trabajos en altura o zonas de riesgo.	X			
5	Se identifican los peligros asociados a actividades eléctricas o de telecomunicaciones.	X			
6	La señalización se encuentra en buen estado y es visible.	X			
7	Se retira la señalización temporal una vez culminada la actividad.	X			
VERIFICACIÓN EMERGENCIAS					
	ASPECTOS A EVALUAR	Cumple (5)	No Cumple (0)	No aplica (1)	OBSERVACIONES
1	Se evidencia Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
2	Se evidencia el cumplimiento al Plan de Emergencias por parte del contratista	X			
	TOTAL	14		4	

10 PUNTOS - Excelente
6 a 9 PUNTOS - Bueno
Menos de 5 PUNTOS - A mejorar

Inspeccionado por: Laura Díaz Firma:

9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	la supervisión verificó que la interventoría elaboró y adjuntó el Informe Mensual en donde se incluye los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), correspondiente al período reportado. En dicho informe se presentan las actividades de seguimiento, verificación y control realizadas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contrato principal, donde se evidencia la entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal (EPP).
10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	la supervisión verificó en el informe de gestión mensual de la interventoría que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría constató que no se generaron registros asociados, toda vez que las inspecciones en campo evidenciaron que las labores se ejecutaron exclusivamente a nivel de piso. Al no presentarse actividades de alto riesgo durante dicho ciclo, se deja constancia de que los soportes correspondientes serán adjuntados de manera oportuna una vez se reanuden las tareas que así lo requieran.
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión verificó que, con relación a la obligación de avalar y efectuar seguimiento a los protocolos de bioseguridad y al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO), esta actividad no aplica para el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, tras el fin de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (finalizada el 30 de junio de 2022), quedaron sin efectos los protocolos de bioseguridad generales y específicos que daban origen a la exigencia de los PAPSO.
12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. La interventoría también realizó verificación de su personal constatando el cumplimiento.

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informó oportunamente a la supervisión sobre un presunto incumplimiento del Contrato No. SCJ-2110-2025, mediante oficio No. 800-012 del 09 de marzo de 2026, relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones Nos. 19, 20 y 22, derivado de la restricción y negativa del contratista para otorgar acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente la plataforma Remedy, situación que, a criterio de la Interventoría, limitaba la verificación autónoma, objetiva y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En atención a dicho requerimiento, el contratista dio respuesta mediante radicado No. VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026, manifestando que el acceso a Remedy no hacía parte de las obligaciones contractuales, al tratarse de una herramienta corporativa que contiene información técnica sensible y datos asociados a otros clientes, indicando además que la plataforma Entuity corresponde al mecanismo previsto contractualmente para el monitoreo y seguimiento de los ANS. Analizados los argumentos expuestos y las condiciones contractuales aplicables, no se evidenciaron elementos suficientes que hicieran procedente solicitar a la supervisión el inicio de un procedimiento sancionatorio o la imposición de multas o sanciones contractuales. 800-012 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SCJ-2110-2025.pdf
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf

4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf
5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría adelantó las actuaciones necesarias para la actualización de las garantías contractuales derivadas de la ejecución del Contrato No. SCJ-2110-2025. En ese sentido, mediante oficio con radicado No. 800-013 del 11 de marzo de 2026, solicitó formalmente al contratista EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB la actualización y el cargue de las pólizas en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Acta de Inicio suscrita el 1 de octubre de 2025 y a la obligación de mantener vigentes y actualizados los amparos contractuales durante la ejecución del contrato. En atención a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026, el contratista remitió la evidencia correspondiente del cargue y actualización de las garantías. Posteriormente, la Interventoría puso en conocimiento a la Supervisión la documentación allegada, solicitando la revisión y aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contractual establecido para la validación de los amparos.

6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría adelantó el análisis técnico y jurídico de un presunto incumplimiento del Contrato No. SCJ-2110-2025, relacionado con las obligaciones Nos. 19, 20 y 22, derivado de la restricción y negativa del contratista para otorgar acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente a la plataforma Remedy, situación que, en principio, limitaba la verificación autónoma, objetiva y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En desarrollo de dicha actuación, mediante oficio No. 800-012 del 09 de marzo de 2026, se requirió al contratista para que presentara las explicaciones correspondientes, las cuales fueron allegadas mediante radicado No. VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026. Una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista, quien indicó que la plataforma Remedy constituye una herramienta corporativa que contiene información técnica sensible y que la herramienta Entuity es el mecanismo previsto contractualmente para el monitoreo de los ANS, la Interventoría concluyó que no se configuraban elementos suficientes para determinar la existencia de un incumplimiento contractual que justificara oficializar ante la Entidad el inicio de un procedimiento sancionatorio.
7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría adelantó el acompañamiento técnico y jurídico a la Entidad frente al análisis de un presunto incumplimiento del Contrato No. SCJ-2110-2025, relacionado con la restricción y negativa del contratista para otorgar acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente a la plataforma Remedy. Para tal efecto, se evaluaron los hechos, las obligaciones contractuales presuntamente comprometidas y los argumentos expuestos por el contratista mediante radicado No. VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026. Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que no existían elementos técnicos ni jurídicos suficientes para estructurar y sustentar ante la Entidad el inicio de un proceso sancionatorio 800-012 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SCJ-2110-2025.pdf

8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICAS MARZO 2026.pdf
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el período objeto del presente informe, en ejercicio de las funciones inherentes a la interventoría y como resultado del seguimiento integral a la ejecución contractual, la supervisión evidenció la persistencia de incumplimientos asociados a la entrega extemporánea de documentación que debía ser presentada desde el inicio del contrato, así como la remisión tardía del informe mensual de gestión, el cual continuó siendo allegado sin la totalidad de los soportes documentales y evidencias requeridas. De igual forma, se identificaron deficiencias en la calidad, consistencia y completitud de la información suministrada, circunstancias que afectan el adecuado desarrollo de las labores de seguimiento, control y verificación de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato, manteniéndose las situaciones previamente advertidas por la supervisión mediante el correspondiente apremio contractual.

Fuente: propia SDSCJ

5.5 AMBIENTAL Y SST

El componente ambiental se centra en la verificación y el seguimiento continuos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes, con el propósito de minimizar los impactos negativos en el entorno.

La gestión reportada por el contratista en los componentes SST se ajusta a las obligaciones contractuales, la supervisión pudo evidenciar el cumplimiento en la afiliación del personal, el uso de EPP y la implementación de prácticas ambientales. Se promovieron prácticas ambientales orientadas al uso racional de energía en la infraestructura de conectividad.

La supervisión pudo verificar que se efectuaron inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. El contratista ejecutó las actividades ambientales requeridas, incluyendo la gestión de residuos.

Durante el periodo supervisado, el contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) reportó la ejecución de actividades dirigidas al personal operativo, la supervisión pudo verificar que se gestionó el control de vehículos y maquinaria vinculados a la operación, identificó y aplicó protocolos de seguridad en actividades de alto riesgo, y garantizó la entrega y uso de EPP conforme a la normatividad vigente. No se presentaron accidentes laborales.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo

sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento, en tiempos y calidad en la entrega de la información suministrada por la interventoría.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Supervisor Contrato No.2349-2025

Elaboró:

Santiago Cifuentes

Claudia Rodríguez

Camilo Rubiano

Jaime Pinto

Fredy Alejandro Bermúdez

Diana Carolina Peralta

Maria E Mojica Mora

Revisó:

Javier Felipe Espeleta

Fabio Gallego Valbuena

Fabio Andrés Albornoz